

Abogados

VI BARÓMETRO INTERNO DE LA ABOGACÍA

-La crisis afecta al 85%
de la profesión.

-Buenos Jueces, mala Justicia.

-Las decisiones de los tribunales
no son predecibles ni homogéneas.

-Instituciones colegiales: crece el apoyo (77%)

-No hay justificación para pagar tasas
por acudir a la Justicia.

LOS ABOGADOS TOMAN EL PULSO A LA JUSTICIA

URGENTE LA ABOGACÍA PONE EN MARCHA
UN REGISTRO DE ABOGADOS
PARA ATENDER LAS PETICIONES DE
ASILO DE REFUGIADOS SIRIOS

FALLADOS LOS XVII
PREMIOS DERECHOS
HUMANOS DE LA
ABOGACÍA



Software para despachos en la nube

Trabajo en equipo cómodo, rápido y seguro.

Migramos su despacho a la nube.

Active su versión gratuita en www.sudespacho.net

Desde 2003, Sudespacho.net proporciona soluciones de gestión para despachos en la nube .

Carta del presidente

DESPLAZADOS: UN DRAMA ANTE EL QUE LA ABOGACÍA NO PUEDE CALLAR



**CARLOS
CARNICER DÍEZ**

HA COMENZADO el curso político –que va a ser trascendente- pero la noticia del verano y del otoño es la gran tragedia que asola a Europa. La cifra de desplazados alcanza el nivel máximo desde la II Guerra Mundial y se calcula que las guerras y los conflictos en Siria, especialmente, pero también en Afganistán, Eritrea, Somalia, Nigeria y otros países fuerzan el desplazamiento de cerca de 50.000 personas cada día. Sólo en Siria, hay 11,6 millones de desplazados que han tenido que huir de sus hogares, de los cuales 4 millones son refugiados acogidos en alguno de los países vecinos (Turquía, Líbano, Jordania, Irak y Egipto) y muchos de ellos están llegando ahora a Europa. Aunque ha habido reacciones positivas, especialmente por parte de Alemania y de Austria, los gobiernos europeos parecen impotentes para afrontar este problema y la Unión Europea todavía no ha reaccionado suficientemente ante lo que no sólo es un problema político de primera magnitud, sino, sobre todo, una tragedia, un drama humanitario, el más grande de los últimos setenta años.

Es una situación dramática en la que muchos de estos ciudadanos no son gente sin oficio y sin formación, que se embarcan en una patera para evitar el hambre, -otro drama sin respuesta adecuada- sino familias enteras, formadas por profesionales con carrera y una buena situación económica en sus países, que huyen de la persecución, de la tortura o de una muerte segura. Sólo en Siria, 5,6 millones de niños -datos de Unicef- viven en situaciones extremas de pobreza, desplazamiento y estado de sitio. Esa situación ha dado lugar, además, al tráfico de mafias que cobran sumas increíbles a estas personas por traerlas a Europa. Como dice Juan José Aguirre, Premio Derechos Humanos de la Abogacía 2015, “se juegan la vida a una carta. Y la de su familia. Es la esclavitud de la fortuna”.

Aguirre denuncia también que para subirse en una patera, “muchas africanas han debido ser esclavas sexuales de los traficantes”. Y que luego empieza otra carrera por la vida: la de quedarse fuera de las zonas calientes, la de encontrar un sitio para vivir en paz, la de los papeles, la de buscar un medio para llegar a los países más desarrollados de Europa.

Las imágenes que han transmitido los medios de comunicación, especialmente la de Aylan en la playa -ha habido muchas más muy parecidas-, han conmovido nuestras conciencias y han obligado a los gobiernos a reaccionar, aunque aún no sea sufi-

ciente. El espectáculo de ese camión aparcado en la cuneta con una macabra carga de más de 80 cadáveres de inmigrantes muertos por asfixia, las imágenes de los miles de muertos en el Mediterráneo o las de los inmigrantes jugando la vida en el Eurotúnel indican la degradación de una sociedad. La pelea entre los países europeos para rechazar acoger pequeños cupos de personas es otra terrible muestra de lo mismo. Parece que nos hemos olvidado de otros tiempos y de lo que es la solidaridad. Los derechos humanos no se negocian, se protegen. España –que empieza a no ignorar el problema, pero que tiene muchos puntos negativos en el tratamiento del mismo cuando le afecta directamente- gasta 32 veces más en control fronterizo que en ayuda a refugiados. Amnistía Internacional ha dicho que “en los límites de la Unión Europea pelagra la vida, la seguridad y el derecho al asilo”. Es una situación de emergencia que exige respuestas de emergencia por parte de todos los Gobiernos. En Europa, claro, pero, sobre todo en los países de origen de los refugiados. Respuestas para acabar con la guerra y para dar una esperanza de vida digna a sus ciudadanos.

Como termina Juan José Aguirre, “el silencio nos hace cómplices” y corremos el riesgo de que “el mayor asesino en serie en nuestro planeta no sea la pobreza, sino la indiferencia”.

El curso político que se inicia ahora es importante porque hay retos determinantes para el futuro de España. Pero el drama de la inmigración afecta a nuestro presente y a nuestra conciencia como seres humanos. También a nuestro concepto de Europa, que está sufriendo un serio deterioro por cómo está afrontando este problema, dilatando las soluciones. Si no lo resolvemos con imaginación y medidas efectivas en Europa y en los países de origen, aprobando inmediatamente los cupos de acogida, estableciendo un corredor humanitario en línea con ACNUR o la Cruz Roja, etc., con respeto a los derechos humanos y con solidaridad, actuando de forma individual y colectiva, no podremos mirarnos al espejo. El Consejo General de la Abogacía Española ha puesto en marcha un Registro de Abogados especializados para ofrecer asistencia legal a los peticionarios de asilo, que se pondrá a disposición de las autoridades españolas y europeas y ha creado un Comité de Crisis para coordinar las actuaciones que se desarrollen en los próximos días en relación con la crisis de refugiados y desplazados. No podemos callar, vamos a actuar. ●

Los interesados en formar parte del registro de abogados especializados en inmigración y asilo para atender a los refugiados pueden inscribirse rellenando el formulario que pueden encontrar en la página web www.abogacia.es. Más información en las páginas 60-61.

CONSEJO EDITORIAL

Presidente del Consejo Editorial
Jesús López-Arenas González

Miembros

Juana Balmaseda Ripero
María Luisa Cava de Llano
Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado
Antonio del Moral García
Tomás González Cueto
Vicente Guilarte Gutiérrez
Javier Ledesma Bartret
Rafael López Cantal
Jesús López-Medel Bascones
Cristina Llop Velasco
José Manuel Otero Lastres
Francisca Sauquillo Pérez del Arco
José Luis Segimón Escobedo
Eduardo Torres Dulce

Director

Francisco Muro de Iscar

Redactor Jefe

Andrés Garvi Carvajal

Redacción

Sandra Gómez-Carreño Galán
Mar Hedo Cassinello

Area de Marketing

Laura Palomino Manzanares
Cristina Ramírez Fernández

Secretaría de Redacción

Mercedes Núñez Avilés

Redes Sociales

Sonia Sánchez Llamas

Delegación en Bruselas

Julen Fernández Conte

Edita

Consejo General de la Abogacía Española
Pº Recoletos 13 28004 Madrid
Tel: 915232593
Fax: 917010590
Mail: prensa@abogacia.es
www.abogacia.es

Diseño

Cuerpo 8

Fotografía

Alberto Carrasco, Agencias.

Portada

Toño Benavides

Ilustraciones

Arturo Asensio

Humoristas

HARCA y Zulet

TPI edita, S.A.

Avda. de Manoteras 26. 3ª planta
28050 Madrid
Telf: 913 39 61 59
Fax: 913 39 60 96
Mail: tdelamo@grupotpi.es

Depósito Legal

B-30780-01

ISSN

1887-7443

Difusión controlada por

Tirada controlada por OJD:
132.893 ejemplares

CAMBIO DE DOMICILIO

DADAS LAS CONSTANTES CONSULTAS Y PETICIONES QUE SE RECIBEN EN LA REVISTA, Y CON EL FIN DE RESPETAR LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, LAS PERSONAS QUE DESEEN MODIFICAR LA DIRECCIÓN DE RECEPCIÓN DE LA REVISTA DEBERÁN ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DIGITAL A DATOS@ABOGACIA.ES, INDICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y NUEVA DIRECCIÓN, O UN FAX FIRMADO AL 91 532 78 36, CON LOS MISMOS DATOS Y ADJUNTANDO FOTOCOPIA DEL DNI O DE SU CARNÉ COLEGIAL.

TUITS DESTACADOS



Carlos Carnicer @CarlosCarnicer : A partir de mañana sufriremos un retroceso en DDHH y una clara restricción de derechos civiles con entrada en vigor del CP y la [#Le-yMordaza](#)

Abogacía Española @Abogacia_es: Un estado realmente democrático y de derecho es aquel en el que sus ciudadanos están [#LibresdeMordazas](#)

Javier de la Cueva @jdelacueva: Todavía hay quienes piensan que cuando se limitan los derechos humanos tales limitaciones sólo se aplicarán a “los otros” [#LibresdeMordazas](#)

LuisJa Sánchez @luisjasanchez : Fundamental poderes públicos se tomen en serio a los abogados del Turno de Oficio. ¡2J [#DiaJusticiaGratuita](#) ;))

RedAbogacia @RedAbogacia: Expdte. electrónico [#JusticiaGratuita](#) aporta transparencia, minimiza errores y reduce costes y plazos de tramitación

ICA Córdoba @ICACordoba: Es hora de dignificar la función de los abogados del [#TurnoOficio](#). Firma el manifiesto del [#DiaJusticiaGratuita](#)

ICAM @icam_es: @ManuelaCarmena “Uno de los problemas terribles del [#TurnoDeOficio](#) es no cobrar los honorarios. Deben tener una contraprestación digna”

CEAJ @CEAJ_abogados: 12 de julio. [#DiaJusticiaGratuita](#) y del [#TurnoDeOficio](#) Iguales en Derechos, iguales en Justicia.

ICAIB @icaib: Las 24 horas de los 365 días del año, la abogacía del [#TurnoDeOficio](#) está en guardia por tus derechos.

Abogacía Española @Abogacia_es: Nunca ha habido tanta sensación precariedad entre abogads. 41%, el doble que 2003, cree tener ingresos por debajo de la media [#BarómetroABC](#)

carlos capa @capa_carlos: La de abogado es la profesión jurídica mejor valorada por los ciudadanos [#barometroAbogacia @Abogacia_es](#)

Nicolás Castellano @NikoCastellano: 2010 muertos hasta hoy en el Mediterráneo. 403 más que en 2014. Cifras que nos deberían avergonzar [#muertosnogoteras](#)

Carlos Carnicer@CarlosCarnicer: Lo hemos dicho muchas veces: los [#DDHH](#) deben regir las políticas migratorias. Intolerable represión y violencia contra seres indefensos

Abogacía Española @Abogacia_es: Estamos olvidando que las personas que huyen del horror son seres humanos sujetos de derechos

Servimedia @Servimedia: Incumplir las normas europeas sobre [#asilo](#) puede ser crimen internacional. Lo advierte el Consejo de la [@Abogacia_es](#)

ACNUR España @ACNURspain: El número de [#refugiados de #Siria](#) supera los 4 millones: la mayor población refugiada que ha provocado un solo conflicto en una generación

EP Social @EP_Social: La [@Abogacia_es](#) pide proteger a las víctimas de trata y no sancionarlas tras la denuncia a una prostituta

Fundación Abogacía @AbogaciayDDHH: “Cada vez que quería salir del club tenía que pagar 150” Testimonio de una víctima de trata en [@chicasnuevas24h](#)

Kiko Segovia @kikosegovia: Se cumple un año de la reforma penal en Ecuador que ponía en libertad a decenas de españoles presos. Siguen presos.

FJuecesIndependiente @FJuecesIndepend: ATENCIÓN: En los Juzgados mercantiles de Sevilla alertan de que pronto tendrán que señalar juicios para 2022!!

Oriol Rusca @oriolrusca: Próxima reforma LECrim, para delitos leves de pena de más de 6 meses multa, el abogado será obligatorio, compromiso con el Ministerio.

Abogacía Española UE @Abogacia_es_ue: Estamos a favor de la iniciativa legislativa europea contra escuchas y vigilancia masiva,

ICATF Abogados @ICATF: ¿Todo listo para el [#RetoLexnet](#)? Comprueba tu [#firmaACA](#) en tu Colegio de Abogados

Pueden dirigir sus cartas y preguntas al Director por correo electrónico a prensa@abogacia.es. “Abogados” se reserva el derecho de extractar o reducir los textos de las cartas cuyas dimensiones sobrepasen el espacio destinado a ellas.

LAS OPINIONES VERTIDAS POR LOS COLABORADORES DE ESTA PUBLICACIÓN SON DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y NO SON NECESARIAMENTE COMPARTIDAS POR LA LÍNEA EDITORIAL DE “ABOGADOS” Y DE SU EDITORA, EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA.



EN PORTADA

LOS ABOGADOS EVALÚAN LA JUSTICIA

6
VI Barómetro interno de la Abogacía: El 85% de los abogados reconoce que la crisis está provocando serias dificultades económicas en los bufetes

12
Tres grandes conclusiones
José Juan Toharia

40
Francisca Sauquillo, el Proyecto Emaús de la Congregación de las Adoratrices de Almería, Yolanda Álvarez y Helena Maleno, Premios Derechos Humanos 2015

60
La Abogacía española abre un registro de abogados para prestar asistencia jurídica a refugiados

OPINIÓN

28
Presos españoles en el extranjero: indignidad, inseguridad y lesión de derechos

María José Moreno Molinero

32
El caso de Ecuador: el gran proyecto de la Fundación Abogacía Española

34
El derecho a la segunda oportunidad, los riesgos de legislar a golpe de real decreto
José María Fernández Seijo

ACTUALIDAD

14
IX Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita: La inversión en Justicia Gratuita sube un leve 1,5% en 2014 por el impacto de las tasas y el aumento de beneficiarios



18
Los Colegios de Abogados celebran el Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio con actos reivindicativos

22
Relaciones jueces-abogados ¿es necesaria una regulación?



38
Soluciones al déficit normativo de las escuchas a un abogado (que también es decano)

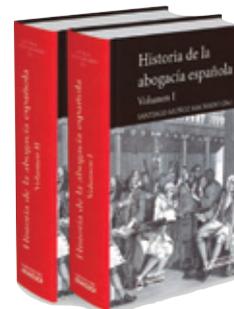
44
Citas imprescindibles para abogados hasta final de año: congresos, encuentros y jornadas

50
El 59 Congreso de la UIA en Valencia reúne a la élite de la Abogacía mundial

51
Entrevista a Mariano Durán Lalaguna: "Los abogados somos incómodos para los poderes, porque somos independientes y ejercemos pensando en el mejor interés del cliente"

OCIO

68
Historia por Derecho: "Historia de la Abogacía Española": una profesión milenaria contada en una magnífica obra



72
Otros libros por Derecho

SECCIONES

03
Carta del Presidente
Desplazados: Un drama ante el que la Abogacía no puede callar

04
Cartas al director

54
Tecnología: Los abogados se preparan para relacionarse telemáticamente con la Administración de Justicia el 01 de enero de 2016

58
Fundación Abogacía. Informe sobre el cumplimiento del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de la ONU: España necesita mejorar

60
Noticias de la Abogacía

74
Microrrelatos: Junio y julio ya tienen a sus ganadores del VII Concurso de Microrrelatos sobre Abogados



Ya puedes descargarte gratuitamente la aplicación de la revista 92, dedicada al Congreso de Vitoria y la Formación. Está disponible para Ipad y tablets Android

Más información en www.abogacia.es
Síguenos en @Abogacia_es; @CarlosCarnicer; @RedAbogacia; @Abogacia_es_UE y @AbogaciayDDHH

EL 85% DE LOS ABOGADOS RECONOCE QUE LA CRISIS ESTÁ PROVOCANDO SERIAS DIFICULTADES ECONÓMICAS EN LOS BUFETES

“MAL EN LO ECONÓMICO, pero cada vez mejor en calidad, sensibilidad, competencia profesional y atención a los derechos de los ciudadanos y los nuevos problemas sociales”. Esta es la principal conclusión del VI Barómetro Interno de la Abogacía realizado a abogados por Metroscopia y presentado esta mañana por el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, y el presidente de Metroscopia, José Juan Toharia.

Durante la presentación, Carnicer ha destacado que este Barómetro “nos da más y mejores pautas de cómo se está comportando la profesión” con el objetivo de mejorar “la formación permanente y continuada de los abogados”, ya que la internacionalización y globalización exige una abogacía muy preparada. Por su parte, Toharia ha reconocido que parte del éxito de la Abogacía se basa en “conocer lo que de verdad pasa en la profesión”, asegurando que es una “rareza que

una institución pública quiera saber realmente la realidad” del colectivo al que representa.

La actual crisis económica se está haciendo sentir en la situación financiera de los bufetes. De hecho, el 85% de los abogados ejercientes reconoce que muchos compañeros están atravesando serias dificultades económicas. Este porcentaje es superior en 21 puntos a la visión de la economía que tenían los letrados en 2008.

Nunca había estado tan extendida entre los abogados la sensación de precariedad económica en el ejercicio de la profesión. De hecho, el 41% de los encuestados (el doble que en 2003) afirma que sus ingresos profesionales están por debajo del nivel medio de los letrados y el 51% realiza un balance negativo sobre la situación en la que se encuentra la profesión.

ALTA Y CRECIENTE SATISFACCIÓN CON LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL

Para los abogados, sus Colegios Profesionales siguen representando una institución útil e importante para el mejor funcionamiento de la abogacía y descartan que sea un residuo histórico obsoleto.

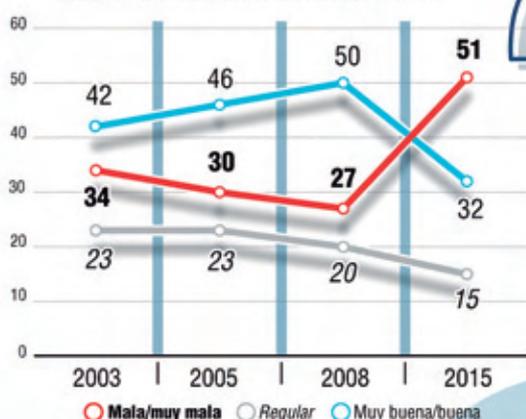
El grado de satisfacción global con el funcionamiento de la organización colegial sigue creciendo. El Consejo General de la Abogacía Española mejora de forma importante en la puntuación obtenida por los abogados con una nota de 6.1 frente al 5.1 alcanzada en 2003. Por su parte, los colegiados evalúan con una puntuación media de 6.6 a los Colegios, un punto más que en 2003 y a los Consejos Autonómicos con 5.8 puntos frente a los 5.1 de 2003.

Los variados servicios prestados por los Colegios son evaluados por los abogados de forma muy positiva, fluctuando entre una puntuación mínima de 6 y una máxima de 7 puntos. Los abogados más jóvenes son los que mejor valo-



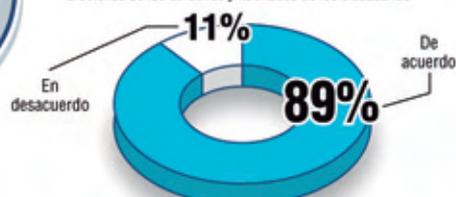
La Abogacía: estado de la profesión

¿CÓMO DIRÍA QUE ES EN LA ACTUALIDAD LA SITUACIÓN DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA?

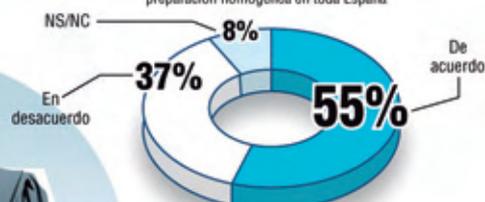


¿ESTÁ DE ACUERDO O EN DESACUERDO CON LAS FRASES REFERIDAS A LOS ABOGADOS ESPAÑOLES?

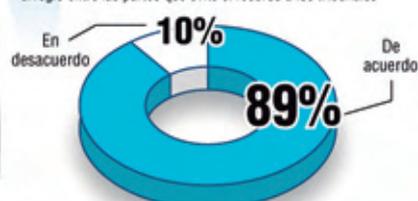
Los abogados están desempeñando un papel muy importante en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos



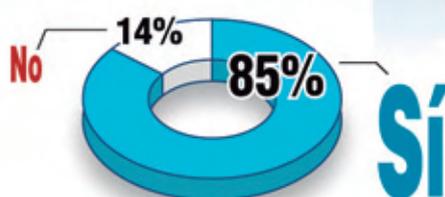
Como colectivo, la Abogacía Española tiene un nivel de preparación homogénea en toda España



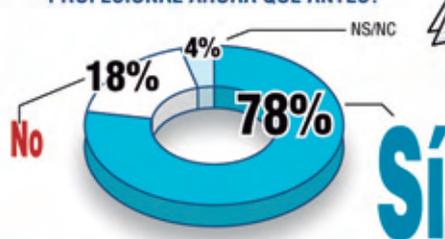
El papel del abogado debe consistir ante todo en propiciar un arreglo entre las partes que evite el recurso a los tribunales



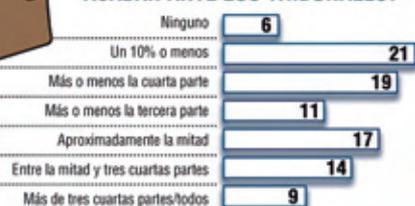
¿SABE DE ALGÚN COMPAÑERO QUE REALMENTE ESTÉ TENIENDO AHORA DIFICULTADES PARA SALIR ADELANTE ECONÓMICAMENTE CON EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA?



¿ES MÁS DIFÍCIL VIVIR DEL EJERCICIO PROFESIONAL AHORA QUE ANTES?



¿APROXIMADAMENTE, CUÁNTOS ASUNTOS DE LOS QUE TRAMITA ACABAN ANTE LOS TRIBUNALES?

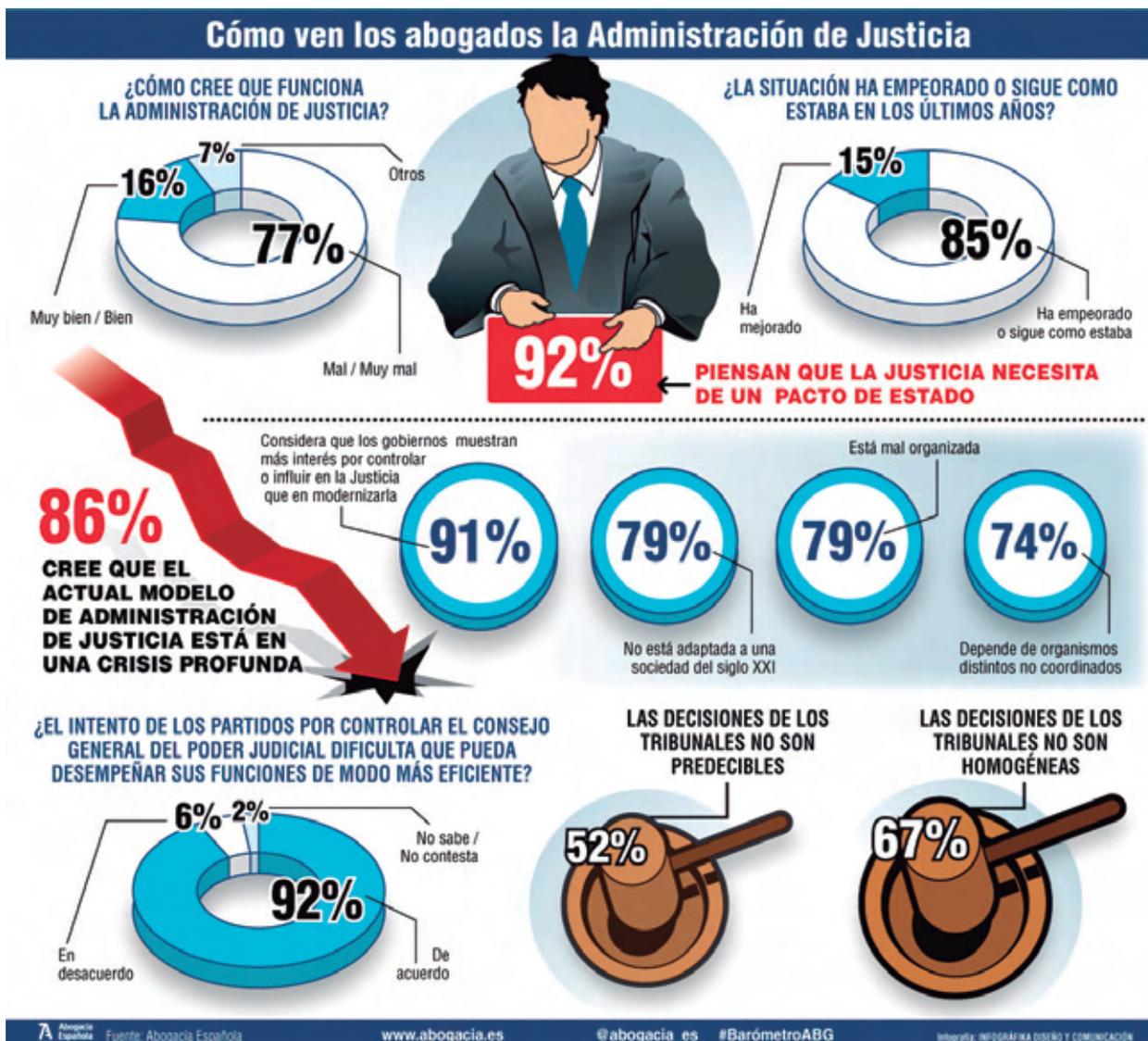


ran estos servicios y destacan los principales: formación, difusión de informaciones de interés, modernización, defensa de la profesión, control deontológico...

Los encuestados reconocen la importancia de las nuevas tecnologías para su profesión y, de forma mayoritaria, reconocen que su Colegio está dedicando los recursos suficientes para que los colegiados se modernicen. Actualmente, el 79% de los abogados dispone de carné colegial con firma electrónica, un porcentaje superior en 21 puntos a 2009.



Mal en lo económico y cada vez mejor en todo lo demás, principal conclusión del VI Barómetro Interno de la Abogacía elaborado por Metroscopia



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: BUENOS JUECES Y MALA JUSTICIA

Los abogados se manifiestan de forma unánime al considerar el 86% de los encuestados que la Justicia está en una situación de crisis muy grave y profunda que necesita una auténtica refundación para adecuarla a las realidades sociales. Por este motivo, un 92% de los letrados reclama con urgencia un nuevo Pacto de Estado que ponga remedio al estado actual de la Justicia.

Un masivo 91% considera que los gobiernos – independientemente del signo político- intentan controlar la Justicia antes que emprender mejoras para su modernización y eficiencia. Los abogados denuncian que los problemas de la Justicia dependen de cómo está organizada (79%), de una organización más propia del siglo pasado

Corrupción: el 95% de los encuestados considera que es muy elevada, concentrada en la vida pública e inadecuadamente combatida

Alta satisfacción de los abogados con la labor de Colegios, Consejos Autonómicos y Consejo General de la Abogacía

DS *prefiere* TOTAL



DS AUTOMOBILES

SPIRIT OF
AVANT-GARDE

LO MÁS EMOCIONANTE ES LO QUE AÚN
QUEDA POR DESCUBRIR.

Dr SYLVESTRE MAURICE - ASTROFÍSICO

NUEVO DS5



CONSUMO MEDIO (L/100 KM): 3,8/5,9. EMISIONES DE CO₂ (G/KM): 100/136.



www.driveDS.es

que del siglo XXI (79%) y de que existen diversos cuerpos que no están debidamente coordinados (74%). Además, el funcionamiento de la Justicia se realiza de la forma más conveniente para jueces y juristas y no de acuerdo a lo más cercano y útil para la ciudadanía (68%)

No obstante, el 84% de los abogados –porcentaje muy cercano a la opinión del conjunto de la población– sigue pensando que, con todas sus imperfecciones, la Administración de Justicia representa la última garantía de defensa de la democracia y de las libertades, en definitiva, buenos jueces y mala Justicia.

CORRUPCIÓN ELEVADA, CONCENTRADA EN LA VIDA PÚBLICA E INADECUADAMENTE COMBATIDA

La misma pauta existente en la sociedad española se registra también entre los abogados: el 95% considera que en España existe mucha corrupción, pero concentrada específicamente en la vida pública.

El estudio de Metroscopia concluye, al igual que en la sociedad, que es más intensa la sensación de que existe una corrupción extendida que la experiencia de los abogados de haberla padecido. En España, la sensación de que existe



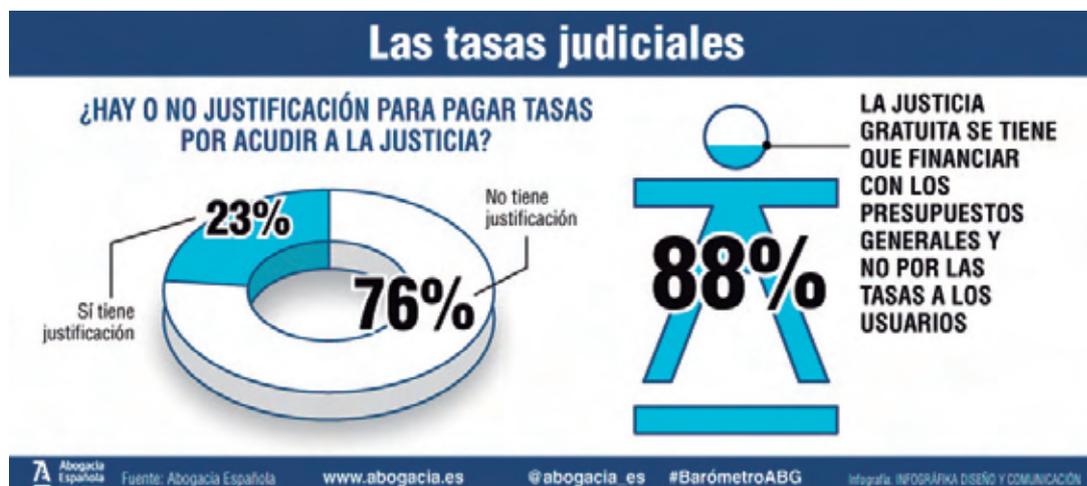
corrupción se sitúa en los niveles registrados en Rumanía, pero en cuanto a la experiencia personal de corrupción los datos españoles son equiparables a los de Alemania o Dinamarca.

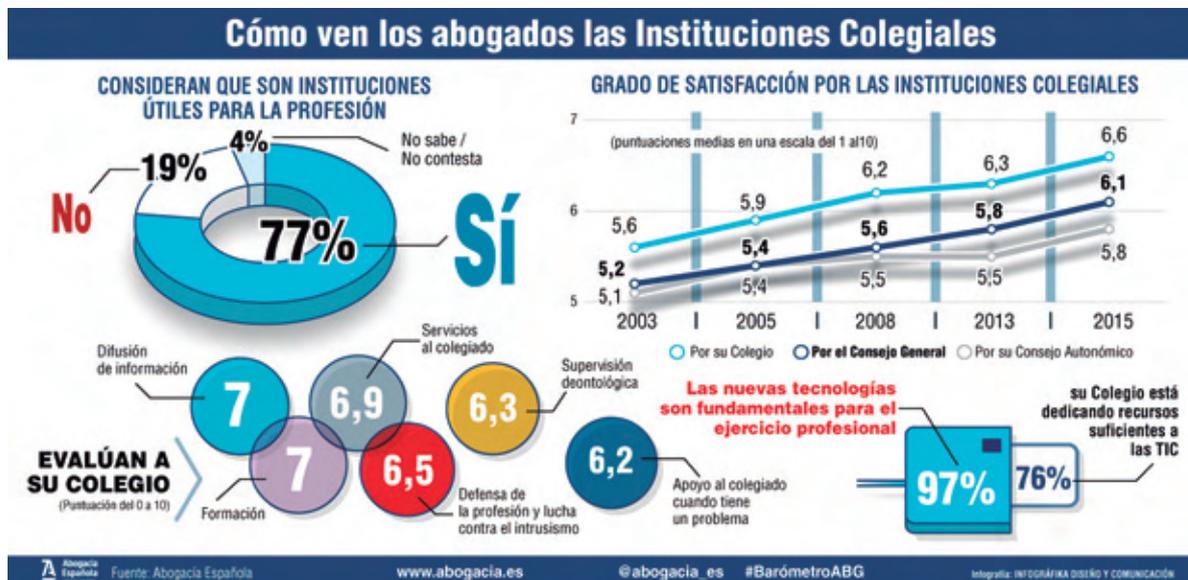
La causa de que la corrupción haya tenido un impacto tan intenso y sostenido en la ciudadanía se debe –según los abogados– a que no se combate con la prontitud y determinación debida. El 91% de los encuestados considera que los partidos políticos tienden a proteger a los implicados en casos de corrupción en lugar de denunciarlos y expulsarlos.

TASAS JUDICIALES: SIN JUSTIFICACIÓN

De forma casi unánime (88%), los abogados siguen pensando que la Justicia debe ser financiada exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y para el 76% de los encuestados no existe justificación posible a la introducción de tasa judicial alguna.

Tasas Judiciales: el 88% de los abogados cree que la Justicia debe ser financiada exclusivamente a cargo de los Presupuestos Generales del Estado





MARCA ABOGACÍA: LA PROFESIÓN JURÍDICA MEJOR EVALUADA

De entre todas las instituciones judiciales y profesiones jurídicas, los abogados son los que en mayor medida merecen la confianza de los ciudadanos. La imagen que los letrados tienen de su profesión concuerda –de forma clara– con la percepción básica que de la misma tiene la población española.

En la actualidad, la Abogacía es percibida por la sociedad como un cuerpo profesional que, mediante la defensa y promoción de derechos e intereses particulares, contribuye de forma decisiva al interés general y a la garantía de derechos ciudadanos básicos.

La Abogacía Española ha logrado –en los últimos 10 años– que su prestigio corporativo haya devenido en una imagen de marca con un claro valor en nuestra sociedad. Los factores más relevantes que han contribuido a la imagen de marca son:

- El ‘espíritu de cuerpo’ detectado de forma creciente en el seno de la Abogacía
- La labor, cada vez más coordinada e integrada, de los Colegios y del Consejo General de la Abogacía como entidades que mantienen el espíritu de cuerpo profesional.
- El creciente reconocimiento que merece a la ciudadanía el continuado esfuerzo de la Abogacía por prestar la mejor asistencia jurídica posible a los más desfavorecidos (Justicia Gratuita y Turno de Oficio) así como su oposición radical a unas tasas judiciales discriminatorias. ●

La Justicia padece una crisis muy grave y profunda, según el 86% de los letrados. El 92% reclama un Pacto de Estado como solución

FICHA TÉCNICA DEL VI BARÓMETRO

Encuesta de ámbito nacional realizada por Metroscopia entre abogados ejercientes. Se han realizado 2.275 entrevistas en todo el territorio judicial español mediante entrevista telefónica asistida por ordenador (CATI) entre el 20 y el 30 de abril de 2015.

Puede acceder al IV Barómetro Interno y a los anteriores en la página www.abogacia.es



TRES GRANDES CONCLUSIONES



JOSÉ JUAN TOHARIA
Presidente de Metroscopia

DEL ÚLTIMO BARÓMETRO interno de opinión de la Abogacía Española se desprenden, con claridad, tres grandes conclusiones.

1. En primer lugar, y respecto de la situación de conjunto, en el momento actual, de la Abogacía en nuestro país, los datos obtenidos reflejan un doble y contrapuesto diagnóstico. Por un lado, la **evaluación de los aspectos económicos de la profesión es claramente pesimista**. El 85% de los letrados ejercientes percibe que, en estos momentos, son muchos los compañeros que están experimentando serias dificultades económicas: en 2008, cuando la actual crisis apenas empezaba a hacer sentir su impacto, el porcentaje que daba esta misma respuesta era 21 puntos más bajo (64%).

Es decir, las cosas estaban mal y han ido claramente a peor. Una percepción sin duda agravada por el maltrato institucional a la Justicia Gratuita —en cuanto a montante de las retribuciones y demora en su percepción—. **Pero, al mismo tiempo**, y por otro lado, **los abogados españoles consideran que, en todo lo demás, su profesión está cada vez mejor**. Les merece una alta (y creciente) evaluación positiva el grado de entrega a los intereses de los clientes que perciben en sus compañeros de profesión; la calidad del trato que les dispensan, su permanente esfuerzo por mantenerse profesionalmente al día, su interés por los problemas de la Justicia y su sensibilidad ante los nuevos problemas que surgen en la sociedad. Y nueve de cada diez abogados estiman que con su actividad están contribuyendo a la defensa de los derechos y libertades de sus conciudadanos. El buen momento que —profesionalmente— se percibe en la profesión parece ir directamente asociado al buen hacer que se reconoce a la actual organización colegial. La opinión de los abogados sobre sus Colegios no solo es positiva, sino que lo es de forma creciente en el tiempo.

2. La segunda conclusión guarda relación con el estado de la Administración de Justicia. Cuatro palabras resumen la idea masivamente dominante al respecto en el conjunto de la abogacía española: **buenos jueces, mala Justicia**. Los abogados reconocen la calidad, competencia y entrega a su función de quienes integran la

actual judicatura española. Pero al mismo tiempo siguen subrayando, de forma prácticamente unánime, las importantes deficiencias organizativas y funcionales que atribuyen a que los gobiernos, del color que sea, tienden a mostrar más interés en controlar a la Justicia que en proporcionales los medios y las reformas que precisa para posibilitar su mejor funcionamiento.

3. Finalmente, los datos obtenidos proporcionan una tercera y quizá especialmente llamativa (e importante, tanto por su novedad como por su significación) conclusión: la idea que ha pasado a predominar entre el conjunto de los abogados españoles es que, cada vez en mayor medida, en nuestro país existe una única Abogacía (y no 50, o 17 o, incluso, 83). **Los abogados perciben que en todo el territorio español se ha consolidado una creciente nivelación de la calidad de los servicios de la Abogacía** (por encima de las posibles peculiaridades diferenciales de cada Colegio o área geográfica) **y que predomina, cada vez de forma más intensa y clara, una idea común y compartida de lo que la profesión es y significa.** ●

El buen momento que —profesionalmente— se percibe en la profesión parece ir directamente asociado al buen hacer que se reconoce a la actual organización colegial. La opinión de los abogados sobre sus Colegios no solo es positiva, sino que lo es de forma creciente en el tiempo

THOMSON REUTERS

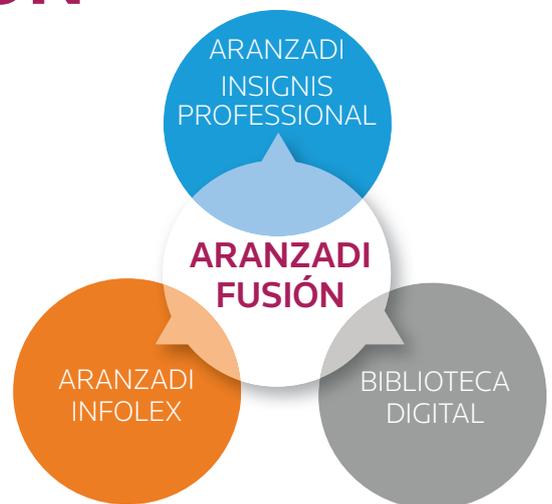
ARANZADI



NACE ARANZADI FUSIÓN

OTRA MANERA DE ENTENDER
TU DESPACHO

Thomson Reuters **fusiona en una única solución**
y con un único acceso **3 servicios líderes**
en el mercado jurídico.



T. 900 40 40 47

masinfo@thomsonreuters.com

www.aranzadi.es/aranzadifusion



THOMSON REUTERS

LA INVERSIÓN EN JUSTICIA GRATUITA SUBE UN LEVE 1,5% EN 2014 POR EL IMPACTO DE LAS TASAS Y EL AUMENTO DE BENEFICIARIOS



EL IMPACTO de las tasas judiciales y el aumento de colectivos con derecho a este beneficio por decisión del Gobierno han provocado que en 2014 se haya producido un leve incremento del 1,5% con respecto a 2013 en los costes de la Asistencia Jurídica Gratuita, alcanzando una inversión de 226,9 millones de euros frente a los 223 millones de 2013. Esta práctica estabilización de costes se produce tras cuatro años consecutivos de reducción de las inversiones en Justicia Gratuita con un descenso en cinco años de casi el 15% desde los 266,6 millones de euros invertidos en 2009 hasta los 226,9 millones de coste de este servicio fundamental para los ciudadanos en 2014. Esta es una de las principales conclusiones del IX Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita, presentado en julio por el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, la secretaria general del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega, la presidenta de Wolters Kluwer, Rosalina Díaz Valcarcel, la directora general adjunta de Metros-copia, Silvia Bravo, y el presidente de la Comisión de Asistencia Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española y el decano del Colegio de Abogados de Málaga, Francisco Javier Lara.

La reforma en 2013 de la Ley 10/2012 de Tasas Judiciales ha provocado un incremento del número de beneficiarios potenciales de Justicia Gratuita

-con independencia de sus recursos económicos- y al mismo tiempo que estos asuntos generen unos baremos más altos (víctimas de violencia de género o terrorismo, reclamación de indemnización por víctimas de accidentes con graves secuelas permanentes...)

Este cambio de tendencia respecto a los cuatro años anteriores se ha producido principalmente por el mayor aumento en el Turno de Oficio, con 155,4 millones de gasto y un incremento del 3,5% con respecto a 2013. Sin embargo, la Asistencia Letrada al Detenido –perteneciente a la jurisdicción penal y exenta de tasas judiciales- ha tenido un descenso del 3,2% con una financiación de 43,3 millones de euros.

La compensación por los Gastos de Infraestructura que perciben los Colegios de Abogados para financiar la gestión del Servicio de Justicia Gratuita también descendió, en este caso un 2,5% al reducirse su importe a 20,7 millones de euros. Este gasto tiene una tendencia a disminuir por la implantación del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, que reduce los costes de gestión, y porque los expedientes certificados son inferiores a los iniciados.

EL TURNO DE OFICIO SE LLEVA LA MAYOR PARTE DE LA INVERSIÓN (68%)

La mayor parte de la inversión en Justicia Gratuita ha sido para el Turno de Oficio con 155,4 millones de euros, el 68,5% del total de gastos. Dentro de este servicio, Penal es la jurisdicción con mayor inversión, 85,7 millones de euros y el 55% del total de Turno de Oficio. A continuación se encuentran Civil con 46,7 millones de euros (30%), Contencioso-Administrativo con 6 millones (4%) y la Jurisdicción Social con 3,6 millones y el 2% del total de gastos en Turno de Oficio.

En segundo lugar se encuentra el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido con unas certificaciones en 2014 de 43,3 millones de euros (19,1%),

mientras que los Gastos de Infraestructura representan el 9,1% del total de inversión con 20,7 millones de euros.

Por su parte, el Servicio de Violencia de Género, con un 3,3% del total invertido alcanza una cifra de 7,4 millones de euros.

CATALUÑA, MADRID Y ANDALUCÍA, CASI EL 54% DE LA INVERSIÓN

Como en años anteriores, Cataluña sigue siendo la comunidad autónoma con mayor inversión en Justicia Gratuita con 53,7 millones de euros y una reducción del 0,7% respecto a 2013. A continuación se encuentran Andalucía con 36,9 millones de euros y Madrid con 31,6 millones de euros. Valencia y Canarias son las comunidades que se encuentran en los siguientes puestos con 18,8 y 15 millones respectivamente.

Las tres comunidades autónomas que tienen una mayor inversión en Justicia Gratuita (Cataluña, Madrid y Andalucía) suponen casi el 54% del total del gasto a nivel de todo el Estado.

La inversión media por ciudadano en Asistencia Jurídica Gratuita es de 4,81 euros por año, mientras que la retribución media al abogado del Turno de Oficio ronda los 125 euros por expediente, cantidad que en los últimos años ha descendido o se mantiene congelada, en algunos casos, desde 2003.

MÁS DE 42.700 ABOGADOS ADSCRITOS AL TURNO DE OFICIO

A 31 de diciembre de 2014 estaban suscritos al Turno de Oficio más de 42.700 abogados en toda España, lo que supone un aumento cercano al 1% con respecto a los letrados adscritos en 2013 (42.500). Por servicios, más de 35.700 abogados realizan su labor en Asistencia Letrada al Detenido y 18.700 se encuentran adscritos a Violencia de Género.

El porcentaje de mujeres adscritas al Turno de Oficio es, igual que en 2013, del 46% (19.800 letradas), más de 16.600 abogadas pertenecen al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido (47%), mientras que en Violencia de Género el número de mujeres supera al de hombres, con 9.900 letradas, lo que supone un 53% del total de adscritos.

Teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2014, los 83 Colegios de Abogados tenían censados más de 137.000 letrados ejercientes, uno de cada tres abogados (31%) se encuentra adscrito al Servicio del Turno de Oficio, porcentaje igual al de 2013.

El número total de quejas de ciudadanos tramitadas por los Colegios de Abogados en 2014 fue de 4.602, lo que supone una disminución del 16% con respecto al año anterior cuando se formularon 5.347 reclamaciones. De las 4.602 quejas tramitadas, 3.371 fueron archivadas y 178 se convirtieron en expedientes sancionadores a letrados del



Esta práctica estabilización de costes se produce tras cuatro años consecutivos de reducción de las inversiones en Justicia Gratuita con un descenso en cinco años de casi el 15%



¿Quién puede solicitar Justicia Gratuita?

EL ACCESO A LA JUSTICIA ES UN DERECHO DE TODOS. NO PUEDE EXCLUIR A NADIE POR FALTA DE MEDIOS ECONÓMICOS

Si no puedes pagarle un abogado y te enfrentas a:

- Despido
- Divorcio
- Desahucio
- (...)

TIENES DERECHO

Justicia Gratuita

DEBES ACREDITAR

QUE NO DISPONES DE RECURSOS ECONÓMICOS
Ingresos anuales inferiores a **12.780 euros**
Varia en función del tamaño de la unidad familiar y el IPREM

Incluye un letrado del Turno de oficio que te defiende y un procurador gratuito

¿CÓMO SOLICITARLO?

Acércate al Colegio de Abogados de tu lugar de residencia o entra en www.justiciagratis.es

1. Te asesoran
2. Tramitan tu solicitud
3. Tras comprobar tus requisitos, te asignan abogado de Turno de Oficio

También puede solicitar Justicia Gratuita si acreditas alguna de estas situaciones:

- Victima de violencia de género, terrorismo o trata de seres humanos
- Estar detenido
- Extranjero en situación irregular
- Persona con discapacidad o accidentado con secuelas permanentes
- Trabajador y beneficiario de la Seguridad Social ante un problema laboral
- Menores de edad

Turno de Oficio, lo que supone que de un total de 42.700 abogados adscritos al Servicio de Justicia Gratuita sólo el 0,42% ha sido expedientado.

CASI 970.000 EXPEDIENTES DE JUSTICIA GRATUITA TRAMITADOS

Los ciudadanos tramitaron en 2014 en los Colegios de Abogados o a través de los juzgados 969.775 solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita, lo que supone un incremento del 2% con respecto a 2013 cuando se recibieron 951.095 expedientes.

Los Colegios de Abogados, tras los análisis pertinentes de estas solicitudes, remitieron a las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (organismos dependientes del Ministerio de Justicia o de las comunidades autónomas con competencias en materia de Justicia) más de 767.000 expedientes, de los que se ratifican una media del 86%.

Comunidades autónomas como Asturias, Murcia y Extremadura tuvieron una media superior al 90% en las ratificaciones por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de los expedientes remitidos por los Colegios de Abogados.

MÁS DE 627.000 EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS

El uso por los ciudadanos del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita continúa su incremento, ya que en 2014 se tramitaron más de 627.000 solicitudes con esta herramienta tecnológica, lo que supone un incremento superior al 11% con respecto al año anterior. En 2013, fueron 565.000 los expedientes tramitados por las personas que utilizaron este servicio, mientras que en 2012 el Expediente Electrónico se utilizó en 404.000 solicitudes de Justicia Gratuita.

Por comunidades autónomas, la que más expedientes electrónicos tramitó en 2014 fue Andalucía, con 117.000 solicitudes de Justicia Gratuita por vía digital; seguida de Madrid, incorporada en 2013 y que el año pasado gestionó 103.000 expedientes; Comunidad Valenciana, con casi 98.000; y Ca-

taluña, en la que 81.000 solicitudes de ciudadanos se tramitaron a través de las entidades colegiales.

Galicia y Canarias superaron los 35.000 expedientes y la Región de Murcia tramitó más de 27.000. Por su parte, Castilla y León, Baleares, Aragón y Extremadura superaron las 15.000 solicitudes recibidas en 2014.

1.765.000 ASUNTOS ATENDIDOS

Los 83 Colegios de Abogados repartidos por toda España atendieron en 2014 más de 1.765.000 asuntos de Asistencia Jurídica Gratuita. Es necesario destacar que cada uno de los más de 767.000 expedientes de ciudadanos tramitados por los Colegios de Abogados ha podido generar varios asuntos debido a la presentación de incidentes procesales, generación de nuevos procedimientos, interposición de recursos... que conllevan un derecho de cobro para el abogado.

Por servicios, hay que destacar los más de 1.073.000 asuntos pertenecientes al Turno de Oficio, casi el 61% del total de asuntos tramitados, mientras que más de 629.000 corresponden al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido (35,7%). Por su parte, el Servicio de Violencia de Género dio lugar en 2014 a 62.000 asuntos, que corresponden al 3,5% del total tramitado.

Una vez más, Andalucía sigue siendo la comunidad autónoma con más asuntos de Asistencia Jurídica Gratuita tramitados, con más de 396.000 expedientes que representan el 17,8% del total de gestionados a nivel de todo el Estado. Cataluña se encuentra a continuación con casi 314.000 asuntos que suponen el 13,3% del total.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS

El Comité de Expertos que integra el Observatorio de Justicia Gratuita –mayoritariamente personalidades ajenas a la Abogacía– elabora sus Recomendaciones con el objetivo de que el Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita sea más eficiente,

La compensación por los Gastos de Infraestructura que perciben los Colegios de Abogados para financiar la gestión del Servicio de Justicia Gratuita tiene una tendencia a disminuir por la implantación del Expediente Electrónico de Justicia Gratuita, que reduce los costes de gestión

esté dotado de una mayor calidad y cuente con una sostenibilidad económica que garantice los derechos de los más desfavorecidos.

Los expertos consideran que, para incrementar la eficacia del servicio, el mismo letrado de oficio que ha dirigido un asunto ante un tribunal dentro de su ámbito colegial, pueda interponer el pertinente recurso ante un órgano superior aunque pertenezca a la circunscripción territorial de otro Colegio de Abogados; que la prestación del servicio de Justicia Gratuita se siga llevando a cabo por mediación de los Colegios de Abogados y que se denuncien los casos de privatización del servicio. Además señalan que es más necesario que nunca que los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria se implanten en todos los Centros Penitenciarios y que sea preceptiva la designación de abogado de oficio a todo interno.

ENCUESTA DE METROSCOPIA A LOS ABOGADOS QUE EJERCEN EN JUSTICIA GRATUITA

El sistema español de Justicia Gratuita –considerado uno de los mejores existentes en el mundo– continúa siendo evaluado positivamente por los abogados con una puntuación media de 5,5 puntos sobre 10, según la encuesta a abogados

que ejercen el Turno de Oficio elaborada por Metroscopia.

La idea predominante entre los letrados es que si este servicio no recibe la atención adecuada de los poderes públicos se perderá calidad y eficiencia. Además, los baremos que perciben los abogados adscritos a este servicio siguen constituyendo para el 97% de los abogados el principal problema de la Justicia Gratuita.

CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

En esta edición se han analizado para su elaboración más de 7.500 datos aportados por los 83 Colegios de Abogados existentes en España. El IX Informe del Observatorio de Justicia Gratuita ha contado con un incremento notable de novedades referentes a la presentación de la información, la recopilación de datos y el análisis de contenidos.

Se ha actualizado la información histórica y se ha revisado los datos bajo un criterio homogeneizado entre los Colegios, entre los datos de los años 2010 a 2014, ambos inclusive, de forma que se facilite el análisis de la evolución de la Justicia Gratuita. Esto puede suponer pequeñas variaciones en relación con la información publicada en los anteriores Informes del Observatorio de Justicia Gratuita.●



Puede descargarse el Informe completo en www.abogacia.es y www.wke.es

CORTE CIVIL Y MERCANTIL DE ARBITRAJE

CIMA

Madrid (España)

Más de 25 años resolviendo conflictos

Institución administradora de arbitrajes, totalmente independiente, cuyas listas de Árbitros nacionales e internacionales están formadas por Abogados de contrastada categoría y experiencia profesionales y cuya Secretaría vela por la correcta tramitación de los expedientes de arbitraje.




C I M A
CORTE CIVIL Y MERCANTIL
DE ARBITRAJE

Serrano, 16, 2.º izquierda • 28001 Madrid (España)
Tel.: [+34] 91 431 76 90 • Fax: [+34] 91 431 61 38
cima@cima-arbitraje.com • www.cima-arbitraje.com

LOS COLEGIOS DE ABOGADOS CELEBRAN EL DÍA DE LA JUSTICIA GRATUITA Y EL TURNO DE OFICIO CON ACTOS REIVINDICATIVOS



LOS COLEGIOS DE ABOGADOS han celebrado el 12 de julio en toda España el Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio con diferentes actos reivindicativos que han puesto de manifiesto la importancia de este servicio que garantiza la igualdad en el acceso a la justicia para todos los ciudadanos.

Con la finalidad de actuar como altavoz social y llamar la atención sobre la importancia de la Justicia Gratuita en un Estado que se llama social y democrático de derecho, el Consejo General de la Abogacía Española instituyó hace unos años el 12 de julio como día destinado a reconocer y reivindicar el papel de los abogados del Turno de Oficio (TO) y la Justicia Gratuita (JG).

Todos los Colegios han difundido el Manifiesto en defensa del actual modelo de Justicia Gratuita prestado por abogados independientes, organizado por los Colegios de Abogados que garantiza el acceso de los más desfavorecidos al Derecho de Defensa y a la tutela judicial efectiva. Este modelo se ha mostrado eficaz y eficiente para canalizar, atender y resolver las demandas de millones de ciudadanos a un reducido coste que representa un mínimo porcentaje del presupuesto destinado a Justicia en España.

El trabajo de los letrados inscritos en el Turno se ha reconocido con la entrega de placas y diplomas que se ha llevado a cabo en numerosos colegios. La bandera de la Justicia Gratuita ha ondeado en múltiples sedes colegiales en las que también se ha leído el Manifiesto en defensa de la Justicia Gratuita, y se han presentado los datos del IX Observatorio de Justicia Gratuita.

Los actos reivindicativos se han celebrado durante varios días, entre el 1 y el 17 de julio.

Las actividades celebradas por los abogados fueron variadas, desde carreras populares hasta izado de banderas, caminatas, partidos de fútbol, jornadas de puertas abiertas, concentraciones, ruedas de prensa, homenajes a los letrados que llevan más años en el Turno, puntos informativos al ciudadano, mesas redondas o charlas informativas.

Distintas imágenes de las actividades desarrolladas por los Colegios de Abogados en las celebraciones del 12-J, entre ellas la bandera de la Justicia Gratuita que se colgó en la sede del Consejo General de la Abogacía





ÁLAVA



ANTEQUERA



ALICANTE



BARCELONA



BURGOS



CÁCERES



CARTAGENA



CIUDAD REAL



BALEARES



CEAJ

12-J. DÍA DE LA JUSTICIA GRATUITA Y DEL TURNO DE OFICIO_



MELILLA



MÁLAGA



MURCIA

Los Colegios de Abogados que han celebrado diferentes actos durante estos días con motivo del Día de la Justicia Gratuita fueron Málaga, Almería, Antequera, Córdoba, Jaén, Granada, Jerez de la Frontera, Zaragoza, Oviedo, Baleares, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Cantabria, Toledo, Ciudad Real, León, Salamanca, Valladolid, Ávila, Burgos, Segovia, Barcelona, Sabadell, Tarragona, Terrassa, Mataró, Alicante, Cáceres, Badajoz, A Coruña, Vigo, Pontevedra, Ourense, Santiago de Compostela, La Rioja, Madrid, Alcalá de Henares, Cartagena, Murcia, Lorca, Estella, Pamplona, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, Ceuta y Melilla.

Asimismo, la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ) organizó dos mesas redondas destinadas al debate y diálogo sobre el estado del turno de Oficio y un año más celebró el Fest&Law una fiesta reivindicativa con el lema "El Turno de todos".

También en la sede del Consejo General de la Abogacía se izó la bandera de la Justicia Gratuita antes de la rueda de prensa de presentación del IX Observatorio de Justicia Gratuita. El presidente del Consejo, Carlos Carnicer; la secretaria general, Victoria Ortega, y el presidente de la Comisión de Justicia Gratuita, Francisco Javier Lara, fueron los encargados de colocar la bandera en uno de los balcones del edificio..●



CÓRDOBA



GRANADA



JAÉN



LAS PALMAS



TENERIFE



OVIEDO



PAMPLONA



SEGOVIA



VALLADOLID



TARRAGONA



SABADELL



ZARAGOZA



SALAMANCA



Puede consultar las actividades de los Colegios de Abogados durante el día de la Justicia Gratuita de forma más completa, así como más fotografías de los diferentes actos en www.abogacia.es

DOSSIER DE TRASLADO

SoldaPlastic
PLASTIC AND CARDBOARD SOLUTIONS

En SOLDAPLASTIC fabricamos todo tipo de carpetas personalizadas con tu imagen de marca. Una oportunidad de publicitar tu negocio de forma económica y eficiente.



SOLICITE PRESUPUESTO
www.soldaplastic.com

RELACIONES JUECES-ABOGADOS ¿ES NECESARIA UNA REGULACIÓN?

LA ABOGACÍA CREE NECESARIO que la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) incorpore un nuevo precepto que regule las relaciones profesionales extraprocesales entre jueces y abogados. Para cumplir con el debido servicio a los intereses de la Justicia y poder cooperar de un modo más eficaz con la administración de Justicia y por tanto con los jueces, la Abogacía Española considera que es necesaria una mayor fluidez en este tipo de relaciones.

Esta es una de las conclusiones del informe elaborado por la Comisión Jurídica del Consejo General de la Abogacía sobre el régimen jurídico de las reuniones entre jueces y abogados.

Según la redacción del precepto que se propone en el informe para paliar este vacío legal, los jueces podrían, de oficio o a instancia de parte, convocar a cualquiera de las partes, a sus abogados o a sus representantes procesales en la sede del tribunal cuando lo consideren conveniente para la administración de Justicia, sin necesidad de constituirse en audiencia pública. Sin embargo, en esas reuniones los abogados no podrán entregar pruebas, notas u otros documentos a los jueces en forma diferente a los establecidos en las normas procesales.

A fin de garantizar el Derecho de Defensa y la igualdad entre los litigantes, los jueces podrían convocar, si lo consideran necesario, a los demás litigantes conjunta o separadamente.

COOPERADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Las relaciones profesionales entre jueces y abogados que se producen en el seno de las actuaciones procesales están reguladas por las distintas leyes de enjuiciamiento. Sin embargo, no hay regulación legal expresa para los contactos profesionales extraprocesales, por lo que en la práctica las reuniones o contactos informales entre jueces y abogados de parte son muy poco frecuentes. Esta situación contrasta con la fluidez de las relaciones de jueces con fiscales o abogados del Estado, que también son parte en el proceso y se configuran en la LOPJ, al igual que

la Abogacía, como “cooperadores de la administración de Justicia”.

La falta de regulación hace que los jueces y magistrados consideren que los contactos unilaterales con las partes y sus abogados pueden contaminarles o lesionar su imparcialidad.

Si nos fijamos en otros países, en los que rige el sistema Civil Law – derecho codificado de origen romano germánico- hay un cierto rechazo a que jueces y abogados se comuniquen privadamente en el marco de un proceso judicial. Sin embargo, en el sistema anglosajón del Common Law– conjunto de reglas y normas no escritas pero sancionadas por la costumbre y la jurisprudencia- es frecuente la comunicación entre jueces y abogados, sin que por ello se vulnere el principio de imparcialidad o de igualdad de armas.

La globalización de los derechos ha hecho que la proactividad de los abogados y sus relaciones con los jueces en el ámbito de la Common Law sean un referente para quienes trabajan en el sistema de Civil Law.

Por otra parte, las relaciones extraprocesales fluidas harían más efectivos los sistemas alternativos de resolución de conflictos (arbitraje y mediación) tan necesarios para reducir las tasas de litigiosidad.

De esta forma, las reuniones de jueces y abogados encaminadas a solucionar el conflicto e impedir el pleito cobran todo su sentido. Si de verdad se quiere fomentar la mediación y los sistemas alternativos de resolución de conflictos, es preciso dar a los abogados mayor protagonismo en ese ámbito y permitirles mantener reuniones con los jueces en las que se hable abiertamente del caso y se exploren las posibilidades de conciliación de intereses, sin que esto comprometa la independencia de criterio y decisión del magistrado.

Si el precepto propuesto por la Abogacía se incluyera en la LOPJ, se adecuaría la posición cada vez más relevante que el abogado tiene en el proceso judicial alineando los intereses de una moderna administración de Justicia con un papel de juez cada vez más solucionador de conflictos, en lugar de sentenciador de procesos

¡NADIE SE PUEDE PASAR DE LA RAYA!



La visión de
ZULET

y se daría más protagonismo al abogado en la búsqueda de soluciones razonables.

DEBATE EN INICIA ABOGACÍA

La importancia de este asunto motivó el inicio de un debate en la web Inicia Abogacía, moderado por el abogado y miembro de la Comisión Jurídica del Consejo General de la Abogacía, Manuel Pacheco, que bajo el título “Letrados: ¡A mi despacho! ¿Deben regularse por ley las relaciones juez-abogado?” recordaba en la presentación como en las películas americanas de temática judicial, “después de que en la sala se haya producido un inesperado giro de los acontecimientos, el juez, siempre muy enfadado, llama a los abogados a su despacho para, fuera de la vista del público, recriminarles su actitud, recordarles sus deberes de buena fe procesal con el tribunal y con la otra parte y amenazarles con la imposición inmediata de sanciones de toda índole”.

En España, señalaba el moderador, “las reuniones entre jueces y abogados existen, pero carecen de una regulación expresa, lo que las mantiene en una especie de limbo jurídico”, y a este respecto preguntaba a los participantes si deben regularse por ley las relaciones juez-abogado; si es necesario que los abogados se reúnan con los jueces más allá de las actuaciones procesales o es innecesario y contraproducente; si esto afectaría al Derecho de Defensa; si tendrían que estar presentes siempre las dos partes del proceso o podrían ser entrevistas independientes; qué cuestiones podrían tratarse y cuáles estarían vetadas o si han de regularse estas reuniones en la ley o no es preciso.

Las reacciones no se hicieron esperar, y pronto los usuarios comenzaron a expresar su opinión y sus dudas. Por ejemplo, un participante comentaba que “partiendo del hecho de que para ejercer como juez, se debería exigir un mí-



La falta de regulación hace que los jueces y magistrados consideren que los contactos unilaterales con las partes y sus abogados pueden contaminarles o lesionar su imparcialidad

nimo de práctica como abogado, de al menos 5 años, al igual que ocurre en otros países, yo considero que, de existir esa “utópica” posibilidad en este país, sería conveniente y prudente una regulación de las relaciones juez-abogado. En este sentido, sería más congruente que a tenor de una audiencia con los letrados, y a tenor de la documentación aportada por ambas partes, su señoría pudiera ajustar más su criterio”. En su opinión, “no es una idea tan descabellada, puesto que esa relación ya la tienen juez-fiscal, aunque no regulada. Pero esta última no aporta nada bueno al procedimiento, máxime en los procedimientos penales”. En conclusión, para este usuario “la relación juez-abogado, enriquecería cualquier procedimiento civil o penal”.

En respuesta, Manuel Pacheco señaló que coincidía con su opinión “en que la regulación de las entrevistas entre el juez y las partes puede servir para restablecer la igualdad entre éstas

que, en ocasiones, no es nada clara”, y consideró que se planteaba un nuevo debate con “el papel del juez de Instrucción y del fiscal en la instrucción de las causas y si debería encargarse ésta al fiscal y otorgar al juez la función de garante de los derechos de los ciudadanos”.

CON TODAS LAS PARTES PRESENTES

Otra usuaria consideraba que “una cosa es la relación que debe existir entre jueces y abogados, y otra bien distinta es la existencia o no de una relación de igualdad entre las partes del proceso cuando interviene la Fiscalía. En cuanto al primero de estos puntos, la relación entre jueces y abogados, que es el objeto de este debate, entiendo más que necesaria esa regulación, al menos en lo que se refiere a intervenciones directamente relacionadas con un procedimiento en marcha. Aun así, creo que va a ser una ardua tarea, porque es extremadamente complejo regular la multitud de posibilidades que pueden darse”. “Creo que debe regularse el modo en que las partes pueden relacionarse con el juez, pero en cuanto a la forma, estableciendo entrevistas reservadas con el juez fuera de la sala cuando surjan determinadas circunstancias durante el acto de la vista. Fuera de este supuesto, en la práctica ya es habitual que ambas partes puedan acudir a hablar

CUMPLE TU SUEÑO JUNTO A LOS MAYORES REFERENTES DEL SECTOR JURÍDICO

Abre las puertas a tu sueño a través de una formación con un enfoque real y global de la profesión. Además, te ofrecemos una metodología docente innovadora uniendo tradición con las nuevas tecnologías y tendencias del sector, de la mano de profesionales de gran prestigio del mundo jurídico.



JURÍDICA

- Grados y Postgrados en Derecho, Relaciones Internacionales y Criminología+Psicología.
- Modelo académico innovador e interdisciplinar.
- Formación avanzada.
- Claustro con referentes de gran prestigio en el ámbito jurídico español.

Abre las puertas a tus sueños.
Alcanza tu mejor yo.



Universidad
Europea

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES

universidadeuropea.es | 902 23 23 50

Captura del debate
organizado en Inicia
Abogacía



Si de verdad se quiere fomentar la mediación y los sistemas alternativos de resolución de conflictos, es preciso dar a los abogados mayor protagonismo en ese ámbito y permitirles mantener reuniones con los jueces en las que se hable abiertamente del caso y se exploren las posibilidades de conciliación de intereses

con el juez en cualquier momento para comentar cualquier asunto del procedimiento. Si una de las partes acude sola a hablar con el juez, lo lógico es que éste no le atienda, por tratarse de un procedimiento abierto. Pero para dar mayores garantías, esa regulación que entendemos necesaria debería contemplar la prohibición expresa de entrevistas reservadas con el juzgador cuando estas se produzcan con una sola de las partes”, añadió.

El moderador coincidió de nuevo con el punto de vista de la participante, y además, señaló que “el punto más importante de esta regulación es la de si pueden producirse solo con una de las partes o si es siempre necesaria la presencia de todas las que intervengan en el proceso”.

Precisamente esta es la opinión dominante del foro, ya que algún usuario planteó que no es necesaria una regulación mayor, siempre y cuando se tuviera en cuenta el límite de que todos los letrados están presentes. En este sentido, Manuel Pacheco señaló que “el hecho de que no exista una regulación expresa de las reuniones hace que todo a su alrededor sea incierto. Si estuvieran reguladas expresamente todo estaría

más claro y sería más sencillo. Además, planteó que el hecho de que se exija la presencia de los abogados de todas las partes en la reunión es correcto, pero a veces “puede ser más útil una reunión a solas entre uno de los abogados y el juez”, tal y como se contemplaba en el borrador de nueva LOPJ que se elaboró por la Comisión constituida al efecto, donde se admitían las reuniones con una sola de las partes, dando cuenta de su resultado a la otra.

Para otro de los usuarios, la solución sería mucho más sencilla si se normalizaran las relaciones, “si tuviésemos una conversación con el juez, o si le pudiéramos explicar las circunstancias que rodea el proceso. Reunirse con el juez y el fiscal en el despacho de juez, y que ambos abogados le expliquen la situación de una manera “informal”. Son elementos básicos que debemos implantar en este país donde somos procesalistas en exceso”.

El moderador recordó que el informe de la Comisión Jurídica del Consejo sobre este asunto precisamente propone una solución así, es decir, “una regulación expresa de las reuniones entre los jueces y abogados que “normalizara” las mismas y permitiera resolver muchas de las cuestiones que se plantean en el proceso y que no tienen una solución clara en la Ley”. Y también podrían aplicarse en los procesos entre particulares, donde surgen cuestiones que pueden ser resueltas en una reunión con el juez.

IGUALDAD DE ARMAS, IMPARCIALIDAD Y EMPATÍA

La igualdad de armas y la contradicción fueron otro de los temas que surgieron durante el debate, con el comentario de otro usuario para el que estos principios son esenciales para cualquier actuación que pueda tener incidencia en el proceso. “Y esto debería aplicarse también a la Fiscalía. Resulta inexplicable que la Fiscalía siga teniendo ese trato preferente tanto en sala (siempre están ya sentados antes de que entremos los abogados...) como fuera de ella (accesibilidad al juez, etc.). Eso sí que debería regularse”.

Manuel Pacheco se mostró totalmente a favor de que el principio de igualdad de armas se respete de forma escrupulosa en todo el proceso y todos los órdenes jurisdiccionales, “por ello, con independencia de la trascendencia práctica que ello pueda tener, debería tenerse un especial cuidado con detalles tales como la presencia del fiscal o del abogado del Estado en la sala antes de la entrada en la misma de las restantes partes y de sus abogados”, aunque “también es cierto que en algunos juzgados los fiscales o los

abogados del Estado encadenan vista tras vista, por lo que hacerles salir de la sala tras la celebración de cada una de ellas solo daría lugar a retrasos en perjuicio de todas las partes". Cuestión distinta es la accesibilidad al juez. En este punto apuntó dos soluciones: "la primera prohibir que los fiscales o los abogados del Estado puedan tener ningún contacto con el juez, solución que se me antoja poco realista; la segunda regular el acceso por los demás abogados al juez, lo que en cierto modo, igualaría la situación entre las partes en el proceso".

Respecto a otra cuestión sobre los contactos entre jueces y fiscales que afectan a la apariencia de imparcialidad de ambas partes, especialmente en el orden penal, el moderador recordó que "la facilidad de acceso de los fiscales o de los abogados del Estado a los jueces y magistrados descansa, en gran parte, en la pertenencia de todos ellos a cuerpos de funcionarios con una cierta "cultura común". Pero también es fruto de que el número de asuntos que llevan fiscales y abogados es muy superior al de los asuntos que

llevan los abogados particulares, lo que facilita un mayor contacto y conocimiento". Por tanto, consideró de nuevo que prohibir estos contactos sería poco realista, pero sí regularlos "para que estos dispongan de un cauce claro de acceso al juez que, hasta cierto punto, iguale la situación entre unos y otros".

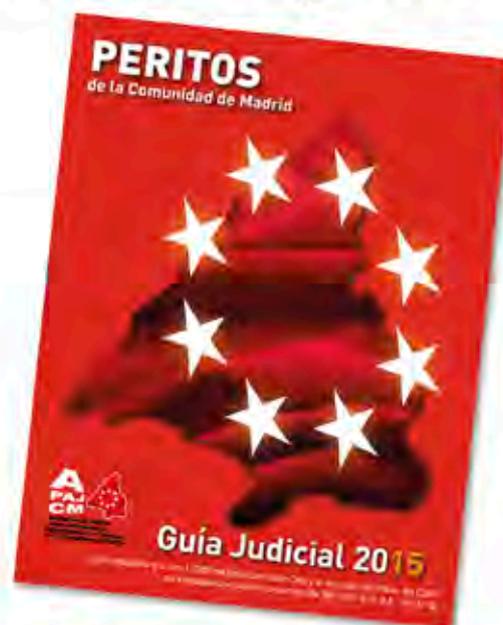
Finalmente, otro de los usuarios planteaba si no sería interesante que los jueces ejercieran obligatoriamente como abogados una temporada para saber lo que es ver la Justicia desde el otro lado, algo a lo que el moderador señaló que "no sé si sería conveniente que todos los jueces ejercieran como abogados un tiempo, pero sí creo que los jueces que han sido abogados tiene otra forma (ni mejor, ni peor, sino distinta) de relacionarse con las partes. No obstante, siempre me gusta decir, en defensa de los jueces, que la mayoría de ellos son profesionales que tratan a los abogados con el respeto y consideración que corresponde a nuestra función. Y que soportan una carga de trabajo, en muchas ocasiones difícilmente asumible", concluyó. ●



Puede seguir el debate y participar en él en la página <http://www.abogacia.es/inicia-abogacia>

Un correcto dictamen pericial puede decidir el pleito

-  Profesionales en todas las disciplinas
-  Peritos con todos los requisitos legales de titulación oficial y colegiación
-  Profesionales con amplios conocimientos procesales
-  Experiencia contrastada ante juzgados y tribunales
-  Control deontológico y disciplinario de todos los profesionales
-  Capacidad, responsabilidad, rigor profesional, y credibilidad en los dictámenes



Solicite por correo o fax un ejemplar totalmente gratuito

PRESOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO: INDIGNIDAD, INSEGURIDAD Y LESIÓN DE DERECHOS



MARÍA JOSÉ MORENO MOLINERO
Responsable de la Asesoría Jurídica de Movimiento por la Paz (MPDL)

“Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”

Principio 1 del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas de todas las personas sometidas a cualquier a cualquier forma de detención o prisión. Adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988

A 30 DE JUNIO DE 2015, 1613¹ españoles se encontraban privados de libertad en países extranjeros, uno de ellos condenado a muerte. Más del 76% por delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes. El Movimiento por la Paz, MPDL viene desarrollando programas de sensibilización, prevención y atención a españoles detenidos en el exterior desde 2010, haciendo frente a la situación de indignidad, inseguridad, y lesión - en definitiva- a los derechos más básicos del preso, que acompaña a estas condenas con un grado de severidad tal, que el tema ha sido objeto no sólo de debate político, sino de buena parte del trabajo y de la preocupación del Defensor del Pueblo².

La comisión de delito en territorio extranjero determina el sometimiento a las leyes y tribunales de ese país, siendo la nacionalidad del condenado un elemento accesorio. De tal manera que -al menos en el ámbito extracomunitario- sólo la existencia de instrumentos internacionales sobre transferencia de personas sentenciadas, va a poder evitar que el condenado cumpla la pena en el país de condena. Existe Tratado bilateral con

Arabia Saudita, Argentina, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Colombia, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Filipinas, Guatemala, Honduras, Kazajstán, Marruecos, Mauritania, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Rusia, El Salvador, Tailandia, Uruguay, Venezuela, Yemen y China. En espera de su aprobación definitiva, existe también un instrumento de aplicación provisional del Convenio sobre traslado de personas condenadas entre España y la República de Senegal.

Sin menoscabo de las particularidades de cada Tratado, sus articulados tienen una estructura y contenido similar, requiriéndose para su aplicación que exista sentencia firme, que el delito por el que se ha condenado sea punible en el estado receptor, que el condenado sea nacional de ese país, que le reste por cumplir al menos seis meses de condena, que esté resuelta la responsabilidad civil o su insolvencia, que el condenado preste su consentimiento o que no tenga otros delitos pendientes en el Estado trasladante (3).

El procedimiento es asimismo homogéneo; instado el traslado por el país de cumplimiento, de condena o por el condenado, se dará trámite a la petición previa solicitud de documentación al Estado de Condena. El traslado deberá contar con la voluntad de las tres partes (Estado de condena, Estado de cumplimiento y persona condenada), el Ministerio de Justicia se encarga de la tramitación, correspondiendo la aprobación de la solicitud al Consejo de Ministros-

Sin embargo la situación dista mucho de estar resuelta. De un lado, el traslado no se configura como un derecho del condenado, al que únicamente asiste el derecho de solicitud. De otro, el procedimiento no está sujeto a plazos, de forma que la petición de información y documentación

¹ Datos facilitados por la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

² Estudio del Defensor del Pueblo sobre la situación de los presos españoles en el extranjero. Mayo de 2015

³ Algunos Tratados requieren que el tiempo que reste por cumplir sea de al menos un año, así en el caso de Marruecos, China o Tailandia. Este último requiere, además, que el condenado haya cumplido, en caso de privación de libertad, al momento del traslado la duración mínima prevista por la Ley del Estado de condena.



© ARTURO ASENSIO

al estado de condena se puede dilatar de forma desmesurada, o más grave aún, expedientes ya aprobados por el Consejo de Ministros Español, permanecen pendientes del consentimiento por el estado de condena durante años. Además el Estado de condena suele denegar el traslado cuando se trata de delitos muy graves o con penas muy elevadas.

ALGUNOS EJEMPLOS

Perú (*Tratado entre el Reino de España y la República de Perú sobre transferencia de personas sentenciadas a penas privativas de libertad y medidas de seguridad privativas de libertad, así como de menores bajo tratamiento especial, hecho en Lima el 25 de febrero de 1986*) es el país que cuenta con mayor número de españoles detenidos y

El traslado no se configura como un derecho del condenado, el procedimiento no está sujeto a plazos y el Estado de condena suele denegararlo cuando se trata de delitos muy graves o con penas muy elevadas

es buen ejemplo de lo que apuntaba. A 30 de junio del año en curso, había 319 españoles detenidos (sólo cuatro menos que en la misma fecha del año anterior), la mitad de ellos se encuentran en trámite de traslado. Hay expedientes sin resolver desde 2011.

El 8 de julio de 2014 el Congreso de la República de Perú publicaba la Ley n° 30219 que crea y regula el beneficio especial de salida del país

La Ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales de la UE diseña un procedimiento a priori ágil sobre resolución y ejecución de sentencias en relación a un catálogo de delitos. Pero más del 30% de los presos españoles en el extranjero está en centros penitenciarios de la UE, algunos –como Grecia– con legislaciones sensiblemente duras en relación con el tráfico de estupefacientes

para extranjeros que cumplen pena privativa de libertad⁴. La norma regula la posibilidad del condenado a penas privativas de libertad inferiores de siete años, de acogerse a una medida de expulsión al cumplir la tercera parte de la condena. El beneficio deberá solicitarse por el penado ante el director del establecimiento penitenciario, debiendo acreditar entre otros extremos, su capacidad económica para hacer frente al retorno y el cumplimiento de la pena de multa y reparación civil o su exoneración.

Lo cierto es que la aplicación de la norma no está resultando todo lo ágil que cabría esperar (el número de detenidos sigue prácticamente inalterable) aunque de ella sí podría haberse derivado un mayor número de resoluciones de exoneración de la reparación civil y días multa impuestos en sentencia.

También en Ecuador⁵, país en el que la Fundación de este Consejo está haciendo una gran labor, el cambio de normativa dibujó un panorama formal más beneficioso. En mayo de 2014 entraba en vigor la modificación de su Código Penal⁶ que establecía condenas distintas para los delitos de tráfico de drogas. La modificación de penas beneficia a la mayoría de los españoles condenados allí por este delito, a quienes la retroactividad de la ley penal les debe dejar en situación de libertad. Sin embargo la necesidad de aplicación a instancia de parte, la complejidad burocrática de algunos territorios y la dificultad de acceso a la justicia por parte del preso

están haciendo que la aplicación sea más lenta de lo debido, cuestión más grave si cabe, si tenemos en cuenta las carencias y precariedad de los centros.

Esta vez con tono positivo debemos referirnos, dentro del contexto europeo, a la Ley 23/2014, de 20 de noviembre de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, que entró en vigor el pasado día 11 de diciembre de 2014 y a la experiencia de su aplicación. Hasta ese momento los procedimientos de traslados entre países miembros se articulaban en torno al Convenio de traslado de personas condenadas, hecho en Estrasburgo el 21 de marzo de 1983. El instrumento –predecesor de los restantes Convenios bilaterales– presenta sus mismas limitaciones (falta de sujeción a plazos, de causas de denegación o necesidad de motivación...).

La Ley 23/2014 ha venido a aglutinar las normativa europea sobre reconocimiento mutuo de resoluciones penales en el ámbito de la Unión Europea, diseñando un procedimiento, al menos a priori, ágil sobre reconocimiento y ejecución de sentencias en relación a un catálogo de delitos. El procedimiento está sujeto a plazos y regula, de forma tasada, las posibles causas de denegación requiriéndose la motivación en tal caso. La norma afecta de pleno a los procedimientos de traslado que vendrían a ser sustituidos por este reconocimiento que tiene, además, un ámbito de aplicación más amplio: siendo aplicable evidentemente a españoles, la nacionalidad extranjera no es un elemento automáticamente excluyente, con lo que se abre la posibilidad del reconocimiento y ejecución de una sentencia dictada por otro país de la UE en condena de un extranjero con elementos de arraigo en nuestro país.

La cuestión no es baladí, más del 30% de los españoles presos en el extranjero, lo están en centros penitenciarios de la Unión Europea, algunos –como Grecia– con legislaciones sensiblemente duras en relación con el tráfico de estupefacientes cuyos expedientes de traslado se remontan al año 2002.

La injerencia en la vida del ciudadano que acompaña a las penas privativas de libertad exige, para dotarlas de legalidad, de un escrupuloso respeto a los derechos humanos. Cuando esta privación de libertad vulnera las normas más elementales despojando de dignidad al penado, se vuelve obligación de todos y en su representación del Estado del que es nacional, el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para que el elenco de principios mínimos internacionalmente reconocidos despegue del plano formal. ●

⁴ Ley nº 30219 del Congreso de la República de Perú que crea y regula el beneficio especial de salida del país para extranjeros que cumplen pena privativa de libertad y modifica diversos artículos del Decreto Legislativo 703 de la Ley de Extranjería

⁵ Convenio entre el Reino de España y la República de Ecuador para el cumplimiento de condenas penales, hecho en Quito el 25 de agosto de 1995

⁶ Código Orgánico Integral Penal de Ecuador, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 180 del lunes 10 de febrero de 2014

CÓDIGOS ARANZADI
TUS ALIADOS POR DERECHO



NO PIERDAS EL JUICIO

SI QUIERES LO MEJOR PARA TUS CLIENTES,
ELIGE LA COLECCIÓN DE CÓDIGOS ARANZADI

Comentarios y
anotaciones de
los autores más
prestigiosos

Información
constantemente
actualizada

Índice analítico exhaustivo
para facilitar las búsquedas

Acceso a la
información desde
cualquier lugar

Y además:

¡GRATIS! eBook de **Esquemas Procesales Civiles y Penales y
Revista de Derecho Especializada***

*Infórmate con tu compra.



Consulta **todos los títulos** de la
colección en **tu librería habitual** o en
www.tienda.aranzadi.es



DÚO



PAPEL + EBOOK (ProView™)
INCLUIDO EN EL PRECIO



THOMSON REUTERS™

EL CASO DE ECUADOR: EL GRAN PROYECTO DE LA FUNDACIÓN ABOGACÍA ESPAÑOLA

HA PASADO un año desde que Ecuador estableció por primera vez en su ley un criterio de proporcionalidad para sancionar a aquellos que cometen un delito de tráfico de estupefacientes: tanto peso, tanta condena. Antes de agosto de 2014 no era así: una “mula” que realizara el encargo de transportar para un tercero desconocido 450 gramos de cocaína dentro de su cuerpo tenía exactamente la misma condena que un miembro de una banda organizada de narcotraficantes que transporta 35 kilos de cocaína en una lancha.

Las penas fueron modificadas y, por ejemplo, a muchos condenados a 8 años de cárcel les corresponde con la nueva ley un castigo de entre 1 y 3 años. Pero cuando llevan cumplidos ya 4 o 5 años, ¿qué hacemos con ellos? Los principios del derecho penal y la pura lógica dirían que declarar su castigo cumplido y dejarlos en libertad. Y la nueva ley ecuatoriana también lo dice. Pero

esto no está ocurriendo, o solo está ocurriendo en algunos casos.

Desde la Fundación Abogacía Española seguimos denunciando una injusticia que sufren por esta causa unos cincuenta presos españoles, que continúan en la cárcel pese a haber cumplido íntegramente sus condenas de acuerdo con la ley y se encuentran en una especie de “retén legal”, esperando a que se reconozca que han cumplido ya toda la pena que se establece en el nuevo código penal para los pequeños portadores.

Tanto el complejo procedimiento establecido por el país latinoamericano, como el desinterés de las autoridades, están haciendo que sigan privados de libertad mucho más tiempo del que les corresponde. Cada día de más que pasan en la cárcel, además de una injusticia y un riesgo grave, es un daño que nadie les va a resarcir.

Esto es lo que hemos hecho desde nuestra Fundación hasta ahora contra esta injusticia:

● Número total de presos informados y asesorados por la Fundación, con el apoyo de los Servicios de Orientación Jurídica Penitenciaria de los Colegios de Abogados	60
● Número de presos que se estima están en Centros Penitenciarios en España con la pena impuesta por Ecuador ya cumplida	50
● Número de Directores de Centros Penitenciarios que han recibido cartas informativas del Presidente del Consejo General y de la Fundación Abogacía Española en relación con internos a su cargo	27
● Número de presos con la pena cumplida que han disfrutado permisos a raíz del asesoramiento de la Fundación	13
● Número de presos con la pena cumplida que han obtenido clasificación en tercer grado a raíz del asesoramiento de la Fundación	9
● Número de presos con la pena cumplida que han obtenido libertad condicional a raíz del asesoramiento de la Fundación	4
● Número de presos con la pena cumplida para los que la Fundación ha iniciado solicitud de revisión de condena en Ecuador en coordinación con abogados defensores de este país	32
● Número de procesos impulsados por la Fundación y ya culminados con resultado de excarcelación	5

(Datos a 31 de Julio de 2015)

LA DEFENSORA DEL PUEBLO RECOMENDÓ REGULAR LOS SUPUESTOS PARA ACCEDER A LA JUSTICIA GRATUITA PARA PRESOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

La Defensora del Pueblo, Soledad Becerril, remitió en mayo de este año a la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo un estudio sobre la situación de los presos españoles en el extranjero, en el que se analizan 224 expedientes gestionados por la Institución en los dos últimos años y se formulan recomendaciones para mejorar la situación de los reclusos.

En este estudio se recoge el trabajo que la Fundación Abogacía Española está llevando a cabo con presos españoles condenados en Ecuador a los que se les debe revisar la condena de acuerdo con el nuevo **Código Orgánico Procesal Penal**.

También se menciona en el estudio el trabajo que la Fundación Abogacía lleva a cabo en diferentes países latinoamericanos en el marco de Eurosocial para favorecer el acceso a la justicia de colectivos especialmente vulnerables, entre ellos personas privadas de libertad.

Las quejas recogidas por el Defensor del Pueblo, que envían los propios internos, sus familiares o las organizaciones no gubernamentales, corresponden a cárceles de 27 países.

La demora en los expedientes de traslado para cumplir sus condenas en España, y las dificultades procesales en el desarrollo de los juicios centran sus quejas.

En el estudio, la Defensora del Pueblo recomienda que se regulen los supuestos en el que los españoles residentes en el exterior que carezcan de recursos económicos puedan acceder a la asistencia jurídica gratuita. La Institución solicita la creación de servicios de orientación y asistencia jurídica penitenciaria en los consulados de Iberoamérica.

También pide que se refuercen los medios personales y materiales en los consulados que atienden a un mayor número de presos, y que se mejoren los canales de comunicación entre los familiares y las autoridades consulares.

Además, aboga por establecer mecanismos de ayuda para los españoles en libertad condicional o provisional en el extranjero que no pueden abandonar el país al tener pendientes responsabilidades penales.

Para la Institución, es importante continuar con los esfuerzos para reducir los tiempos de tramitación de la ejecución de los expedientes de traslado, una vez que han sido aprobados.

Según datos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a 30 de diciembre de 2014, había 1.735 ciudadanos españoles cumpliendo condena en cárceles extranjeras. Cuatro de cada cinco por delitos relacionados con el tráfico de drogas.

En estas visitas realizadas por el Defensor del Pueblo se ha podido comprobar la importante labor asistencial y humanitaria que realizan los consulados españoles en el exterior y las organizaciones humanitarias. También se ha contado con la colaboración de las instituciones equivalentes de los países donde se encuentran los reclusos españoles. ●



EL DERECHO A LA SEGUNDA OPORTUNIDAD, LOS RIESGOS DE LEGISLAR A GOLPE DE REAL DECRETO



JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ SEIJO

Magistrado titular del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona

EL 27 DE FEBRERO de este año el Gobierno aprobó el RDL 1/2015, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social. En el lapso de un año el gobierno ha aprobado tres reales decretos que han modificado sustancialmente la normativa concursal. El Decreto se convirtió en proyecto de Ley, tramitado en sede parlamentaria y aprobado en julio de 2015.

El abuso del real decreto entraña muchos riesgos, el primero de ellos de técnica legislativa ya que estas normas suelen ser de complicado encaje en las leyes que modifican con carácter de urgencia, se plantean discordancias y contradicciones. Abusar de este instrumento hurta al parlamento de la posibilidad de realizar un debate sereno sobre la oportunidad y los objetivos de las normas, de hecho los tres reales decretos en materia concursal se han convertido en proyectos de ley de larga tramitación parlamentaria que están teniendo como consecuencia que la Ley Concursal se haya convertido en una norma altamente inestable.

Conviene advertir una deficiencia adicional en el bloque de reales decretos concursales, se trata de normas inspiradas e impulsadas por el ministerio de economía, no por el de justicia, eso ha determinado que sean las claves del funcionamiento del mercado las que hayan inspirado las reformas, marginando los valores y garantías indispensables desde la perspectiva de la justicia. Este liderazgo del ministerio de economía también se ha dejado sentir en otras normas especialmente sensibles como son las referidas a la reforma de los procedimientos de ejecución hipotecaria, la tutela de los consumidores y la protección de familias en riesgo de exclusión social, este liderazgo ha determinado que el enfoque de los problemas que debían solventarse no fuera ni mucho menos social, las normas han sido un instrumento de protección de las entidades financieras, no se legisla para evitar desequilibrios sino para perpetuarlos.

El RDL 1/2015 incluye una decisión legislativa polémica, la de incardinar dentro de la Ley Concursal los mecanismos de segunda oportunidad para personas físicas, tanto empresarios como no empresarios. Se trata de una decisión polémica puesto que los factores y circunstancias que llevaron a una persona física al concurso suelen ser radicalmente distintos que las razones que determinaron la insolvencia de una sociedad mercantil o de un empresario. Las herramientas jurídicas y económicas que sirven para abordar una insolvencia empresarial tienen poco que ver con los factores sociales y familiares que desencadenan la insolvencia de un consumidor.

El particular insolvente se ve obligado a introducirse en los laberintos concursales para poder optar a la segunda oportunidad, primero habrá de iniciar un expediente extrajudicial de pagos asumido por los notarios, allí se intentará una mediación concursal, un instrumento que se asemeja a una administración concursal y que tiene poco o nada que ver con la esencia de la mediación civil y mercantil. Si ese trámite extrajudicial fracasa – hasta ahora han fracasado la práctica totalidad de los acuerdos extrajudiciales – el particular se ve abocado al concurso, a la insolvencia judicial, en la que se liquidará todo su patrimonio. Sólo cuando se hayan realizado todos sus bienes – el patrimonio embargable – podrán ponerse en marcha los mecanismos de la segunda oportunidad.

UN MODELO POCO GENEROSO

El modelo español de segunda oportunidad no es, ni mucho menos, generoso ya que sólo se prevé tras la liquidación del patrimonio. Para conseguir ese beneficio de exoneración de pasivo es necesario, como regla general, haber satisfecho un umbral mínimo de créditos entre los que se incluyen los gastos del procedimiento y los privilegios – donde se incluyen todos los créditos públicos y la ejecución de garantías reales.

Cierto es que si no pueden cubrirse estos umbrales de pago la ley permite que el deudor



La visión de
HARCA

presente un plan de pagos a cinco años, un plan para saldar parte de deudas después de haber liquidado todo su patrimonio, un plan de pagos que se activa cuando el deudor se encuentra exhausto; si incumple el plan de pagos perderá el beneficio provisional, sólo excepcionalmente el juez podrá exonerar de pasivos a quien justifique que durante cinco años ha hecho un esfuerzo razonable de pagos, que haya dedicado al menos el 50% de sus ingresos no embargables al pago de las deudas.

Además no todo deudor puede solicitar el beneficio de la exoneración, sólo los deudores que sean de buena fe, una buena fe un tanto peculiar puesto que el legislador la reduce a que el concurso no sea culpable, a que el deudor no haya sido condenado por delitos contra el patrimonio, a que acepte ser incluido en un nuevo registro público de morosos y a que no haya rechazado una oferta de empleo adecuada a sus capacidades en los cuatro años anteriores a la

insolvencia. Sólo un detalle si el deudor es condenado por un delito de hurto pierde el derecho a exonerarse su pasivo, sin embargo si el deudor es condenado por un delito contra las personas – un homicidio o unas lesiones -, o un delito contra la libertad sexual, entonces no perderá ese beneficio.

Sorprende que el RDL 1/2015, que entró en vigor el 2 de marzo, mantenga la competencia de los juzgados mercantiles para conocer de las insolvencias de particulares y, sin embargo la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial – LO 8/2015 -, haya optado porque la competencia de

Las herramientas jurídicas y económicas que sirven para abordar una insolvencia empresarial tienen poco que ver con los factores sociales y familiares que desencadena la insolvencia de un consumidor

El problema no es tanto el de determinar la competencia objetiva sino el de exigir los medios e instrumentos necesarios para que las insolvencias de los particulares no queden lastradas durante años en los juzgados

estos procesos la asuman los juzgados de primera instancia. Es un contrasentido. La reforma de la Ley Orgánica entra en vigor el 1 de octubre de 2015 y a partir de esa fecha juzgados mercantiles y civiles aplicarán la Ley Concursal, los primeros para atender las insolvencias de empresarios, los segundos para atender las de personas naturales. En todo caso la nueva norma prevé que los recursos sean resueltos por un solo tribunal colegiado en cada provincia, especializado en materia mercantil.

FACTORES NO EVALUADOS

En la insolvencia de un particular suelen incidir factores sociales, asistenciales, familiares y emocionales que poco tienen que ver con las coordinadas en las que se mueve una jueza o juez mercantil, sobre todo en aquellos juzgados en los que tienen que abordarse los complejos procedimientos de insolvencia de sociedades mercantiles con cientos de trabajadores y cientos de incidencias financieras. En otros países de nuestro entorno – Francia, por ejemplo – la insolvencia de los particulares es evaluada por organismos administrativos de composición mixta, comisiones de insolvencia que permitieron en 2013 que más de 150.000 familias se acogieran a medidas de segunda oportunidad -; en España sin embargo se ha encajado la segunda oportunidad en la Ley Concursal, una norma de excepción que trastoca las normas sobre la contratación civil, altera la prelación de créditos y ofrece instrumentos procesales ajenos a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El juzgado que haya de conocer de la insolvencia de un particular tendrá que navegar por las piezas de calificación, por las acciones de reintegración, por las normas de clasificación de créditos, por el régimen de créditos contingentes, por las competencias de las administraciones concursales, por la distorsión que el concurso supone en los contratos de suministro, en los de arriendo, en las garantías reales, en el devengo de intereses, incluso en los términos y plazos procesales.

Hubiera sido preferible un cuerpo normativo específico que regulara la insolvencia de los

consumidores que quedara extramuros del procedimiento concursal, ya que uno de los principales déficits de la normativa es la aparente desconexión entre situación de insolvencia y sobreendeudamiento del consumidor, realidades que aparecen vinculadas en la realidad y que, sin embargo, en la normativa concursal aparecen desconectadas, no hay en la Ley Concursal ninguna referencia expresa al deudor consumidor.

En todo caso el problema no puede reducirse a una discusión sobre la competencia objetiva, creo que hay que advertir una cuestión previa más importante. La justicia mercantil se ha colapsado, los juzgados de las grandes ciudades tienen graves disfunciones y los procedimientos duran más de lo razonable; el número de procedimientos concursales global en el año 2014 no alcanza los 6.800 procedimientos, el año 2013 – un año nefasto para la economía española – no superaron los 9.000 concursos. Difícilmente podrán asumir los juzgados mercantiles la previsible avalancha de concursos de particulares buscando la anhelada segunda oportunidad – se barajan cifras superiores a las 50.000 solicitudes anuales.

Los juzgados de primera instancia no están en mucha mejor situación, el incremento de los procesos monitorios y los ejecutivos ha sido exponencial a lo largo de los años de crisis; el esfuerzo que están realizando las juezas y jueces civiles en orden a la tutela de los consumidores está generando miles de incidencias procesales que determinan que las cargas de trabajo y de responsabilidad superen con creces umbrales razonables.

Por lo tanto el problema no es tanto el de determinar la competencia objetiva sino la de exigir los medios e instrumentos necesarios para que las insolvencias de los particulares no queden lastradas durante años en los juzgados. También es importante definir qué funciones y perfiles deben tener los mediadores concursales dado que su asimilación con los administradores concursales genera inquietud.

En definitiva el gobierno a golpe de Real Decreto no hace sino sacudirse un problema que debería haber resuelto hace una década, que debería haber resuelto de modo más ágil, concediendo prácticamente *ex lege* el beneficio de la segunda oportunidad a las personas en riesgo de exclusión social, sin necesidad de someterles a una carrera de obstáculos. De nuevo se traslada un problema social a los tribunales sin que se afronten las necesidades de planta y de medios que exige esa asunción. ●



tuAppbogado

www.tuappbogado.es



**NUNCA FUE TAN FÁCIL
CONSEGUIR CLIENTES**

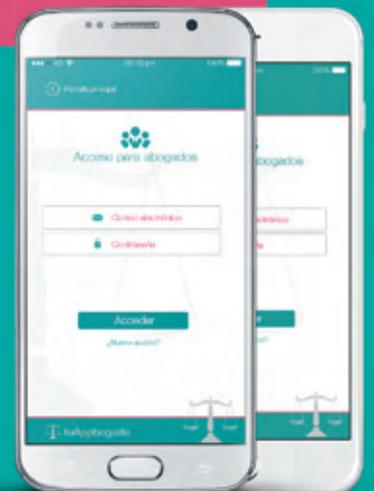
Sin comisiones.

Confidencial.

Consíguelo en el
App Store



DISPONIBLE EN
Google play



La solución está en tus manos

SOLUCIONES AL DÉFICIT NORMATIVO DE LAS ESCUCHAS A UN ABOGADO (QUE TAMBIÉN ES DECANO)

LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL regula de forma escueta y en un único artículo (el 579) las diligencias para observar/intervenir las comunicaciones telefónicas. Esta regulación es considerada de forma unánime insuficiente y obsoleta; pero además ha generado importantes problemas de aplicación práctica. Los órganos jurisdiccionales han tenido que realizar un esfuerzo improbable para interpretar una materia en la que la necesidad de regulación legal es un imperativo constitucional.

La falta de una regulación expresa y la aplicación de una jurisprudencia nacional que, a veces, resulta un tanto confusa o, al menos, carente de contundencia, se contraponen con la exención de los abogados de la obligación de declarar, sobre todos los asuntos de que conocen en su ejercicio profesional, en virtud del derecho/deber de secreto profesional. La intervención y escucha de las conversaciones entre cliente y abogado, además de afectar al derecho al secreto de las comunicaciones, también vulnera otros derechos fundamentales como el derecho de defensa y el derecho a la intimidad personal.

La defensa colegial de los abogados que han sufrido la intervención de sus comunicaciones adquiere un nuevo giro cuando el escuchado es el decano del Colegio de Abogados. En este caso, el amparo profesional sería más conveniente que lo ejerciera el Consejo General de la Abogacía Española.

Este déficit normativo puede quedar solucionado con el proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal de 2015. La Comisión Jurídica del Consejo General de la Abogacía Española ha realizado las siguientes propuestas para solucionar un problema que afecta al derecho de defensa de los ciudadanos.

- El ordenamiento jurídico-procesal penal español presenta un perenne déficit normativo en relación con las diligencias de investigación que afectan a derechos fundamentales y, en particu-

lar, en lo atinente a la intervención de las comunicaciones telefónicas. Parece que con el Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrím) de 2015 se pondrá fin a tal situación.

- Las comunicaciones que, en ejercicio de sus funciones o en prestación de sus servicios profesionales, tienen lugar entre Abogado y cliente son inviolables y no pueden ser intervenidas, medie o no la autorización judicial. La única excepción posible es la prevista en la Ley Orgánica General Penitenciaria.

- La intervención de las comunicaciones abogado-cliente supondría la vulneración del derecho de defensa, del derecho a no declarar contra sí mismo y a no declararse culpable; e implicaría asimismo una violación del secreto profesional del Abogado que, entre otras manifestaciones, le impide denunciar y declarar como testigo en el proceso penal.

- La jurisprudencia –nacional e internacional (TEDH y TJUE)- ha sido taxativa sobre dicha inviolabilidad, admitiendo únicamente la excepción de imputación previa del propio abogado por su implicación en los hechos delictivos, pudiendo afirmarse en ese caso que el abogado no estaría actuando como tal, sino como una persona más. Además, la jurisprudencia del TEDH exige, en todo caso, una previsión normativa expresa que no concurre en el caso del ordenamiento jurídico español.

- El proyecto de LECrím de 2015 contempla, en sede de derecho de defensa, la confidencialidad de las comunicaciones entre el investigado y su abogado, sin más excepción que la concurrencia de indicios de comisión delictiva en la persona del abogado y su lógica imputación previa por parte del juez de instrucción.

- El control sobre el contenido de las conversaciones intervenidas, a efectos de su incorporación al proceso –vía transcripción- o su destrucción, corresponde exclusivamente a los jueces, sin que la policía judicial pueda realizar selec-



ción o consideración alguna sobre las comunicaciones escuchadas y grabadas, más allá de poner a disposición del juzgado las grabaciones.

- La transcripción de las conversaciones fruto de la intervención debe ser realizada bajo la fe pública judicial del secretario judicial y sometida a la contradicción del imputado y su abogado. Toda transcripción realizada al margen de la fe pública del secretario es nula y debe considerarse como no realizada.

- Los hechos objeto del Informe de la Comisión Jurídica de la Abogacía describen la incorporación al proceso de una comunicación entre el abogado y su cliente, extractada y comentada por la policía judicial en el atestado. Si bien la mera escucha de la conversación no supondría la vulneración de los derechos antes relatados, su pretendida incorporación al proceso, así como el control ejercido por la policía judicial y la transcripción realizada si son constitutivos de la vulneración de dichos derechos fundamentales, si bien debe entenderse que el juez de instrucción no debería tramitar el atestado presentado.

- Los hechos objeto del Informe son de una gravedad inusitada no sólo para el abogado afectado en particular, sino para la Abogacía en general, debiendo acudir a los medios necesari-



La mera sospecha de que las comunicaciones con los clientes podrían estar siendo intervenidas implicaría una limitación inaceptable del derecho de defensa

rios para que, con carácter general, se aprueben las instrucciones generales pertinentes para que no se produzcan actuaciones de este tipo. Tal como afirma alguna resolución judicial, la mera sospecha de que las comunicaciones con los clientes podrían estar siendo intervenidas implicaría una limitación inaceptable del derecho de defensa.

Aun partiendo de la base de que el amparo del abogado corresponde naturalmente al Colegio, en el presente caso debe tomarse en consideración que el afectado es decano de un Colegio de Abogados, por lo que se considera más conveniente que sea el Consejo General de la Abogacía Española quien actúe por la vía del artículo 68.s) del Estatuto General de la Abogacía, como un sustitutivo del amparo colegial.●



FRANCISCA SAUQUILLO, EL “PROYECTO EMAÚS” DE LA CONGREGACIÓN DE LAS ADORATRICES DE ALMERÍA, YOLANDA ÁLVAREZ Y HELENA MALENO

PREMIOS DERECHOS HUMANOS

Una vida dedicada a los más desfavorecidos, la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual y la información veraz desde el lugar donde se producen los acontecimientos, han sido los méritos que han servido al jurado del Consejo General de la Abogacía para conceder sus XVII Premios Derechos Humanos

Francisca Sauquillo, El “Proyecto Emaús” de la Congregación de las Adoratrices de Almería y Yolanda Álvarez han sido galardonados con los Premios Derechos Humanos de la Abogacía 2015, que concede el Consejo General de la Abogacía Española a través de la Fundación Abogacía. El Premio “Nacho de la Mata”, creado en 2012 para reconocer la labor de personas o instituciones en favor de la infancia más desfavorecida ha recaído en Helena Maleno, activista por los derechos de los inmigrantes.

UNA VIDA EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS

En su XVII Edición, el Jurado de los Premios Derechos Humanos ha concedido el premio en la categoría de Personas a Francisca Sauquillo, por su defensa de los derechos humanos y su lucha por las libertades públicas, una constante que se



DE LA ABOGACÍA 2015

manifiesta en toda su actividad pública, ininterrumpida y a lo largo de toda su vida (cívica, profesional, política...) tanto en la época de la dictadura como en la actual democracia española. Abogada en ejercicio desde 1966, ha dedicado su vida a la defensa de causas sociales. Fundadora y presidenta del Movimiento por la Paz –MPDL– desde 1984, también fue presidenta del Consejo de Consumidores y Usuarios.

POR LA INTEGRACIÓN DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

En la categoría de Instituciones, el Premio Derechos Humanos de la Abogacía española ha recaído la Congregación de las Adoratrices de Almería por su “Proyecto Emaús”, cuyo principal objetivo es la acogida de mujeres en situación de exclusión social. Este proyecto de integración social y apoyo residencial a mujeres en contex-

tos de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual, trata de dar respuesta a la demanda creciente de atender las necesidades que presenta este colectivo en Almería y su provincia. La Comunidad de Religiosas Adoratrices está en esta provincia andaluza desde finales de 1909. Desde su fundación su principal objetivo ha sido la acogida de mujeres en situación de exclusión social. A partir de 2002 presta especial atención a mujeres jóvenes en contextos de prostitución y/o víctimas de la trata con fines de explotación sexual ante la demanda creciente de dar respuesta a las necesidades que presenta este colectivo en Almería y su provincia.

CONTAR LA CRUDA REALIDAD DESDE GAZA PESE A LOS OBSTÁCULOS

El Jurado ha concedido el premio en la categoría de “Medios de Comunicación” a la periodis-

En esta edición se han presentado 45 candidaturas, 21 en la categoría de personas, 16 en la de instituciones y 8 en la de medios de comunicación. La ceremonia de entrega de galardones del XVII Premio Derechos Humanos de la Abogacía, tendrá lugar el 10 de diciembre en Madrid, en el transcurso de la Conferencia Anual de la Abogacía

ta Yolanda Álvarez, por desarrollar un periodismo humano, con rigor, honestidad y veracidad, que intenta dar voz a las víctimas y mostrar la crueldad y el horror de los conflictos, con especial énfasis en denunciar los abusos contra los derechos humanos. La que fuera corresponsal de RTVE en la Franja de Gaza informó sobre la desesperación y desesperanza de la población palestina ante una situación que ya nadie cuenta, porque ya no es noticia. Por su trabajo, en el que mostró con objetividad la crudeza y la veracidad y realidad del conflicto, la portavoz de la Embajada israelí en Madrid la acusó falsamente de ser “activista de Hamás” e intentó difamar su nombre y su trabajo a través de las redes sociales. A cambio, a través de las mismas, miles de personas de todos los países, entre ellos periodistas que conocen bien el conflicto, no dudaron en mostrar su apoyo y felicitarla por su cobertura del conflicto. A pesar de este apoyo, a finales de marzo de 2015, la dirección de Informativos de TVE comunicó a Yolanda Álvarez el cese en la corresponsalía, por no renovación de su contrato como corresponsal.

DAR VOZ A LOS SIN VOZ PARA DENUNCIAR LA INJUSTICIA

Helena Maleno, Premio Nacho de la Mata, es consultora e investigadora experta en fenómenos migratorios con especial atención a menores y mujeres víctimas de trata. Fue la investigadora principal del Informe Monográfico sobre la Trata de Seres Humanos en España dirigido por la oficina del Defensor del Pueblo, en 2012.

Lleva más de diez años siendo la voz de los sin voz y denunciando gravísimas violaciones a los derechos humanos de la población migrante

subsahariana, especialmente mujeres, niños y niñas. Como miembro del colectivo Caminando Fronteras, al servicio de la defensa de los derechos humanos, ha tenido un papel determinante en la denuncia de sucesos como el de la playa del Tarajal, en la que murieron este año 15 personas africanas cuando intentaban llegar a Europa.

LOS XVII PREMIOS DE LA ABOGACÍA

En esta edición se han presentado 45 candidaturas, 21 en la categoría de personas, 16 en la de instituciones y 8 en la de medios de comunicación. La ceremonia de entrega de galardones del XVII Premio Derechos Humanos de la Abogacía, tendrá lugar el 10 de diciembre en Madrid, en el transcurso de la Conferencia Anual de la Abogacía.

El Jurado estuvo compuesto por Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía; Victoria Ortega, secretaria general del Consejo General de la Abogacía Española; Ricardo Gonzalo Conde, director general de Relaciones con la Administración de Justicia; Alvaro Cuesta, vocal del Consejo General del Poder Judicial; Carles McCragh, vicepresidente de la Fundación del Consejo General de la Abogacía; Lourdes Reyzábal, presidenta de la Fundación Raíces; Camen Comas-Mata, directora de Gabinete del Defensor del Pueblo; Antonio de Simón Barallobre, asesor del presidente del Consejo de Estado; Francisco Cerrillo Ruesta, vicesecretario del Consejo General de Procuradores; Beltrán Gambier, en representación del Capítulo Español de la Federación Interamericana de Abogados; José Luis Doñoro Prieto, patrono de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española; Cristina Llop, presidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes; Alberto Muñoz Sánchez, fundador y presidente de CEMU (premiado el año anterior) e Íñigo Ortiz de Mendivil, fundador de la Asociación Alucinos La Salle, (premiado el año anterior). Aurelio Gazzera, Juan José Aguirre y Henrique Cymerman también premiados el año anterior, no estuvieron presentes en la reunión del jurado, pero mandaron sus votos con anterioridad para participar en el proceso.●



Cerca de ti, con la mejor asistencia sanitaria.

Condiciones especiales para los abogados y empleados de los colegios adheridos al acuerdo alcanzado por el **Consejo General de la Abogacía y Aon** con Adeslas.

Adeslas, la primera Compañía de Seguros de Salud del país con **más de 43.000 profesionales, 1.150 centros de atención médico asistencial y más de 300 clínicas concertadas**, pone a tu disposición la posibilidad de asegurar tu salud y la de tus familiares directos en unas condiciones muy ventajosas.

Sin copagos		Adeslas COMPLETA	Adeslas COMPLETA + DENTAL	Adeslas EXTRA 250 Mil + DENTAL
Edad €/mes asegurado*	0-19	39,47 €	40,59 €	69,91 €
	20-59	45,43 €	47,73 €	80,50 €
	60-64	52,60 €	56,73 €	84,25 €
	> 64	55,18 €	59,59 €	88,34 €

AdeslasCOMPLETA

Amplias coberturas tanto en medicina primaria, especialidades y medios de diagnóstico, como en urgencias y hospitalización.

AdeslasEXTRA 250Mil

Seguro mixto que permite acceder al cuadro médico de Adeslas, sin desembolso alguno, o elegir médico y centro hospitalario en todo el mundo con un reembolso del 90% en España y en el extranjero y límite anual de 250 Mil euros.

DENTAL

Accede a muchos servicios sin coste adicional: urgencias, limpiezas de boca, consultas de diagnóstico, fluorizaciones, educación bucal y precios especiales en todos los tratamientos dentales.



Más información:
Tel: 902 157 874 · Fax: 902 196 606 · aon.salud@aon.es

*Tarifa 2015. Imprescindible la cumplimentación previa de cuestionario de salud y será de aplicación plazos de carencia. Este acuerdo es aplicable a los colegiados de los colegios que hayan aceptado de forma expresa su difusión. Estas condiciones son aplicables a todos los Colegios de Abogados adheridos al acuerdo, salvo aquellos a los que se les hayan comunicado condiciones distintas. Primas válidas hasta el 31 de Diciembre de 2015. Para mayores de 65 años siempre será necesario presentar cuestionario de salud.

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en la c. de Juan Gris, 20-26, 08014, Barcelona (España). CIF: A-28011864. Inscrita en el R.M. de Barcelona, tomo 20481, folio 130, hoja B-6492. Aon Gil y Carvajal S.A.U., inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247. Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la DGS con la clave J-107. Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.

CITAS IMPRESCINDIBLES PARA LOS ABOGADOS HASTA FINAL DE AÑO: CONGRESOS, ENCUENTROS Y JORNADAS

EL PRÓXIMO TRIMESTRE llega cargado de encuentros esenciales para los abogados. Con el inicio de septiembre, una vez acabado el verano, el trabajo frenético vuelve a los despachos y con él, como suele ser habitual, las citas que tiene la Abogacía a lo largo de los diferentes congresos en toda España.

El salón de actos del Consejo General de la Abogacía Española acogerá el 18 de septiembre la presentación del Curso a Distancia sobre Asilo y Convención de Derechos Humanos para Abogados y Jueces. El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, presidirá la inauguración de este Curso que forma parte del Programa Europeo de Formación en Derechos Humanos para los profesionales del derecho (Programa HELP) que el Consejo de Europa desarrolla en colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

SEPTIEMBRE:

IGUALDAD, ABOGACÍA EXTREMEÑA, INTERNACIONALIZACIÓN, VIOLENCIA DE GÉNERO Y COMPLIANCE

El **Colegio de Abogados de Talavera**, con la colaboración del Consejo General de la Abogacía Española, organizó una Jornada conmemorativa de la Cuarta Cumbre Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing hace ahora 20 años, y que fue un punto de inflexión en la lucha por los derechos de las mujeres, por su visibilidad y por el compromiso activo de Gobiernos, instituciones y sociedad civil para luchar activamente por la igualdad real. La intención era recordar este aniversario, revisar los cambios que se han producido y analizar lo que queda por hacer. La Jornada –que al cierre de esta edición aún no se había celebrado–, bajo el lema **“Mujer, Justicia, Igual-**

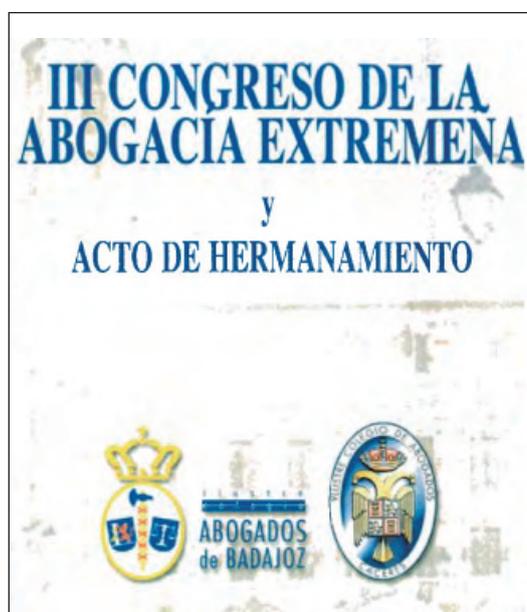


**III ENCUENTRO DE
ABOGADOS Y ABOGADAS
DE VIOLENCIA DE GÉNERO
24 y 25 de septiembre de 2015**

dad: los retos pendientes. 20 años de la Cumbre de Beijing", tuvo lugar el 10 de septiembre en la sede del Colegio de Abogados de Talavera. Está estructurada en dos mesas redondas, una sobre mujer y Justicia y otra sobre la mujer en diferentes ámbitos profesionales, y contó con la inauguración del ministro de Justicia, Rafael Catalá y el presidente del Consejo, Carlos Carnicer, así como de otras personalidades. Como ponentes participaron la secretaria general del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega; la presidenta de la sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Andalucía, Inmaculada Montalbán, o la directora general del Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO), María Blasco.

Por su parte, los días 18 y 19, tendrá lugar el **III Congreso de la Abogacía Extremeña** que se celebrará en Badajoz. Organizado por los Colegios de Cáceres y Badajoz, se abordarán temas como la fiscalidad del abogado, pensiones, la Abogacía low-cost, deontología profesional y nuevas tecnologías y derechos sustantivos, entre otros. Más información en www.icaba.es.

El salón de actos del Consejo General de la Abogacía Española acogerá el 18 de septiembre la presentación del **Curso a Distancia sobre Asilo y Convención de Derechos Humanos** para Abogados y Jueces. El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, presidirá la inauguración de este Curso que forma parte del Programa Europeo de Formación en Derechos Humanos para los profesionales del

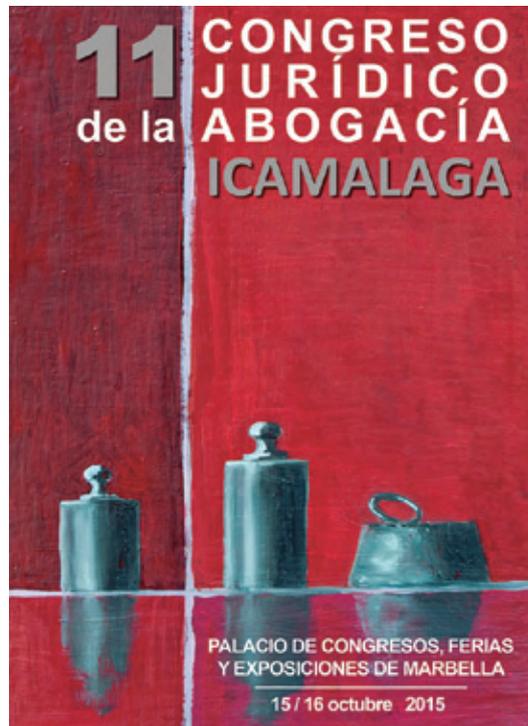


derecho (Programa HELP) que el Consejo de Europa desarrolla en colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

El 23 de este mismo mes se celebrará la Jornada sobre **La Internacionalización de los Despachos Españoles**. Esta conferencia, organizada por el Consejo General de la Abogacía Española y la American Bar Association (ABA), tiene como objetivo mostrar algunos de los ejemplos sobre la estrategia de internacionalización seguida por las firmas más importantes que operan en España. Los socios directores de estos grandes despachos presentarán sus modelos de internacionalización en las diferentes áreas geográficas. La inauguración correrá a cargo del presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer.

Por otro lado, los días 24 y 25 de septiembre, el Consejo General de la Abogacía y el **Colegio de Abogados de Gijón** organizan el **III Encuentro**

En septiembre los protagonistas serán la Igualdad, la Abogacía extremeña, la Internacionalización de la Abogacía, la Violencia de Género y el Compliance



de abogados y abogadas de violencia de género.

Este tercer encuentro abordará asuntos como el análisis de las reformas legislativas recientes y pendientes en materia de violencia de género, las novedades en el Estatuto de la Víctima o el análisis jurisprudencial de los elementos típicos de estos delitos. Además, los organizadores han preparado una mesa debate en la que se debatirá sobre las luces y sombras de la respuesta legal a la violencia de género. Entre los asistentes cabe destacar, entre otros ponentes a Filomena Peláez, presidenta de la Subcomisión de Violencia sobre la Mujer del Consejo General de la Abogacía, Antonio del Moral, magistrado del Tribunal Supremo, o Sergio Herrero, decano del Colegio de Abogados de Gijón. Más información en la web <http://www.icagijon.es>.

Del 21 al 25 de septiembre tendrá lugar un curso en **Montevideo** (Uruguay) sobre **Violencia doméstica y de género**. El objetivo es establecer mecanismos institucionales de prevención, atención y seguimiento a las víctimas de violen-

cia de género, así como parámetros de formación en aras a la calidad, eficacia e inmediatez en la atención a las víctimas. Además, se intentará promover modos de actuación en la esfera gubernamental, no gubernamental e intergubernamental en Latinoamérica con el fin de superar los obstáculos de derecho y de procedimiento que impiden el acceso de la mujer a recursos judiciales y medios de protección eficaces. Este curso cuenta con la colaboración del Consejo General de la Abogacía Española.

El día 30 de septiembre tendrá lugar el **I Congreso Nacional de Compliance**, organizado por Thomson Reuters y ASCOM, en la sede del Consejo General de la Abogacía Española. El objetivo es congregar a los principales actores relacionados con la función de compliance y con el ánimo de que constituya un referente para todos los profesionales, contribuyendo a la difusión de esta función en España. Más información en la web <http://www.tienda.aranzadi.es/productos/formaciones>.

OCTUBRE

DERECHO DE FAMILIA, ABOGACÍA MALAGUEÑA, DERECHO SANITARIO, MUJERES ABOGADAS, LEGAL MANAGEMENT, DERECHOS HUMANOS Y UIA

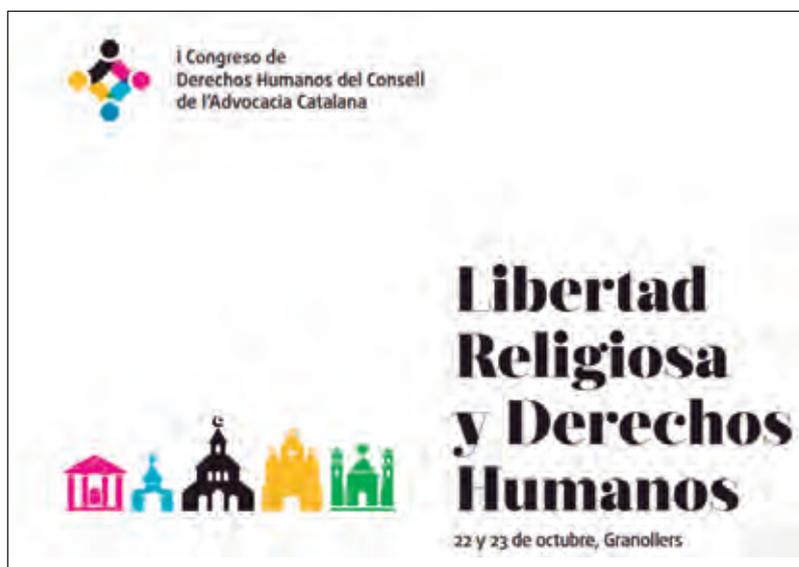
Ya en octubre, los días 1 y 2 se celebrarán las **Jornadas de Derecho de Familia** organizadas por Libertas Ediciones en colaboración con el **Colegio de Abogados de Sevilla** y la Asociación Española de Abogados de Familia. Estas Jornadas incluirán cinco ponencias y un foro abierto, y serán dirigidas por María Pérez Galván, sbogada y miembro



de la AEFA. Dichas jornadas tendrán lugar en el Salón de actos del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla. Para más información sobre el programa, se puede consultar la página web www.aeafa.es.

Un poco más tarde, el Palacio de Congresos Adolfo Suárez de Marbella (Málaga) acogerá los días 15 y 16 el **XI Congreso Jurídico de la Abogacía Malagueña**, en el que se espera superar las cifras de años precedentes que en 2014 fue 1.206 inscritos tanto nacionales como internacionales. Consolidado como uno de los principales Congresos Jurídicos, la presente edición estará conformada por 27 secciones formativas que dan contenido especializado a las 68 ponencias, 2 mesas redondas y 1 mesa de trabajo, con las que el más del millar de inscritos comparten de mano de los más prestigiosos expertos jurídicos los temas de más candente actualidad en el plano profesional. El Magistrado del Tribunal Supremo Cándido Conde-Pumpido, Javier Vela Torres, presidente de la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía y representante del Poder Judicial en Málaga, de Manuel López, presidente de la Sala Contencioso-Administrativo del TSJA de Málaga; Francisco Sosa Wagner, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de León; Xavier Arzo, letrado del Tribunal Constitucional; Sebastián Sastre, Magistrado del Tribunal Supremo o Miquel Pasquau, Magistrado del TSJ de Andalucía, entre otros, conforman el largo listado de ponentes. Entre otros se abordarán temas como los recursos de apelación ante las Salas de lo Contencioso de los TSJ, la violencia en el deporte y el amaño de partidos, el problema de los seguros vinculados a la contratación bancaria o la protección del usuario frente a los productos bancarios. Más información en www.11congresojuridicoicamalaga.es.

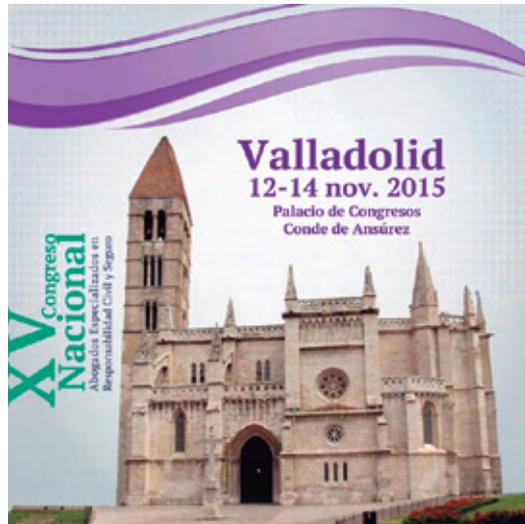
Los días 16 y 17 de octubre la Asociación Española de Derecho Sanitario, celebrará el **XXII Congreso Nacional de Derecho Sanitario** en la sede del Colegio Oficial de Médicos de Madrid. Entre los asuntos más destacados que serán abordados en esta edición cabe señalar la Responsabilidad Penal de los profesionales sanitarios tras



la reforma del Código Penal que ha entrado en vigor el próximo día 1 de julio, así como el tratamiento de las agresiones sanitarias y el intrusismo profesional. Asimismo, se tratarán las respuestas jurídicas y sanitarias ante las grandes crisis epidemiológicas que serán objeto de debate durante el Congreso. Más información en www.aeds.org/XXIIcongreso/index.html.

La Coordinadora Estatal de Mujeres Abogadas, en colaboración con el **Colegio de Abogadas de Cartagena**, celebrará los días 16, 17 y 18 de Octubre de 2015 su **XXVII Congreso Estatal** que este año lleva por título **"Desigualdad y Mediación"**. Más de un centenar de abogadas procedentes de distintos puntos de España entre las que se aúnan las figuras más relevantes en el panorama jurídico español, se reunirán en el campus del CIM de la Universidad Politécnica de la ciudad murciana para estudiar el instituto jurídico de la mediación desde una perspectiva de género. El objetivo de este Congreso es compartir ponencias preparadas por abogadas que participan en la Coordinadora Estatal y, en base

Derecho de Familia, la Abogacía Malagueña, Derecho Sanitario, Mujeres Abogadas, Legal Management, Derechos Humanos y UIA, principales Congresos de octubre



a las mismas organizar mesas de trabajo en las que participen las congresistas para el estudio, reflexión y elaboración de conclusiones sobre la materia tratada, siempre bajo el prisma de la igualdad real y efectiva entre de mujeres y hombres. Aunque la materia protagonista de este congreso será la mediación, también se abordarán otras cuestiones de interés jurídico en las distintas mesas redondas que se realizarán. Más información en www.icacartagena.com.

La 2ª edición del **Legal Management Forum** se celebrará el próximo día 20 en Madrid, en el Auditorio Mutua Madrileña. La Jornada que está organizada por Wolters Kluwer e Inketos, y contará con la presencia de S.M. el Rey Felipe VI, tiene como objetivo servir de espacio para la reflexión y el conocimiento de los principales retos y oportunidades relacionados con la gestión en el sector de la abogacía. Para más información, www.legalmanagementforum.es.

La Comisión de Derechos Humanos del Consejo de la Abogacía Catalana organiza los días 22 y 23 en **Granollers** el **I Congreso de Derechos Humanos de la Abogacía Catalana**, que tratará en su primera edición sobre la "Libertad Religiosa y los Derechos Humanos". El Congreso abordará la normativa internacional que enmarca el

El Derecho Civil Vasco y la Responsabilidad Civil y Seguro, citas a tener en cuenta para el mes de noviembre

derecho a la libertad religiosa en Europa, también tratará la normativa nacional sobre la libertad religiosa y las sentencias más significativas en este ámbito y, por último, hará referencia al tema de los delitos contra la libertad religiosa. Más información en www.cicac.cat.

Para terminar octubre, la **Unión Internacional de Abogados** (UIA) organiza este año su **59º Congreso** en Valencia, que tendrá lugar entre el 28 octubre y el 1 de noviembre. Como tema principal, se abordará el tema migratorio con el telón de fondo de diversas y complejas situaciones estructurales en el mundo como son las asimetrías económicas, la creciente interdependencia y las relaciones e intercambios entre las naciones. Más información en www.uianet.org y en página 46 de este número.

NOVIEMBRE

DERECHO CIVIL VASCO Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO

El congreso **El Derecho Civil Vasco del siglo XXI, de la Ley de 2015 a sus desarrollos futuros**, se celebrará en el Palacio Euskalduna de Bilbao, los días 2 y 3 de noviembre, organizado por la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País y el Parlamento Vasco. El objetivo del mismo será centrarse en dar a conocer la nueva Ley, de manera que todos los ámbitos involucrados en su aplicación conozcan las novedades normativas. El 2 de noviembre, será el día en que se contextualice el Derecho civil vasco: su evolución histórica e institucional, y su adecuación a Europa. Por su parte, el segundo día se someterán a debate los aspectos más novedosos vinculados al Derecho sucesorio, incluyendo las parejas de hecho o la custodia compartida. Más información en <http://bascongada.eus/es/noticias/241-congreso>.

Finalmente, de 12 al 14 de noviembre, se celebrará en Valladolid, el **XV Congreso Nacional de Abogados especializados en Responsabilidad Civil y Seguro**. La inauguración correrá a cargo de Jesús Verdugo Alonso, decano del Colegio de Abogados de Valladolid. Entre los ponentes, destacan: Antonio del Moral García, magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo y Mariano Medina Crespo, presidente de la Asociación Española de Abogados Especializados en RC y Seguro. Más información en <http://www.asociacionabogadosrcs.org/>.

Depósito Bonificado **Nómina**

Tenemos una respuesta para cada necesidad

Traiga su nómina a Popular y descubra una manera sencilla y sin sobresaltos de conseguir una mayor rentabilidad por su dinero, invirtiendo en un depósito a 15 meses con el que podrá obtener hasta un 1,75% T.A.E. (1,75% T.I.N anual). O un 0,40% T.A.E. (0,40% T.I.N anual) si no cumple la condición de bonificación¹.

Características:

- Remuneración: **0,40%.T.A.E.**
- Remuneración si cumple la condición de bonificación: **1,75% T.A.E.** (1,75% T.I.N. anual) siempre que domicilie su nómina o pensión por un importe mínimo de 1.600 € al mes y pertenezca al grupo de clientes del colectivo de abogados de acuerdo con los requisitos¹.
- Liquidación de intereses: a vencimiento.
- Plazo: **15 meses.**
- Importe máximo: **100.000 €.**
- Producto no renovable al vencimiento.
- Cancelación anticipada: se permite por el importe total en cualquier momento².

 **Sucursales**

 **bancopopular.es**

 **902 301 000**



Popular

Con paso firme

¹ Promoción válida del 05/05/2015 al 30/10/2015, para nuevas domiciliaciones de nómina o pensión por un importe mínimo de 1.600 € al mes y pertenecer al colectivo de abogados de acuerdo con los requisitos que tengan que cumplirse en cada momento para formar parte de este grupo de clientes. Para beneficiarse de la promoción ambos requisitos se tienen que cumplir de forma ininterrumpida durante la duración del depósito hasta su vencimiento.

² Sin devengo de intereses, salvo que éstos a la fecha de cancelación anticipada fueran superiores al 1% del principal cancelado, calculado desde la fecha de cancelación anticipada hasta la fecha prevista de vencimiento.

Oferta no acumulable a otras promociones del Grupo Banco Popular o Targobank, S.A. Condiciones válidas hasta el 30/10/2015.

EL 59 CONGRESO DE LA UIA EN VALENCIA REÚNE A LA ÉLITE DE LA ABOGACÍA MUNDIAL

MÁS DE UN MILLAR DE ABOGADOS de 70 países se reúnen del 28 de octubre al 1 de noviembre en Valencia durante el Congreso Anual de la Unión Internacional de Abogados (UIA), que cuenta con el patrocinio institucional del Consejo General de la Abogacía Española y del Colegio de Abogados de Valencia.

Durante el Congreso, que se celebrará bajo la presidencia de honor del Rey Felipe VI, se abordarán dos temas principales: el impacto de la mundialización y de la movilidad en la ley de inmigración, con especial atención al delicado equilibrio jurídico entre crecimiento económico, proteccionismo y derechos humanos, y, por otro lado, las marcas en el deporte, como negocios y derecho, además de abordar este tema desde el punto de vista del Derecho Deportivo y del de Propiedad Intelectual. La primera mesa contará con la participación, entre otras autoridades, del secretario general adjunto a la OCDE, Stefan Kapferer, y el expresidente de Portugal Jorge Sampaio.

En paralelo a los dos temas principales, también se celebrarán foros como el del Senado Internacional de Colegios de Abogados que analizarán si 'La independencia de los abogados está amenazada' o la Asamblea de los Abogados del Mundo por la Defensa del Derecho a la Defensa. En el Senado Internacional, presidido por Miguel A. Loinaz, presidente de la UIA, participarán, entre otras autoridades, la presidenta de la American Bar Association (ABA), Paulette Brown, así como el presidente de honor de la UIA, Jean-Marié Burguburu, o la presidenta de la Abogacía Europea (CCBE), la polaca María Slazak.

El presidente de la UIA, Miguel A. Loinaz, ha anunciado que "en Valencia abordaremos desde diferentes perspectivas el tema de las migraciones. Para los abogados del mundo es un problema frente al cual debemos estar muy atentos porque no sólo debemos actuar como defensores de los derechos del hombre que emigra, sino que también podemos convertirnos en migrantes".

También habrá sesiones temáticas sobre Derecho Penal, Derecho de la Informática y las Telecomunicaciones, Derecho Bancario y Financiero. La Mesa sobre 'Jubilaciones y Pensiones' contará con



la presencia de Enrique Sanz Fernández-Lomana, consejero de la Abogacía Española, quien asistirá en representación de la Mutualidad de la Abogacía junto con Pedro del Pozo Vallejo.

Por su parte, Mariano Durán, presidente del 59 Congreso de la UIA y presidente del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados, asegura que "los Colegios de Abogados y los abogados estamos llamados a ser los primeros en alzar la voz contra las injusticias y en poner en valor el papel esencial de la abogacía".

En 85 años, España sólo ha sido en dos ocasiones sede del Congreso Anual de la UIA cuando se celebraron en Madrid y Sevilla. Colegios de Abogados, federaciones y asociaciones de más de 120 países forman parte de la UIA, cuyo fin fundacional es la defensa de los profesionales del derecho para que puedan ejercer libremente su trabajo, así como la intervención en aquellos países donde existen obstáculos al buen funcionamiento de la Justicia.

El Palacio de Congresos de Valencia será la sede del 59 Congreso de la UIA que acoge a más de un millar de abogados de más de 70 países, 350 ponentes de peso internacional y se organiza en más de 30 sesiones de trabajo de las diferentes comisiones científicas de la UIA.●



Puede consultar el programa del Congreso y más información en www.uianet.org



MARIANO DURÁN,
presidente del Congreso de la Unión
Internacional de Abogados (UIA), y del Consejo
Valenciano de Colegios de Abogados

“Los abogados somos incómodos para los poderes, porque somos independientes y ejercemos pensando en el mejor interés del cliente”

Texto **Andrés Garvi Carvajal** Fotografías **Alberto Carrasco y José L. Pindado**

27 AÑOS DESPUÉS de que Mariano Durán tomara la decisión de hacerse miembro de la Unión Internacional de Abogados (UIA) durante su congreso en Barcelona, el actual presidente del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados es el responsable de llevar a la práctica un sueño ahora cumplido, que Valencia sea la sede del Congreso de la UIA que se celebrará entre el 28 de octubre y el 1 de noviembre.

Durán es un claro defensor de que los Colegios de Abogados y los propios letrados sean los primeros en alzar la voz contra las injusticias y en trabajar para poner en valor el papel esencial de la abogacía. La UIA, una organización que reúne a miles de miembros y a centenares de Colegios de Abogados de 120 países de todo el mundo, tiene ante sí un importante reto, conseguir que las nuevas generaciones de abogados y las instituciones colegiales se incorporen a la “nueva abogacía”, denominación que defiende Mariano Durán.

¿Cuáles son los principales objetivos y desafíos que tiene la UIA durante este Congreso?

El principal objetivo es la alta participación. El reto es llegar a los 1.500 Congresistas.

Pero como objetivos fundamentales, además de los dos temas principales, y las cerca de 40 comisiones de trabajo, está el “Senado de Colegios” donde se analizará el futuro de la Abogacía: la entrada de capitales en los despachos, la robótica, la liberalización. Todo son amenazas a la independencia de los abogados, valor esencial de la profesión.

El segundo encuentro importante será el Día de la Defensa de la Defensa: cada día los abogados ven amenazado su trabajo de Defensa, que no es algo “gremial”, sino la garantía del servicio adecua-

ENTREVISTA_

do al cliente. Esta amenaza se convierte en realidad en países donde los abogados son detenidos e incluso asesinados.

Y para mí, el tercer desafío es conseguir que la Abogacía Joven acuda y participe. Ellos son el futuro, de la Abogacía y de nuestras instituciones.

¿Qué papel van a tener en este Congreso la cooperación y el intercambio de conocimientos entre abogados?

Que vivimos en un mundo globalizado es ya una obviedad. Y en ese mundo “global” la cooperación y el intercambio son esenciales. No hablo de grandes operaciones de Corporate. ¿Cuántos matrimonios mixtos (de raza o de religión o de país de origen) se dan hoy?. Muchos. Eso genera posteriores problemas en relación con los hijos, con las herencias. O cuantas operaciones comerciales “corrientes” hace hoy en día un cliente de nuestro despacho con países centro o sudamericanos, del Norte de África, de Asia... Conocer otras visiones jurídicas y tener la oportunidad de contactar con abogados de todo el mundo te abre la posibilidad de poder atender mejor a tu cliente.

Hoy en día las amenazas a los profesionales de la abogacía son cada vez mayores o porque falta libertad de los abogados o porque se amenaza su independencia. ¿Cuáles son los principales retos a los que se enfrenta el ejercicio de la abogacía?

Los abogados somos incómodos para los poderes. Somos independientes y ejercemos pensando SOLO en el mejor interés del cliente. De ahí las amenazas de “liberalizar” el mercado jurídico, o los Colegios, la entrada de capital no jurídico en los despachos...

Y la Abogacía no debe temer a las amenazas. Debe estar alerta y actuar antes por “acción” y no por “reacción”. Si conocemos las amenazas, no esperamos a que culminen. De ahí la importancia de este Congreso: ¡¡ Alzar la voz!!.

No somos conscientes del “poder de la Abogacía”. Si en términos de PIB mundial los servicios jurídicos representamos el 2% del PIB mundial, imaginemos (por las operaciones, contratos y relaciones en que intervenimos), cuál es el impacto mundial de nuestro trabajo.

Y sobre todo, sin abogados libres e independientes, no son posibles sociedades libres y justas. Si algún día alguna sociedad consiguiera suprimir a los abogados, al día siguiente los ciudadanos clamarían para tener a alguien que “abogara” por ellos. Somos esenciales. Esa es nuestra fuerza.

¿Qué papel van a tener los abogados jóvenes la “nueva Abogacía”, en el Congreso de Valencia? ¿Qué exigencias planteará la profesión en el futuro?

Para mí son esenciales. El 65% del censo en España (por extensión a Europa), son abogados de 45 años o menos, y el 50% son mujeres. Ellos son el futuro,



La Abogacía no debe temer a las amenazas. Debe estar alerta y actuar antes por “acción” y no por “reacción”

y ellos harán posible la nueva Abogacía: más activa que “reactiva”. Más creativa en campos nuevos de trabajo. En nuevos modelos de gestión de los despachos. En nuevas fórmulas de colaboración.

A los que empiezan, les diría que hicieran lo mismo que hicimos todos. Formación. Porque ya están adaptados a las nuevas tecnologías y a los idiomas. De ahí que sea importante que los Colegios den becas a los jóvenes abogados y les sea más “cómodo” económicamente poder asistir.

El futuro es de la Abogacía joven. Nosotros, sólo podemos decir aquello que me decía un amigo hace poco: “cuando alguien critique tu camino, préstale tus zapatos”. Y animarles, acompañarles, hacerles fácil que se incorporen al Gobierno de la Abogacía.

Una de las funciones de la UIA es intervenir a favor de los abogados en prisión o perseguidos por ejercer su profesión ¿Cómo se encuentra actualmente la situación de estos abogados en el mundo? ¿Cuáles son las principales amenazas a la independencia de estos profesionales jurídicos?

Una de las misiones principales de la UIA ha sido la Defensa de la Defensa. Allí donde hay un Abogado amenazado, en prisión o perseguido, la UIA ha estado y estará, como hemos demostrado hace poco (como también el Consejo General de la Abogacía) con un colega saudí que sigue en prisión sólo por hacer su trabajo: defender a su cliente.

Y en general, cada día más amenazados: como demuestran las escuchas al abogado del ex presidente francés, y también en España, donde ha habido escuchas a las conversaciones abogado-cliente.

El Relator Especial de Naciones Unidas para Justicia, ya lo viene destacando en sus últimos Informes. De ahí la importancia de Congresos como éste, donde la Abogacía de todo el mundo se alza como una sola voz.

¿Cuál será el lugar de los abogados en los nuevos procesos de mediación y solución de controversias?

La mediación, el arbitraje, son alternativas a la solución de los conflictos.

En España y otros países de Europa se está impulsando, formando, fomentando. Pero además, los abogados tenemos una obligación previa: que no haya conflicto. Es una obviedad, pero no es rara la frase “..es que mi cliente me ha dicho que vamos a pleito”. No podemos “jugar” ese papel. No se opera una cadera por capricho del cliente. Tenemos la obligación de “indicar” al cliente la mejor solución. No la que él quiere. La mejor, en nuestra opinión, para su “problema”. Si no le gusta, que pida una segunda opinión.

Ya sé que en la situación actual esta posición de “independencia” de criterio es difícil. Pero está en juego algo que siempre reclamamos: nuestra independencia. Y empieza con nuestro propio cliente. ●



CEIJ

CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES JURIDICAS

MASTERS Y CURSOS

Reconocidos por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid
para el acceso al turno de oficio

Nuevo Centro de Negocio
especializado en **03**
abogados

MASTER DE PRACTICA JURIDICA RECONOCIDO POR EL I.C.A.M.

600 HORAS LECTIVAS Y PRACTICAS

Este Master quiere dar a los alumnos una visión global de todas las materias, formándoles en todas las ramas del Derecho. Disponemos de varios horarios para facilitar su realización, así como la posibilidad de recuperar las horas perdidas en otros turnos.

02 CURSO SUPERIOR PRACTICA PROCESAL CIVIL RECONOCIDO POR EL I.C.A.M.

190 HORAS LECTIVAS

El Centro desea que el alumno posea una formación integral y privilegiada para su futuro profesional, especializada en el área del Derecho Civil. Para la mejora del máster hemos habilitado distintos horarios y fechas de manera que el alumno pueda recuperar las horas perdidas.

04 CURSO SUPERIOR ESPECIALISTA DERECHO PENAL RECONOCIDO POR EL I.C.A.M.

190 HORAS LECTIVAS

El Centro desea que el alumno posea una formación integral y privilegiada para su futuro profesional, especializada en Derecho Penal y siguiendo unos criterios prácticos.

05 CURSO SUPERIOR EXPERTO DERECHO ADMINISTRATIVO Y TECNICO EN URBANISMO RECONOCIDO POR EL I.C.A.M.

190 HORAS LECTIVAS

Las necesidades de auténticos especialistas ha dado origen a una necesidad formativa y de especialización tanto en el sector público como en el sector privado. El objetivo es preparar a especialistas en derecho y gestión que estén a la altura de los grandes retos.

01 CURSO SUPERIOR ESPECIALISTA DERECHO LABORAL Y RR.HH. RECONOCIDO POR EL I.C.A.M.

160 HORAS LECTIVAS

Este Máster está orientado a formar letrados y consultores especialistas en esta compleja materia con las dificultades derivadas de una Legislación Social en permanente cambio.



MAS MASTERS, CURSOS Y CENTRO DE NEGOCIOS EN
WWW.CEIJ.ORG
91 549 03 09

CONSULTA LOS PROGRAMAS Y HORARIOS

Empresas con acuerdos de colaboración:



LOS ABOGADOS SE PREPARAN PARA RELACIONARSE TELEMÁTICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EL 01 DE ENERO DE 2016

Los colegiados están recibiendo, a través de los respectivos Colegios de Abogados, sesiones informativas sobre la entrada en funcionamiento de Lexnet para abogados, que está prevista se materialice el 1 de enero de 2016.

Lexnet Abogacía es una plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y los operadores jurídicos que -en el trabajo diario- necesitan intercambiar documentos judiciales. Para facilitar a los letrados el uso de este sistema telemático, Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española, RedAbogacía, ha desarrollado 'LexNet Abogacía', servicio que permite recoger y gestionar de forma telemática las notificaciones, así como, remitir escritos o demandas a los órganos judiciales en los procedimientos que no sea preceptivo el procurador.

Hay que recordar, que el ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha insistido que a partir del 1 de enero de 2016, los profesionales de la Justicia y los órganos judiciales estarán obligados a emplear los sistemas telemáticos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos y documentos y la realización de actos de comunicación procesal. Esta medida supone que en enero de 2016, el abogado deberá asumir como una obligación más el compromiso de acceso o consulta al sistema de notificaciones a través de LexNet, utilizando su tarjeta ACA (Autoridad del Certificado de la Abogacía) que le acredita como abogado.

Para evitar que a finales de 2015 los abogados sufran problemas importantes de acceso al sistema telemático del Ministerio de Justicia y para que los letrados tengan activada su tarjeta ACA, se están realizando Jornadas de LexNet abiertas a todos los colegiados con la participación del per-



sonal técnico de RedAbogacía y del Departamento Jurídico del Consejo General de la Abogacía Española. La finalidad de estas sesiones formativas es explicar los cambios que se van a producir y resolver las dudas que planteen los colegiados. Durante el mes de julio de 2015 se han realizado las siguientes Jornadas LexNet en los siguientes Colegios de Abogados: Salamanca; Vigo; Pontevedra; Girona; A Coruña; Ferrol y Santiago de Compostela.

En septiembre, están previstas Jornadas en las siguientes fechas:

- 18 de septiembre en el Congreso de la Abogacía Extremeña
- 22 León
- 23 Valladolid
- 26 de Octubre en el Congreso de Málaga

Para más información, pueden consultar www.abogacia.es

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA RECONOCE LA LABOR DE REDABOGACÍA PARA AGILIZAR EL TURNO DE OFICIO

La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Salamanca acordó otorgar un reconocimiento especial a la Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española, RedAbogacía, por su proyecto tecnológico ya “que es una importante herramienta para la organización del Turno de Oficio”, según el decano del Colegio, Fernando Dávila.

El reconocimiento, consistente en un diploma, fue entregado el 10 de julio a Pere Lluís Huguet, presidente de la Comisión de Estructuras, Programas y Aplicaciones del Consejo General de la Abogacía Española, día en el que celebró el “Día de la Justicia Gratuita”, como homenaje a la labor social que día a día desarrollan los abogados del Turno de Oficio. ●



EL SENADO APRUEBA LA REFORMA DEL ‘PAPEL CERO’ EN LOS JUZGADOS A PARTIR DE 2016

El Pleno del Senado aprobó el 2 de septiembre la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil que contempla la obligación de que los juzgados trabajen exclusivamente a través de medios electrónicos a partir del 1 de enero de 2016 y deja el soporte papel en un formato subsidiario. La reforma legislativa pasó su último examen en la Cámara Alta una semana después de que la Comisión de Justicia rechazara, con los votos del Partido Popular, los cinco vetos planteados por los grupos parlamentarios mixto, catalán y socialista.

La nueva norma obliga a que las comunicaciones entre profesionales de los órganos judiciales se realicen de forma exclusiva a través de medios informáticos a partir del próximo año y en todos los órdenes jurisdiccionales. En cuanto a la presentación de escritos y documentos, a partir del 1 de enero de 2016, tanto los profesionales como los órganos judiciales estarán también obligados a emplear los medios electrónicos existentes para realizar esta actividad. Para hacerlo efectivo, la administración competente deberá de habilitar los medios técnicos necesarios antes de dicha fecha. ●

A Abogacía Española CONSEJO GENERAL



1 enero 2016
Escritos y notificaciones
juzgados-abogados
por internet

COMPRUEBA
y llévate una tablet

**COMPRUEBA LA FIRMA ELECTRÓNICA
DE TU CARNÉ COLEGIAL**

y llévate una tablet que se convierte en portátil.

Participa en el sorteo en <http://lexnet.abogacia.es>



JUSTIAPPS RECIBE MÁS DE UN CENTENAR DE IDEAS PARA MEJORAR LA JUSTICIA

La JustiApps recibe más de un centenar de ideas para mejorar la Justicia.

El concurso de ideas JustiApps consiguió que 79 personas registraran 112 ideas para mejorar la Justicia mediante Apps. Un jurado formado por expertos de diferentes sectores seleccionó las 10 mejores ideas que ganaron 250 euros y un kindle.

Entre las ideas ganadoras hay herramientas sobre mediación, turno de oficio, inmigración o subastas judiciales. Durante los días 25, 26 y 27 de septiembre se llevará a cabo un hackathon en el que equipos desarrollarán las ideas premiadas. Además, el concurso fue preseleccionada entre más de 250 proyectos en los premios internacionales Innovating Justice Challenge 2015.

JustiApps, una iniciativa pionera en nuestro país, invitó a todos los ciudadanos e instituciones con residencia legal en España a presentar sus propuestas para mejorar la Justicia a través de una app. Para ello se propusieron hasta 12 líneas temáticas para orientar a quienes quisieran participar aportando su creatividad para mejorar la Justicia de nuestro país.

IDEAS GANADORAS

Las ideas ganadoras son: herramienta de gestión de los turnos de oficio de asistencia jurídica gratuita; herramienta para informar a las personas con discapacidad sobre las leyes vigentes; crowdfunding para acciones colectivas; app en la que introduciendo unas pocas palabras, para indicar el trámite o hecho en cuestión y la ubicación actual, la aplicación indicará el lugar correspondiente para hacer el trámite oportuno; y una app que permita conocer todas las subastas judiciales que se organizan pudiendo pujar en ellas.

Otras de las propuestas ganadoras es una app que permite que los progenitores afectados por una situación de crisis matrimonial puedan gestionar desde sus dispositivos el régimen de visitas y vacaciones con sus hijos comunes y el pago de las pensiones de alimentos y compensatoria; otra idea de aplicación fomentaría el conocimiento del

Derecho aplicable y la jurisdicción asociada al régimen de inmigrantes; otra de las apps tiene una finalidad divulgativa permitiendo a los ciudadanos profundizar en el ejercicio de sus derechos.

La mediación intrajudicial ha sido también merecedora de una idea y por último, la agenda judicial, ha sido la idea propuesta por la única institución que ha participado en el concurso.

POR TEMÁTICAS

De las 112 ideas presentadas por los ciudadanos la mayoría de ellas giran en torno a la gestión de los expedientes judiciales, el acceso a los archivos y las notificaciones vía SMS (18 ideas); seguidas de las ideas relativas a la creación de directorios y el suministro de información práctica sobre los distintos organismos (18 ideas); el acercamiento al ciudadano de la legislación (14 ideas); la mediación (5 ideas); la Justicia inclusiva (3 ideas); la Justicia participativa (3 ideas); las plataformas para abogados (2 ideas) y por último, las herramientas que pretenden guiar al ciudadano en la toma de decisión de si va o no a juicio (2 ideas).

De los 79 participantes los hombres han presentado un total de 58 ideas. De las propuestas restantes 20 han sido presentadas por mujeres y una por una institución. Llama la atención que a pesar de haberse presentado menos mujeres, cinco de los premios han sido para ellas, cuatro para hombres y uno para la institución presentada.

JUSTIAPPS es una iniciativa de EmprendeLaw, una consultoría especializada en el asesoramiento en estrategia de comunicación a PYME y despachos profesionales, y Hackathon Lovers, una comunidad de desarrolladores y emprendedores amantes de los Hackathones. Está apoyada, entre otras instituciones y empresas, por el Ministerio de Justicia, Madrid Emprende, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Nebrija, el Centro Universitario Villanueva y patrocinada por el Banco Santander, Wolters Kluwer, el Consejo General de Notariado, la Agencia Notarial de Certificación, Amazon, Everis e Ilunion. ●

ESTE SERVICIO LO OFRECE EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA, A TRAVÉS DE TU COLEGIO DE ABOGADOS, CON EL RESPALDO DE REDABOGACÍA

ACA tu firma electrónica de abogado Accede a la Red exclusiva de Servicios Telemáticos

SERVICIOS DE REDABOGACÍA:

-  **LEXNET:** presenta online tus escritos y recibe notificaciones de órganos judiciales
▶ EL 1 DE ENERO DE 2016 SERÁ EFECTIVA LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE LOS PROFESIONALES DE LA JUSTICIA Y LOS JUEGADOS
-  **PASES A PRISIÓN**
-  **BUROSMS**
-  **BUROMAIL**
-  **OFICINA POSTAL VIRTUAL**
-  **OFICINA VIRTUAL DEL CATRASTRO**
-  **PREVENCIÓN BLANQUEO DE CAPITALES**
-  **CORREO PROFESIONAL**
-  **E-COLEGIO**
-  **REDABOGACÍA BACKUP**
-  **CENSO GENERAL DE LETRADOS**
-  **VENTANILLA ÚNICA**
-  **ABOGACÍA MÓVIL**

GESTIÓN DIGITAL DEL DESPACHO DE ABOGADOS:

-  • Firma de contratos, facturas y documentos
-  • Firma de emails
-  • Comunicaciones certificadas con BuroSMS

TRÁMITES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

-  Declaración de la Renta
-  Impuestos
-  Prestaciones y ayudas públicas
-  Alta empresas (CIRCE) y autónomo (RETA)
-  Gestión de trabajadores con la Seguridad Social
-  Buzón del Sistema de Notificaciones Electrónicas
-  Escritos y solicitudes: Registros Electrónicos
-  Notificaciones del sistema NOTESS de la Seguridad Social
-  Registro de Mediadores
-  Certificados del Catastro y de la Propiedad
-  Registro Civil y Mercantil
-  Pago de multas de tráfico
-  Y muchos más...



INFÓRMATE EN TU COLEGIO DE ABOGADOS O EN:
www.abogacia.es

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PACTO INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE LA ONU: ESPAÑA NECESITA MEJORAR

Por **Francisco Segovia Losa**

En el mes de julio de este año tuvo lugar en Ginebra el examen al Sexto Informe periódico a España sobre su grado de cumplimiento del Pacto Internacional sobre derechos civiles y políticos de las Naciones Unidas, uno de los compromisos



internacionales más importantes para los Estados de todo el mundo en materia de derechos humanos, ratificado por España en 1.977, siendo Ministro de Asuntos Exteriores Marcelino Oreja.

(Un poco más de historia: el anterior informe de España, es decir el Quinto Informe, se entregó a Naciones Unidas en diciembre de 2007, después de que estuviera pendiente su entrega desde el año 1.999). Volviendo a este Sexto Informe, y a su examen el pasado mes de julio, la prensa española se hizo eco de las observaciones vertidas por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre nuestro país con estos titulares (y otros de este tipo): El Mundo, 25/07/2015: “España suspende el examen de Derechos Humanos de la ONU”; eldiario.es, 30/07/2015: “¿Un grito en el desierto?”; El País, 23/07/2015: “Los 11 reproches de la ONU a España sobre derechos civiles y políticos”. En efecto, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas presentó una serie de “preocupaciones” respecto a España en materia de derechos civiles y políticos, es decir, fuentes de incumplimientos del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, que podríamos clasificar en: 1) las habituales, no resueltas; y 2) las nuevas, surgidas recientemente. Entre las primeras, es decir, entre las **preocupaciones habituales sobre las que España no ha realizado los progresos espe-**

rados, encontramos: la contumaz vigencia de la Ley de Amnistía de 1.977, la inaccesibilidad de los archivos militares, la persistencia de un régimen de incomunicación para detenidos, las redadas con perfil racial por parte de la policía, los malos tratos y el uso excesivo

de la fuerza también por agentes de la policía (a menudo impunes), o las diferencias salariales entre hombres y mujeres... Entre las segundas, es decir, entre las **fuentes de incumplimientos de derechos humanos que hemos generado recientemente en nuestro país**, estarían: Las “devoluciones en caliente” de inmigrantes en zonas fronterizas, como por ejemplo en la valla de Melilla (amparadas por la recientemente aprobada “Ley Mordaza” y que, obviamente, impide que alguien que necesite solicitar asilo acceda a las autoridades que pueden ofrecérselo); las “malas condiciones” de los centros de internamiento de extranjeros, incluyendo cuestiones de salubridad elemental; el efecto disuasorio para la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica que se ha introducido en España con (otra vez) “la Ley Mordaza”, en la que la ONU ve “uso excesivo de sanciones administrativas” y “exclusión de ciertas garantías judiciales”; insuficiente esfuerzo en la lucha contra la trata de personas, sobre todo en materia de investigación, sanción y reparación integral a las víctimas, incluidas las medidas de rehabilitación... Con este señalamiento de preocupaciones el Comité de la ONU nos pone a todo el movimiento de derechos humanos de España sobre la pista de suficiente materia sobre la que actuar con urgencia. ●

¡Los míos!

Mi familia también puede ser mutualista
Todos mutualistas, todos con las mismas ventajas.

Mis padres

Mi mujer y mi hermana

Los gemelos

Para ahorrar, para su jubilación,
para asegurar su salud,
para su futuro...
**Para todo lo que tu familia
necesite.**



50 € para tu familiar
al hacerse mutualista



Costa
CRUCEROS

Podrás ganar un crucero
para dos personas

PROMOCIÓN VÁLIDA DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

¡Entra en la web, infórmate y participa!

www.mutualidadabogacia.com



Para más información llama al 914 35 24 86 o envía un correo a buzon@mutualidadabogacia.com

LA ABOGACÍA ESPAÑOLA ABRE UN REGISTRO DE ABOGADOS PARA PRESTAR ASISTENCIA JURÍDICA A REFUGIADOS

El Consejo General de la Abogacía Española ha puesto en marcha un Registro de abogados especializados en materia de inmigración y asilo para abordar la asistencia jurídica refugiados y personas desplazadas.

Esa asistencia se prestará tanto a nivel nacional y local, como en los denominados hotspots (puntos calientes europeos) para colaborar in situ con los abogados y autoridades de los países afectados si así lo demandasen.

Los abogados que deseen formar parte de este Registro deben rellenar el formulario disponible en la página web del Consejo www.abogacia.es. Este Registro se activará en el momento en que el Gobierno fije el cupo de refugiados que España va a acoger y las ciudades donde los va a distribuir. En ese momento, comunicaremos a cada Colegio de Abogados la lista de letrados que forman parte del Registro y que han mostrado su voluntad de colaborar para solucionar este tremendo drama que están viviendo miles de desplazados. Asimismo, se ha creado un Comité de Crisis presidido por Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española, y coordinado por Oriol Rusca, vicepresidente del Consejo y presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Abogacía Española. El comité estará formado por especialistas en materia de inmigración y asilo y será el encargado de coordinar las actuaciones que se desarrollen en los próximos días en relación con la crisis de refugiados y desplazados.

Por otra parte, el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, se ha dirigido al Ministerio de Asuntos Exteriores, a los presidentes del Parlamento Europeo, de la Comisión Europea y del Consejo de Europa, así como al del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y a los de las



abogacías de los países afectados por esta crisis humanitaria para ofrecer la colaboración de la Abogacía Española en la coordinación de las actuaciones encaminadas a atender las necesidades jurídicas de los refugiados.

INCUMPLIR NORMAS DE ASILO, UN CRIMEN INTERNACIONAL

Además de la creación de este Registro de abogados para atender a los refugiados, la Abogacía recordó mediante un comunicado que ante la importante crisis migratoria que se está produciendo en Europa, “los Estados que conforman la UE están obligados a dar asistencia a refugiados y a personas desplazadas en cumplimiento del derecho de la Unión, basado en los principios de solidaridad y cooperación administrativa entre los estados miembros”.

De hecho, “la negativa a acatar el derecho de la UE no solo pone en peligro las bases jurídicas de la misma, y en particular el derecho a la libre circulación de personas, sino que su violación, en especial si se aplica a un número amplio de

personas como en la presente crisis migratoria, puede dar lugar a la imputación del estado responsable de un crimen internacional”.

El citado derecho de la UE en lo relativo al asilo y refugio está conformado por las siguientes normas:

- El artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos contempla el derecho de toda persona, en caso de persecución, a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país. Derecho que es recogido en el artículo 13.4 de la Constitución Española y desarrollado mediante Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

- El artículo 18 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE garantiza el derecho de asilo dentro del respeto de las normas de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y del Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y de conformidad con el Tratado de la Unión Europea y con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

- La UE, en desarrollo de todo ese



conjunto de derechos, ha fijado un cuerpo de rigurosas normas comunes que constituye lo que denomina Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) conformado por: la Directiva sobre procedimientos de asilo (D. 2013/32/UE); la Directiva sobre condiciones de acogida (2013/33/UE); la Directiva sobre requisitos (2011/95/UE), el Reglamento de Dublín (604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo) y el Reglamento Eurodac (604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo).

- A ellos se debe añadir la Directiva sobre protección temporal en caso de personas desplazadas y medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas (D. 2001/55/CE), que en la crisis migratoria actual puede jugar un papel decisivo.

La Abogacía reiteró que todos los Estados miembros de la UE “están obligados por este conjunto normativo. Por ello, España, junto con los demás países de la Unión, debe apoyar y poner en práctica las decisiones de las instituciones de la Unión Europea dirigidas a solucionar, o al menos paliar, los efectos de la crisis migratoria actual”.

“La UE se juega en esta crisis, quizás como nunca antes, su credibilidad como espacio de respeto de los Derechos Humanos. Las instituciones europeas no solo deben ser escrupulosas con el cumplimiento de las obligaciones financieras de los estados miembros sino también, y esencialmente, en la defensa e impulso de los derechos reconocidos en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE. Todos y todas estamos comprometidos en dicha tarea. No caben excusas”, añadía el comunicado.

REQUERIMIENTO A EUROPA PARA EVITAR MÁS MUERTES EN EL MEDITERRÁNEO

La muerte durante 2015 de más de 2.000 inmigrantes en su intento por llegar a Europa cruzando el Mediterráneo es una violación horrorosa del principio del derecho a la vida, y por ello “es preciso asumir con valentía las responsabilidades para llevar a la práctica medidas urgentes respetando los derechos humanos, salvaguardando la vida”, según señaló el Consejo General de la Abogacía en otro comunicado emitido este verano.

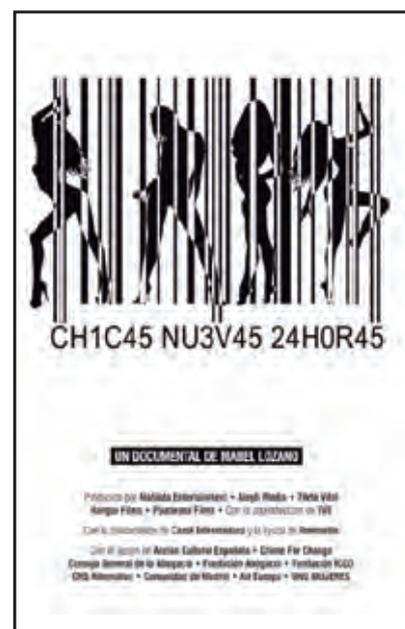
La Abogacía Española requirió a las autoridades europeas y a los gobiernos nacionales que “aumenten los recursos de las operaciones de búsqueda y salvamento y que se mantengan todo el tiempo necesario para hacer frente a una crisis de tal magnitud. Los gobiernos europeos y la Comisión Europea deben redoblar esfuerzos de todo tipo para respetar los derechos humanos de quienes inician un viaje a Europa con la única pretensión de seguir vivos”.

“La inmigración es el más rotundo de los suspensos que puedan tener los gobiernos y uno de los mayores problemas de Europa. La Abogacía Española recuerda que detrás de los más de 130.000 inmigrantes que en 2015 se han lanzado desesperadamente a las aguas del Mediterráneo, con riesgo de una muerte segura, hay otras miles de historias de personas a las que se les ha negado el derecho a la igualdad y a la vida”, añadía el comunicado. “La mayoría de nuestros semejantes ya han sufrido en sus países de origen la violación de los derechos humanos. Debemos pasar del lamento a la solución para garantizar los derechos de igualdad y a la vida, esenciales para cualquier tipo de convivencia social”. ●

PRESENTADO EL DOCUMENTAL “CHICAS NUEVAS 24 HORAS”

El documental “Chicas Nuevas 24 Horas”, realizado por la actriz y directora Mabel Lozano, se presentó el 3 de septiembre en la Cineteca de Matadero (Madrid). A la presentación acudieron diferentes personalidades del mundo de la cultura y la política, así como el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer; la secretaria general, Victoria Ortega y el vicepresidente de la Fundación de la Abogacía, Carles McCragh. Producido por Mafalda Entertainment, Aleph Media, 7Arte Vital, Hangar Films, Puatarara Films, con la coproducción de TVE, cuenta con la colaboración de Canal Extremadura y la ayuda de Ibermedia, con el apoyo de Acción Cultural Española, Chime For Change, Consejo General de la Abogacía, Fundación Abogacía, Fundación ICCO, CHS Alternativo, Comunidad de Madrid, Air Europa y ONU Mujeres.

La película, rodada entre España, Argentina, Colombia, Paraguay y Perú, es un alegato contra la trata de mujeres y niñas, con el foco puesto en el negocio que genera la compra y venta de seres humanos. ●



LA PLATAFORMA JUSTICIA PARA TODOS, PREMIO “PUÑETAS DE ORO” DE ACIJUR 2015 POR SU LUCHA CONTRA LAS TASAS JUDICIALES

La Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR) ha acordado otorgar el premio “Puñetas de Oro” a la Plataforma Justicia Para Todos en su quinta edición. Dicha Plataforma fue constituida en 2012 por el Consejo General de la Abogacía Española, el Consejo de Consumidores y Usuarios y los sindicatos UGT, CCOO, USO y CSIF, para expresar su rechazo a la Ley de Tasas Judiciales.

El premio “Puñetas de Plata” ha sido concedido al anterior fiscal general del Estado, Eduardo Torres-Dulce, mientras que las “Puñetas de Bronce” han ido a parar al Foro Justicia y Discapacidad del Consejo General del Poder Judicial. Por cuarto año, ACIJUR ha concedido el premio “Puñetas Periféricas”, con el objeto de reconocer la labor desarrollada por alguna persona o institución jurídica más allá de la capital del Estado. En esta ocasión el galardonado es

el magistrado Emilio Calatayud, que desde Granada ha sabido llegar a los rincones de nuestro país con una concepción pedagógica, accesible y cercana de la justicia de menores.

Una vez más en el terreno de la ironía, ACIJUR concede su premio “Vete a Hacer Puñetas” que en su V Edición ha recaído en la “Ley Mordaza”, la Ley de Seguridad Ciudadana

Asimismo, ACIJUR ha decidido realizar un reconocimiento público a la fiscal Soledad Cazorla, recientemente fallecida, y que en la edición pasada de los Premios fue una de las juristas galardonadas con el premio “Puñetas de Oro” a las mujeres en la Justicia.

La entrega de los premios tendrá lugar el próximo otoño y, como en otras ediciones, se contará con la presencia de destacados protagonistas del Gobierno, sector jurídico y periodístico. ●

NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES EN LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

El 28 de mayo tomó posesión de su cargo como consejero, Augusto José Pérez-Cepeda Vila, decano del Colegio de Abogados de A Coruña que juró su cargo al comienzo del Pleno celebrado en la sede del Consejo General de la Abogacía.

En el apartado de condecoraciones, el 19 de junio, Carlos Carnicer impuso la Gran Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía al decano del Colegio de Abogados de Álava, Javier García Pascual.

Por último, el pasado 10 de julio, la secretaria general del Consejo de la Abogacía, Victoria Ortega, impuso la Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía al decano que fue del Colegio de Abogados de Talavera de la Reina, Fernando Hormigos Palencia, en Toledo. ●

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID CONSIDERA INSUFICIENTE EL INCREMENTO DEL 5% DE LOS BAREMOS DEL TURNO DE OFICIO

Ante el anuncio presentado por la Comunidad de Madrid sobre el incremento del 5% anual de los baremos de Turno de Oficio hasta recuperar el 20% reducido en 2012, el Colegio de Abogados de Madrid manifestó su sorpresa por la toma unilateral de esa medida, ya que en la reunión celebrada a finales de julio se acordó seguir con las negociaciones en septiembre.

Aunque con esta decisión la Comunidad de Madrid reconoce la necesidad de dignificar la labor de los abogados del Turno de Oficio, el Colegio considera que es claramente insuficiente y espera poder alcanzar las reivindicaciones planteadas por este colectivo: recuperación inmediata del 20% perdido en 2012, así como la recuperación del poder adquisitivo desde 2003; revisión de la estructura actual de los baremos y actualización anual de los mismos, e ingreso de los pagos dentro del plazo de 60 días marcado por la ley, con una periodicidad mensual.

El Colegio de Abogados de Madrid espera que no sea una decisión cerrada y confía seguir negociando en la próxima reunión acordada para este mes de septiembre. ●

EL CONSEJO EDITORIAL DE LA REVISTA “ABOGADOS” SE RENUEVA



El Consejo Editorial de la revista “Abogados” se renovó antes del verano, con la sustitución de algunos de sus miembros por otros expertos que mantuvieron su primera reunión a principios de julio. Así, los nuevos miembros son la ex defensora del pueblo María Luisa Cava de Llano; la anterior presidenta del Consejo de Consumidores y Usuarios, Francisca Sauquillo; el magistrado Antonio del Moral y el ex fiscal general del Estado, Eduardo Torres Dulce, que, aunque en el caso de estos dos últimos miembros no pudieron estar presentes en la primera reunión, ya se han incorporado de pleno a dicho Consejo. ●



**SI DONAS
TU CORAZÓN,
LOS MÉDICOS
PUEDEN
SALVAR
UNA VIDA**



**SI DONAS
LO QUE HAY
DENTRO,
NOSOTROS
PODEMOS
SALVAR
MILES**

En tu corazón hay generosidad, entrega e inconformismo frente al dolor ajeno. Son ideales que salvan vidas y son ideales que tú puedes donar haciendo un legado solidario al Comité Español de ACNUR. Será como si donaras tu corazón miles de veces. [Infórmate de cómo hacerlo y de cómo lo han hecho ya muchas otras personas.](#) Entra en www.eacnur.org/legados o llámanos al 91 420 02 25.



**UNHCR
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados
comité español

CUATRO NUEVOS BLOGS DE COMUNICACIÓN, GESTIÓN, CINE Y MOVILIDAD SE SUMAN A LA OFERTA DE CONTENIDOS DE ABOGACÍA.ES

Un blog de Comunicación y Marketing, otro sobre Gestión y Coaching, un tercero sobre Movilidad y uno más relacionado con el ocio como es un blog de Cine Jurídico se acaban de sumar a la oferta de contenidos de la web Abogacía.es, todos con el mismo objetivo de ayudar y orientar todos los usuarios de esta página y de Inicia Abogacía, ya sean estudiantes, jóvenes abogados o cualquier otro internauta sobre su carrera profesional, y de paso resolver las dudas que puedan tener sobre los diversos temas.

Todos los blogs están abiertos a participación y se actualizan de forma periódica con temas de actualidad y de interés.



BLOG DE COMUNICACIÓN Y MARKETING

Cuando un estudiante de Derecho termina su carrera, una de las carencias más importantes que padece –no es sólo un problema de formación ni siquiera de edad– es que nadie les ha dicho que necesitarán comunicar permanentemente, y no sólo en los juicios; que van a tener que salir a la calle y a las redes a buscar los clientes; y que van a necesitar una serie de herramientas tecnológicas que no conocen. Y cuando se enfrentan a esos problemas no saben cómo abordar la comunicación, el marketing jurídico...

Por eso ha nacido este Blog de Comunicación y Marketing. Para tratar de ofrecer herramientas útiles a los nuevos abogados y para que los estudiantes de Derecho empiecen a familiarizarse con lo que, posiblemente, no les van a enseñar.

Se ha querido que este Blog –que forma parte esencial de IniciaAbogacía, un espacio en la red para los estudiantes de derecho y para los jóvenes abogados, y de www.abogacia.es– sea “multipersona”, es decir que tenga autores diversos, con puntos de vista diferentes, todos ellos con experiencia y volcados en hacer factible una Abogacía proactiva, moderna, viva.

Eugenia Navarro, Lidia Zommer, Borja Martínez Echevarría, Francisco Pérez Bes, Jaime Sanz Fernández-Soto, Susana González, David Muro, José Ramón Chaves, Román Gómez Ponti, Donna Alcalá y Rosana Pérez Gurrea son los coautores de este Blog de Comunicación y Marketing. ●



EUGENIA NAVARRO



LIDIA ZOMMER



ROMÁN GÓMEZ PONTI



DONNA ALCALÁ



ROSANA PÉREZ GURREA



BORJA MARTÍNEZ ECHEVARRÍA



FRANCISCO PÉREZ BES



JAIME SANZ FERNÁNDEZ-SOTO



SUSANA GONZÁLEZ



DAVID MURO



JOSÉ RAMÓN CHAVES



BLOG DE GESTIÓN Y COACHING

Cuando un licenciado en Derecho, decide dedicarse a la Abogacía, se colegia e inicia su carrera profesional nadie le ha dicho que no va a abrir un bufete sino “una empresa”; que va a tener que elaborar un “plan de negocio” y gestionar los tiempos; qué servicios legales puede ofrecer y a quién; cómo facturar su trabajo...

Este es el objetivo de este Blog de Gestión y Coaching: tratar de ofrecer herramientas útiles a los nuevos abogados y para que los estudiantes de Derecho empiecen a familiarizarse con lo que, posiblemente, no les van a enseñar pero van a tener que utilizar.

Al igual que el resto de blogs, en este caso también se trata de un espacio un espacio “multipersona”, con diferentes autores y por tanto con diferentes puntos de vista, todos ellos con demostrada experiencia en la materia que tratan, y con el propósito de acercar a todos una Abogacía moderna y fruto de su tiempo.

Marc Gericó, Sara Molina, Maria Antonia Carmona, Alberto Mata y Eva Val, a los que sumarán en breve otros nombres, son los encargados de gestionar y llenar de contenidos este Blog de Gestión y Coaching. ●



**MARC
GERICÓ**



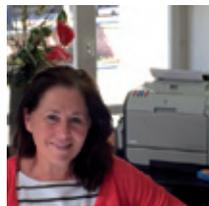
**SARA
MOLINA**



**MARÍA ANTONIA
CARMONA**



**ALBERTO
MATA**



**EVA
VAL**

También podrás consultar tus dudas y compartir las opiniones, aportaciones y sugerencias de todos los miembros de la comunidad online de la Abogacía. Será un espacio abierto y de debate, una plataforma de encuentro de la comunidad jurídica, que se suman al resto de Blogs y a los Debates y Encuentros en la red de www.abogacia.es.



“QUE PASE EL ACUSADO”. BLOG DE CINE JURÍDICO

El Derecho ha ocupado siempre un lugar de privilegio en el cine y personajes como Atticus Finch o películas como Doce hombres sin piedad, Testigo de cargo, Matar un Ruiseñor, etc., tienen un lugar de honor en la historia del cine y han servido y sirven –deberían utilizarse más en las Facultades y Escuelas jurídicas– para enseñar el sentido de lo jurídico en la vida de los ciudadanos y el valor de las garantías y de los principios jurídicos esenciales.

Una de las personas que más y mejor conocen los dos mundos, el del Derecho y el del Cine Jurídico, Eduardo Torres Dulce, ex fiscal general del estado y ahora abogado en Garrigues, conduce este Blog de Cine Jurídico, “Que pase el acusado”, en el que quincenalmente comentará una película, bien actual, bien antigua y la pondrá en relación con el trabajo de los abogados, de los jueces y de los fiscales. El cine como un instrumento vivo para comprender mejor este complejo y apasionante mundo. ●



**EDUARDO
TORRES DULCE**



NO SIN MI MÓVIL. EL BLOG DE MOVILIDAD PARA ABOGADOS

Es posible que ya no podamos vivir sin móvil, sin leer los correos electrónicos al momento, sin consultar la agenda, sin navegar por Internet, sin GPS para no perdernos, sin poder hacer fotos y enviarlas al momento a todos nuestros contactos. Pero cuando eres abogado deberías saber algo más: Privacidad para torpes: qué datos tiene mi móvil; cómo un ladrón puede robar tus datos y hasta tu vivienda, gracias a lo que esconde tu móvil; qué firmas, sin leer, cuando contratas un aparato o un servicio; cómo ser más productivo con algunas Apps gracias al móvil; qué pasa con esa foto que te hiciste en un momento “delicado”; el modo vacaciones activado; o qué puedes hacer si pierdes o te roban el móvil antes de que te de un ataque de pánico... Todo eso es lo que cuenta en este Blog nuestro experto, Iñigo Jiménez. ●



**IÑIGO
JIMENEZ**

ABOGACÍA Y AECID ORGANIZAN UN CURSO EN COLOMBIA SOBRE LAS GARANTÍAS EN EL PROCESO PENAL



El Consejo General de la Abogacía Española ha organizado, junto a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), un curso sobre las garantías de los encausados y las víctimas en el proceso penal que se celebra en Cartagena de Indias (Colombia), del 24 al 28 de agosto.

Con este curso se pretende aportar una visión integral y pormenorizada de los mecanismos de defensa y de la intervención de los abogados y los distintos sistemas y procedimientos para la protección de los derechos y libertades en el proceso penal. La duración del curso fue de 26 horas lectivas (4 jornadas de mañana y tarde con una duración de 6 horas diarias y una jornada matinal final el viernes de 2 horas lectivas). El temario del curso se dividió en 7 temas principales e incluyó una jornada dedicada íntegramente a talleres prácticos con intervención de todos los participantes.

El curso fue inaugurado por Miguel Juste, coordinador de gestión de conocimiento del centro de formación de la Agencia Española de Cooperación de

Cartagena de Indias y Sergio Herrero, decano del Colegio de Abogados de Gijón. Además, entre los participantes estuvieron José Luis Gorgojo, decano del Colegio de Abogados de León; Filomena Peláez, decana del Colegio de Abogados de Badajoz; Ruth Karina Benítez Benítez, asesora de la unidad especializada contra la trata de personas y explotación sexual en niños, niñas y adolescentes de Asunción (Paraguay); Cecilia Andrea Tonicio, del Ministerio de Justicia de Chile; Juan Antonio Berdejo Vidal, director de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Cantabria; Roger Antonio Sánchez Báez, juez penal de adolescentes de Managua y Lorena Rios, de la Fiscalía Federal de Argentina.

Los temas que se trataron fueron los derechos de las personas sospechosas y la intervención del abogado en los centros de detención; la prisión preventiva de personas encausadas; medidas cautelares y mecanismos de protección de las víctimas de delitos en los sistemas jurídicos americanos; la investigación penal frente al secreto de las comunicaciones; la intervención de la defensa del encausado durante las fases del proceso penal; el secreto y publicidad de las actuaciones en el proceso penal y la repercusión en los medios de comunicación; regulación legal y garantías de confidencialidad de las comunicaciones entre abogados y clientes, y el derecho a valerse de los medios de prueba necesarios para la defensa y la acusación. ●

NUEVOS TURNOS Y SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

El Colegio de Abogados de Granada ha creado un Grupo Especializado en Discapacidad y Dependencia, convirtiéndose así en uno de los pocos Colegios españoles que cuenta con una agrupación destinada a formar a los abogados para mejorar la defensa de los derechos de las personas con discapacidad. El nuevo grupo tiene como objetivo principal divulgar, formar e informar a los distintos operadores jurídicos de la realidad de los derechos de las personas con discapacidad y dependencia.

Por su parte, el Colegio de Abogados de Málaga ha puesto en marcha un Servicio de Atención Jurídica Gratuita a Víctimas de Delitos de Odio, con lo que la institución malagueña es pionera en la implantación de esta prestación en España. Integrado dentro de la Comisión de Derechos Humanos, este servicio pone a disposición el correo victimasideodio@icamalaga.es, al que pueden dirigirse para enviar sus preguntas y dudas.

Además, el Colegio de Abogados de Córdoba ha creado una comisión especializada en Derecho Turístico, que tiene por cometido el conocimiento y la difusión del Derecho Turístico, una de las ramas del mundo del Derecho que va adquiriendo relevancia y sustantividad propia. Esta comisión tiene también como objetivo el incentivar el conocimiento y la trascendencia que tienen estas normas para nuestra economía y nuestra sociedad. ●

BREVES

- El **Consejo General de la Abogacía** y la Fundación ¿Hay Derecho? firmaron un convenio para fomentar la transparencia.
- El Ayuntamiento de **Reus** otorgó la mención honorífica de la Ciudad a su Colegio de Abogados.
- El Colegio de Abogados de **Sevilla** recaudó más de 250.000 euros con su campaña Euro Solidario, que renovará otro año más.

- El ministro de Justicia de **Vietnam** visitó la sede del Consejo General de la Abogacía Española.
- El "Premio Miramar" del ICA **Málaga** y la Fundación Manuel Alcántara premia la creatividad de los abogados. Está abierto a cualquier profesional que haya publicado un artículo en lengua española en un medio de ámbito nacional durante este año. El plazo de parti-

cipación finaliza el 1 de noviembre. Más información www.icamalaga.es.

- La Universidad de Sevilla y el Colegio de Abogados renovaron el convenio para la impartición del **Máster en Abogacía**.
- La Consellería de Justicia y los **Colegios de Abogados de Cataluña** renovaron el impulso de la mediación a través de los Servicios de Orientación Mediadora. Además, el TSJ de Cataluña y el Colegio

X JORNADAS DE COMISIONES DE RELACIONES CON LA JUSTICIA: LOS ABOGADOS PIDEN MÁS GARANTÍAS PARA LOS DETENIDOS

Del 2 y 3 de julio tuvieron lugar en Pontevedra las X Jornadas Nacionales de Comisiones de Relaciones con la Administración de Justicia, promovidas por el Consejo General de la Abogacía Española y organizadas por el Colegio de Abogados de Pontevedra.

A las Jornadas acudieron cerca de 100 representantes de Colegios de Abogados de toda España. Victoria Ortega, secretaria general del Consejo de la General de la Abogacía Española, durante la inauguración del evento describió como "absol-

utamente convulsa" la situación actual de la Justicia por una serie de factores como la llamada ley mordaza.

Entre las conclusiones de las X Jornadas cabe destacar la conveniencia de aprobar un protocolo de actuación de los abogados a partir de las Directivas Europeas de garantías procesales penales para detenidos recogidas en las Directivas 2010/64/UE, 2012/13/UE y 2013/48/UE. Otras conclusiones destacables son la necesidad de extender a todo el territorio nacional la existencia de Comisiones de

Relaciones con la Administración de Justicia (CRAJs) y, en su caso, de Comisiones Mixtas y elaborar y difundir un modelo de protocolo para la creación de las CRAJs.

Sobre las relaciones con los fiscales, las conclusiones de las X Jornadas Nacionales de Comisiones de Relaciones con la Administración de Justicia proponen implantar un protocolo de conformidades en todos los partidos judiciales y que se precise de un fiscal adscrito/responsable a la ejecución de este protocolo en cada Fiscalía. ●



EL COLEGIO DE VALENCIA CONSIGUE CERO DESAHUCIOS EN LOS CASOS DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA ATENDIDOS EN 2015

Valencia se consolida como una de las comunidades punteras en toda España en la Intermediación hipotecaria, gestionada por instituciones como el CMICAV en colaboración con la administración, ya que casi el 70% de los 1047 casos atendidos se han resuelto con acuerdo. El número de casos atendidos ha ido en aumento desde que el Centro de Mediación del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (CMICAV) abrió sus puertas. Y lo que es más importante, la ratio de acuerdos ha ido creciendo también desde el 47% en 2012 hasta el 66'66%, en lo que llevamos de año.

La solución más usual es la refinanciación o rehabilitación del préstamo hipotecario que permite a los deudores conservar la vivienda, siendo esta la opción que con mayor facilidad aceptan e incluso proponen los mismos Bancos, cuando se dan las condiciones oportunas. También se ha producido un notable aumento de las daciones en pago y de las entregas pacíficas de la vivienda con condonación de la deuda. ●

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA PONE EN MARCHA SU PORTAL DE TRANSPARENCIA

El Colegio de Abogados de Granada ha puesto en marcha su propio Portal de Transparencia, una plataforma pública que recoge toda la información institucional, organizativa, económica y presupuestaria relativa a los actos de gestión administrativa de mayor relevancia de la institución. El Colegio se adapta así a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Los contenidos del Portal de Transparencia del Colegio de Abogados están estructurados en cuatro bloques: el primero ofrece información general sobre la Ley de Transparencia y las entidades obligadas; el segundo recoge la información institucional, entre la que se encuentran las funciones, el organigrama y la normativa del Colegio de Abogados de Granada; el tercero compila la información económica de la corporación (presupuesto, balance, convenios, subvenciones y retribuciones); y el cuarto es un buzón de atención al ciudadano. ●

de **Barcelona** acordaron promover la mediación como herramienta de resolución de conflictos.

- Cerca de 200 personas participaron en los cursos universitarios Rafael Altamira en los que colabora el Colegio de Abogados de **Alicante**.

- Los decanos de los Colegios de **Ciudad Real** y **Madrid** acordaron conjuntamente potenciar los servicios a sus colegiados.

- El Colegio de **La Rioja** inauguró su Centro de Mediación, CEMICAR.

- El Colegio de **Gijón** ganó el X Campeonato de España de Fútbol para Colegios de Abogados.

- La Agrupación de Mujeres Abogadas de **Valladolid** (AMAV) celebró su vigésimo aniversario.

- **Fernando Ledesma Bartret** fue galardonado con la XXI edición

del Premio Pelayo para juristas de reconocido prestigio.

- Un centenar de colegiados se formó en **Jaén** sobre el nuevo baremo de daños personales en accidentes de tráfico.

- La revista **Miramar** del Colegio de Abogados de Málaga publicó su número 200.

- **La Confederación Española de Abogados Jóvenes** celebró su reunión trimestral en Gijón.

“HISTORIA DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA”: una profesión milenaria contada en una magnífica obra

Texto **Sandra Gómez-Carreño Galán**



LA ABOGACÍA es una actividad que se remonta hasta casi los orígenes del hombre, y que ha tenido en la historia una importancia mayúscula. Grandes hombres de todos los tiempos fueron abogados o estuvieron relacionados con el Derecho, y la Historia se ha ido forjando en torno a un conjunto de normas y leyes de las que los abogados han sido principales protagonistas en su elaboración y evolución. Por ello, resumir la historia de una profesión como la Abogacía es una tarea titánica, aunque no imposible, según demuestra la magnífica obra “Historia de la Abogacía Española”, editada por Aranzadi y elaborada por más de 40 autores de reconocido prestigio en el mundo jurídico –coordinados por el catedrático, abogado y miembro de la RAE Santiago Muñoz Machado– que abarca desde la antigua Roma hasta nuestros días, pasando por los abogados de Indias o los grandes juristas del siglo XIX. También se narran los esfuerzos e iniciativas de los abogados para contribuir a que la Justicia se realizase, como la defensa del Turno de Oficio y la creación de servicios de asistencia jurídica a la población más desfavorecida, que garantizan el derecho de todos a la tutela judicial efectiva. Todo esto, en dos completos tomos donde no falta detalle ni época por analizar.

Tal y como señalaba el presidente del Consejo General de la Abogacía en su blog personal, a pesar de la larga historia de la profesión “hay una constante a lo largo de los siglos: se trata de la historia del derecho de defensa, un derecho sagrado, quizás el más sagrado de los derechos”.



Victoria Kent en estrados. Fotografía publicada por ABC.

“La Historia de la Abogacía Española, continúa Carnicer, narra los avatares, éxitos y obstáculos que han superado los letrados españoles desde la primera actuación documentada de un abogado en España, entonces la Península Ibérica: un bronce del año 76 antes de Cristo que recoge un pleito en materia de aguas y en el que ambas partes estuvieron asesoradas por abogados. Es cierto que los letrados no existían en aquel momento, pero ambos actuaron en defensa de los derechos de su respectiva parte, por lo que se puede decir que actuaron como tales. Desde entonces, los pleitos han seguido y abogados y abogadas han tenido siempre un papel destacado y han estado a la van-



guardia de los cambios. Hoy, los abogados hemos asumido el reto de las nuevas tecnologías, marcando el paso tecnológico”.

UNA OBRA DE REFERENCIA

El libro fue presentado en abril, en un acto celebrado en la Real Academia Española (RAE), en el que intervinieron Carlos Carnicer; el director de la RAE, Darío Villanueva, el presidente del Consejo Editorial de Aranzadi, Javier Moscoso; el coordinador de la obra, abogado, miembro de la RAE y catedrático Santiago Muñoz Machado y el ministro de Justicia, Rafael Catalá. Además, asistieron numerosas personalidades, como José Manuel Romay Beccaría, presidente del Consejo de Estado, o el expresidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero.

El propio ministro de Justicia elogió durante la presentación “este verdadero manual de consulta, una auténtica enciclopedia, que abarca más de veinte siglos y nos ofrece una mirada profunda a través de otros ámbitos, de la cultura y la sociedad española, como en los capítulos dedicados al abogado en la literatura y en el cine”.

Y es que la obra no deja apenas ningún ámbito de la historia y de sus implicaciones sin explorar, y de ahí su importancia como obra de referencia para trabajos, estudios, tesis o simplemente para ampliar conocimientos.

EL ABOGADO COMO FIGURA VERTEBRADORA

El coordinador de la obra, Santiago Muñoz Machado explica en el prólogo del libro que “Roma es el punto de partida, y el Derecho vigente en la actualidad el argumento de cierre. Representado

este no solo por la legislación interna sino por las variaciones y aperturas que vienen del Derecho de la Unión Europea. Entre estas dos marcas, de comienzo y final, los desarrollos han sido ordenados alrededor de la figura del abogado profesional. Prima, quizá, en el conjunto, su papel como constructor de soluciones jurídicas, aplicador de las reglas vigentes y auxiliador de la Justicia, pero también hemos querido destacar al abogado como personaje en las diferentes épocas históricas que se consideran”.

De esta forma, el libro abarca al abogado y “su influencia política, la presencia social del abogado, la idea y valoración que tienen de él las comunidades en las que desarrolla su actividad, las visiones de la Abogacía y su practicantes reflejadas en la literatura de cada etapa, la forma en que los abogados se asocian y organizan en cofradías y corporaciones profesionales, la formación requerida para el ejercicio, la evolución de los planes de estudios y su orientación...”. En definitiva, conocer cómo eran, cómo son y, de alguna manera, cómo serán los abogados en todas las épocas históricas.

RECORRIDO HISTÓRICO

El libro, como se ha comentado, comienza en Roma, donde se habla del desarrollo de la profesión en esta época, los requisitos para ser abogado, el devenir de los procesos, los tipos de abogados, el concepto de Justicia en Roma e incluso sátiras sobre abogados romanos.

De ahí, el libro pasa a la Edad Media, la representación y defensa judicial, las ordalías y mujeres en los fueros medievales castellanos, el paso de

Resumir la historia de una profesión como la Abogacía es una tarea titánica, aunque no imposible, según demuestra la magnífica obra “Historia de la Abogacía Española”, editada por Aranzadi y elaborada por más de 40 autores de reconocido prestigio en el mundo jurídico, que abarca desde la antigua Roma hasta nuestros días, pasando por los abogados de Indias o los grandes juristas del siglo XIX

Se trata de una obra imprescindible para los abogados, pero no sólo para ellos, sino para los amantes de la Historia y del Derecho y para todos aquellos que tengan curiosidad por conocer la evolución de la profesión de abogado



“voceros” a “abogados” e incluso un repaso por la presencia de los abogados o defensores en la literatura medieval española.

En este repaso de la época medieval hasta la Ilustración, la obra se centra en la Abogacía de Castilla, la Abogacía en el ámbito de la monarquía hispana de los siglos XVI y XVII, las tipologías profesionales –abogados de ciudad, de pobres o de indios-, e incluso trata la Abogacía en el Derecho Común centroeuropeo, los juristas de las escuelas catalanas, la vituperada Abogacía de la época o la Abogacía en Indias, centrándose en este último caso en la época del descubrimiento hasta las independencias.

El repaso histórico continúa, ya en el segundo tomo de la obra, con la Abogacía tras la Guerra de Sucesión, el Colegio de Abogados de Madrid y la censura de obras jurídicas a finales del antiguo régimen, la formación de los abogados en los siglos XVIII y XIX, y un curioso repaso sobre la tortura y la pena de muerte, la abolición de esta primera y los nuevos principios sobre crímenes y castigos de la constitución de Cádiz.

El abogado en la época isabelina, que marca el inicio de la creación de los Colegios Profesionales a nivel nacional –conocida como siglo de Oro de la Abogacía-, es un capítulo que recoge la historia de varios abogados ilustres y especialmente importantes en la historia de España, como la familia Silvela, Posada Herrera y Manuel Cortina.

La obra continúa su relato de la Historia de la Abogacía con un ensayo sobre los abogados en la Restauración y la educación jurídica en el siglo XIX, con un apartado dedicado incluso a los libros de texto de la época.

Mención aparte merece un capítulo que habla sobre las librerías de abogados y herramientas del bufete, revistas profesionales y diccionarios jurídicos de la Abogacía decimonónica.

Con este capítulo el libro llega ya al siglo XX, con un apartado realmente curioso y ameno: el abogado en el cine, el género jurídico como género cinematográfico y abogados y juicios en el cine español.

También aquí se comienza a hablar del origen de los Colegios de Abogados en España, con un repaso por su historia, la evolución de la regulación, las competencias de los Colegios, tarifas y mercados, los principios deontológicos y el nuevo Estatuto General de la Abogacía, la Asistencia Jurídica Gratuita y un apartado especial dedicado al Derecho Europeo.

Para acabar el volumen, el libro repasa la historia de la Abogacía Española a través de sus Congresos, así como una aproximación histórica al Consejo General de la Abogacía y una breve crónica de los 15 años de historia de la Abogacía del siglo XXI.

UN EQUIPO DE MÁS DE 40 DE LOS MEJORES ESPECIALISTAS

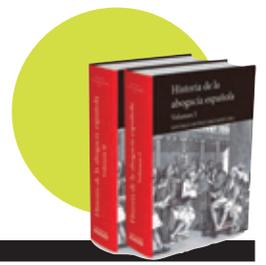
Además del interés y la calidad de sus contenidos, la obra destaca porque los mismos han sido elaborados por más de 40 figuras de renombre en el mundo del Derecho, que le aportan un valor añadido a los dos volúmenes para darle aún mayor importancia.

Los autores del libro, bajo la dirección de Santiago Muñoz Machado son: Alfonso Agudo Ruiz, María Paz Alonso Romero, Javier Alvarado Planas, Clara Álvarez Alonso, Javier Barrientos Grandón, José Luis Bermejo Cabrero, Agustín Bermúdez, Lucas Blanque Rey, Raúl C. Cancio Fernández, Carlos Carnicer Díez, Rosa María Collado Martínez, Óscar Cruz Barney, Antonio Fernández de Buján, Federico Fernández de Buján, Enrique Gacto Fernández, Luis María García-Badell Arias, Javier García Martín, Carlos Garriga, Eugenio Gay Montalvo, Juan Antonio Gómez García, Tomás González Cueto, Israel Hernando Aguayo, José Ramón Martínez, Félix Martínez Llorente, Manuel Martínez Neira, Fernando Martínez Pérez, Tomás de Montagut, Alberto Montaner Frutos, Remedios Morán Martín, Rogelio Pérez Bustamante, José Manuel Pérez-Prendes Muñoz-Arraco, Mariano Peset, Carlos Petit, Fernando Reinoso Barbero, María José Roca Fernández, Ana I. Santamaría Dacal, Omar Sanz, José Luis Segimón, José Eugenio Soriano, Francisco Sosa Wagner, María Jesús Torquemada y Víctor M. Uribe-Urán

En definitiva, como dijo el presidente del Consejo General de la Abogacía, se trata de una obra imprescindible para los abogados, pero no sólo para ellos, sino para los amantes de la Historia y del Derecho y para todos aquellos que tengan curiosidad por conocer la evolución de la profesión de abogado. Una obra fundamental para una profesión indispensable. ●

VERSIÓN DIGITAL

Junto con la edición en papel, todos aquellos que adquieran el libro pueden obtener una versión digital, disponible en Thomson Reuters Proview eBooks, a la que se puede acceder con un código que aparece en el interior de la cubierta del libro, y siguiendo las instrucciones que aparecen en la primera página del primer tomo. ●



UNA OBRA NECESARIA QUE FALTABA

SANTIAGO MUÑOZ MACHADO
De la Real Academia Española.
Catedrático de la Universidad Complutense.
Abogado.

LOS DOS GRUESOS VOLÚMENES, de 2.000 páginas en total, que acaba de editar Thomson/Aranzadi, y que forman el libro *Historia de la Abogacía Española*, son la respuesta a una iniciativa del Consejo General de la Abogacía. Es justo, por tanto, atribuir al Consejo, que preside Carlos Carnicer, el impulso y la sensibilidad para comprender que existía un hueco muy importante en la bibliografía sobre la profesión más influyente y socialmente relevante de la Historia, y la necesidad de completarlo. En otros países europeos están en desarrollo proyectos semejantes, pero el nuestro se ha situado a la vanguardia.

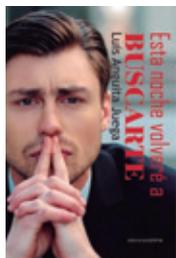
Contábamos hasta ahora con bastantes estudios parciales de nuestra profesión, de la práctica del oficio de abogado, sus regulaciones legales y tribulaciones en concretos periodos históricos; o conocíamos las biografías de algunos abogados que engrandecieron y dieron brillo al colectivo profesional; conocíamos la historia completa de determinados colegios, y contábamos con estudios de casos en los que los abogados lucieron con especial brillo, etc. De entre estos últimos yo mismo aborde, con un grupo de reconocidos historiadores, la publicación de un libro sobre *Los Grandes Procesos de la Historia de España*. Pero faltaba una historia sistemática y completa de la profesión de abogado, desde su aparición en la Roma clásica hasta la actualidad y ese es, justamente, el recorrido que ofrecen las páginas de la *Historia de la Abogacía Española* que comento. No es, por su contenido, ni una historia del derecho, aunque aquella se haya convertido, con su simple edición, en una herramienta imprescindible para saber algo de Historia, ni un compendio de casos célebres, ni un fichero biográfico de abogados de mérito. De todo ello hay algo en nuestro libro; pero, fundamentalmente, su contenido consiste en la historia general de la profesión: la aparición del abogado, primero en Roma y luego en nuestra alta edad media; la formación del oficio; las primeras regulaciones en los textos legales medievales; la modélica normativa de los Reyes Católicos; y así sucesivamente hasta llegar, con la profesión perfectamente definida y pujante, hasta los actuales textos de la Unión Europea que inciden sobre los servicios abogaciles y la europeización del oficio.

El libro es el resultado final de un plan de trabajo en el que han intervenido más de cuarenta autores. Algunos son historiadores generales (principalmente medievalistas) y la mayoría historiadores del derecho que ya habían visitado en otras ocasiones algunos aspectos de la historia de la abogacía. También participan catedráticos de otras disciplinas, abogados y miembros de los altos cuerpos jurídicos de la Administración del Estado. En la orientación de conjunto prima, como escribí al prologar el libro, el estudio del papel del abogado como constructor de soluciones jurídicas, aplicador de las normas y auxiliador de la justicia, pero destacando también al abogado como personaje relevante en las diferentes épocas históricas que se consideran. Su influencia política, la presencia social del abogado, la idea y valoración que tienen de él las comunidades en las que desarrolla su actividad, las visiones de la abogacía y sus practicantes reflejadas en la literatura de cada etapa, la asociación de los abogados en cofradías y colegios, la formación requerida para el ejercicio, la evolución de los planes de estudios y su orientación, etc. Y todo ello desde que se formó la profesión hasta la actualidad.

El Consejo General de la Abogacía Española me encomendó la planificación y dirección de esta obra y acepté inmediatamente, muy honrado, bien consciente desde el principio de que acometíamos un reto que podía llevarnos, de acertar en sus desarrollos, a la publicación de un libro fundamental para la abogacía y también para el progreso de nuestro conocimiento. Dejo al lector el juicio sobre los resultados, pero como cada uno de los estudios tiene su autor concreto y no es pretencioso que lo elogie, ya que es de cada autor todo el mérito de su trabajo, puedo anticipar, a quien acometa su lectura, que disfrutará con el libro, se sentirá aún más orgulloso de su oficio, y enriquecerá sus conocimientos. Esta, al menos, ha sido mi experiencia de lector. ●

otros libros

POR DERECHO



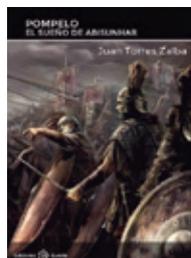
ESTA NOCHE VOLVERÉ A BUSCARTE

Luis Anguita Juega
(Carena)



LÉXICO TEMÁTICO DE TERMINOLOGÍA JURÍDICA ESPAÑOL-INGLÉS

Rebeca Jowers
(Tirant Lo Blanch)



POMPEO. EL SUEÑO DE ABISUNHAR

Juan Torres Zalba
(Eunate)



EL SILENCIO DEL ASESINO

Javier Aparicio Moliné
(Éride Ediciones)

Javier, profesional de la seguridad del Estado, siempre ha sido frío y calculador. ¿Qué ocurre para que, por primera vez, se plantee si debe seguir adelante con el plan marcado? Cristina, Diego, Marcos y Gloria son varias de las personas a las que les puede cambiar la vida de un momento a otro, y ellas no pueden hacer nada por evitarlo. Se trata de una historia sobre el egoísmo, la ambición y el triunfo profesional, sin darse cuenta de que la felicidad no está en el dinero ni en el poder. Luis Anguita Juega escribe una conmovedora novela sobre la humanidad, la soledad, el amor y la esperanza de unas personas que buscan su lugar en el mundo. El autor que aprobó las oposiciones de la carrera fiscal, da clases en la Facultad de Derecho de A Coruña y en la EPJ de este Colegio de Abogados. Esta es su cuarta novela tras “Mi lugar, mi pequeño sueño”, “Siempre habrá un lugar para soñar” y “Dónde está tu destino”. ●

La presente obra se inició en 2003 para crear un vocabulario básico de inglés jurídico en quince áreas fundamentales del Derecho español, y se trata de un trabajo único en su género por extensión y concepto editorial, una herramienta imprescindible para juristas, traductores, intérpretes jurídicos o periodistas que quieran manejar con precisión la terminología jurídica bilingüe en todas las ramas del Derecho. La obra cuenta con más de 20.000 entradas, un enfoque contextualizado de la materia y refleja el uso real del lenguaje jurídico. Además, se ha concebido como una herramienta viva que pueda enriquecerse con aportaciones de los lectores, que pueden intercambiar opiniones o aportar sus propios criterios en la dirección electrónica lexicojuridico@tirant.com. Su autora es Rebecca Jowers, traductora jurídica y profesora de inglés jurídico en la Universidad Carlos III de Madrid. ●

Hispania, año 77 a.C. El proscrito y rebelde general romano Quinto Sertorio alcanza la cima de su poder en la guerra civil que libra en Hispania contra el Senado de Roma, derrotando con la ayuda de los propios pueblos hispanos a cuantas legiones se envían para acabar con su causa. Ante esta amenaza, el Senado decide armar un nuevo y poderoso ejército al mando de Pompeyo Magno, un general tan joven como inexperto que pronto descubrirá la dureza del conflicto. Entretanto, una embajada enviada por Sertorio llega al poblado de Tirsos en el momento en el que uno de sus caudillos, Abisunhar, vive atormentado por un extraño sueño que no es capaz de comprender. El autor, Juan Torres Zalba es abogado y Director del Departamento de Derecho Administrativo del despacho ARPA Abogados y Consultores ●

El cuerpo de Apuleyo Valdés, mano derecha del empresario ya fallecido Jacobo Esneider, aparece descuartizado en unos contenedores de basura. Arquímedes Cienfuegos, cubano, boxeador en su país y chófer en España del empresario, es acusado de su asesinato. Graciela Cienfuegos, hermana de Arquímedes y viuda del empresario, encomienda su defensa a Dante Oliver, un abogado ya descreído de su profesión, que asumirá el encargo atraído por los generosos honorarios que se le ofrecen y por la belleza irresistible de la cubana. Aunque todos los indicios apuntan hacia la culpabilidad de Arquímedes, la investigación del abogado desvelará que tras el asesinato del empresario hay una trama delictiva a nivel internacional. Javier Aparicio es abogado de profesión y autor de la novela corta “El Premio”, así como de otras dos novelas, “Los amores desordenados” y “El eco de un disparo”, protagonizada esta última también por el abogado Dante Oliver. ●

En el anterior número de la revista (número 92) se le atribuía la autoría de la novela “Montevideo no se acaba” a Roberto Segura, cuando en su autor es Carlos del Pozo



“EL EXTRAÑO CASO DE LA MADRE ABOGADA”

Cómo explicar de forma divertida la Abogacía a los más pequeños

¿Cómo explicar a un niño la profesión de abogado? ¿Cómo un padre puede hacer entender a sus hijos pequeños a qué se dedica para que lo explique, por ejemplo, cuando se lo pregunten en el colegio? Con estas preguntas como referente, el escritor, ilustrador y pintor Dani Torrent se decidió a emprender una tarea nada fácil: un libro infantil donde, a través de una historia que engancha a los pequeños (y a los no tan pequeños) quedara claro para la mente de un niño qué es lo que hacen los abogados, esos señores tan misteriosos que hacen cosas tan extrañas.

El argumento es sencillo pero muy imaginativo: un simple trabajo de escuela, escribir una redacción sobre la profesión de sus padres, se convierte en el punto de partida del nuevo y divertido caso de la banda de pequeños investigadores, los de la Poca Lipsis.

La mamá de Ramón es abogada, una dedicación que le parece altamente misteriosa: llega

a casa con su maleta negra llena de papeles, que no deja que nadie toque y por la mañana la vuelve a empuñar y sale pitando para los juzgados. Así que Ramón, junto a sus amigos, decide investigar a “aquella extraña mujer” con la que convive.

Para llevar a cabo sus pesquisas la “Banda de la Poca Lipsis” deberá penetrar en el enigmático mundo de los tribunales donde vivirán una emocionante aventura de la que no serán meros espectadores.

Además de la divertida historia, el libro cuenta con unas preciosas ilustraciones, llamativas y llenas de vida, que hacen todavía más cercano el mundo de la Abogacía de las mentes infantiles.

El libro, editado por Edicions Caligraf, se puede adquirir a través de su página web (www.edicionscaligraf.com) y en otras plataformas como www.amazon.com y grandes superficies. ●

Junio y julio ya tienen a sus ganadores del VII Concurso de Microrrelatos sobre Abogados

Una historia de regusto amargo sobre las herramientas de un abogado para defenderse de los sinsabores de la profesión, y otra más cómica sobre las dificultades de otro letrado para ganar casos, a pesar de sus esfuerzos han sido los ganadores de los meses de junio y julio, respectivamente, unas historias escritas por Ignacio Alcalá Rosales, funcionario de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia de Baena en el caso del relato “Recopilando”, y por Salvador Soler Campos, natural de Elche y abogado ejerciente, que además se da la circunstancia de que fue elegido también ganador “popular” en el mes de julio por “El abogado que soñaba con ganar un caso”.

Tal y como se ha hecho en las anteriores ediciones del concurso, cada mes se van publicando en la web www.abogacia.es y www.mutualidadabogacia.com, a través del micrositio www.microrrelatosabogados.com, las cinco palabras de obligada inclusión en el relato, de un máximo de 150 palabras y que debe versar sobre abogados, original e inédito. Mensualmente, se elige a un ganador de entre todos los microrrelatos recibidos, que se llevará un premio de 500 euros, y optará al premio final anual de 3.000 euros, que se otorgará al que el jurado considere mejor relato entre los 10 ganadores mensuales.

En el micrositio pueden también consultarse todos los relatos seleccionados y ganadores de las seis ediciones anteriores del Concurso, así como las bases para la participación y el formulario a través del cual los participantes pueden enviar su relato junto a sus datos personales.

Esta edición cuenta con las mismas bases de la edición anterior, a excepción de que los textos podrán ser enviados únicamente a través de una vía, rellenando el formulario en el site www.microrrelatosabogados.com y, además de los ganadores mensuales, habrá dos finalistas “populares” elegidos por los otros concursantes.

Para participar en el Concurso de Microrrelatos sobre Abogados el usuario debe registrarse y unirse a la Comunidad de abogacia.es, y también quedará unido al Grupo de Microrrelatos, desde el que se puede seguir el concurso e interactuar con otros participantes. Por otro lado, los participantes podrán votar a través de la web a su relato favorito y los dos más votados entre enero y octubre también participarán en la final junto con los diez finalistas mensuales. Además, sus escritos serán publicados en el libro recopilatorio anual que se edita al finalizar el concurso. ●

Más información en www.microrrelatosabogados.com



GANADOR DE JUNIO

RECOPILANDO

Con permiso del tribunal, acostumbraba a quedarse en sala acabados los juicios. Entonces volvía a sentarse unos minutos, la mirada perdida, ausente, con sus dedos deformados por la artrosis tamborileando sobre los estrados. Yo esperaba en la puerta, paciente, sin importunarlo, sin acuciarlo, más por aquella atracción inexplicable que sentía hacia él que por su fama de abogado duro, radical, impenetrable. Lo imaginaba repasando su actuación, escrutando los detalles más nimios. ¿Disfrutaría de su sonoro alegato, que acababa en ocasiones con la expulsión de alguien entre el público?; ¿reconsideraría tal vez la defensa del abogado contrario, al que con frecuencia dejaba sin fundamentos para apelar? Un día le pregunté: “Recojo las esquirlas”, dijo. La perplejidad en mi rostro suplicaba una explicación: “Y con ellas, joven, a lo largo de mi carrera profesional me he ido forjando una coraza, aunque todavía hay resquicios por donde se cuele la pena”.

NACHO ALCALÁ _

GANADOR DE JULIO

EL ABOGADO QUE SOÑABA CON GANAR UN CASO

“Debo desestimar y desestimo”. Esta es la musiquilla con que me obsequian los tribunales desde que inicié mi gloriosa carrera como jurista. Lo afirmo sin rodeos: pierdo todos los casos. El asunto se torna enfermizo, al punto que consumo mi presupuesto a partes iguales entre la consulta del psiquiatra y los depósitos para recurrir. Ayer perdí un divorcio, y eso que era de mutuo acuerdo; pero los cónyuges se reconciliaron en el último momento, obsequiándose con un beso de tornillo ante mi estupefacción y la fe del Secretario. Reflexionando en casa, he llegado a la conclusión de que mi formación jurídica, lejos de ser sólida, presenta más agujeros que una rebanada de pan cristal. Pero no cejo en mi empeño de ganar; así que me he demandado a mí mismo con idea de allanarme. Y ¡mira por dónde! mis dos yo han alcanzado una transacción. Lo dicho: no hay forma.

SALVADOR SOLER CAMPOS _



Las Naciones



www.mudanzaslasnaciones.com

Cambiamos su idea de Mudanza



Teléfono Gratuito
900 102 770





editorial jurídica
sepin

■ un mundo de posibilidades



Cronus Jurídico
Base de Datos General

Todos los documentos de cada una de las materias: jurisprudencia analizada, doctrina, consultas, formularios y legislación. Buscador fácil, rápido y preciso. Soluciones jurídicas en tiempo récord



Jurídico
Bases de Datos por Especialidades

Bases de datos con información jurídica concreta, detallada y actualizada, para cualquier especialidad del Derecho. Máximo rendimiento



Biblioteca On-Line
Monografías y Ediciones Digitales

Portal donde podrá encontrar los mejores trabajos de autor: reformas y jurisprudencia al detalle, estudios temáticos, guías prácticas y mucho más



Revistas Digitales
Actualidad, Análisis y Opinión

Publicaciones periódicas con la actualidad más relevante: artículos doctrinales, jurisprudencia reciente, estudios temáticos y novedades legislativas



Servicio de **Consultas**
Respuestas Personalizadas

Respuestas expertas, concretas y prácticas. El Servicio de Consultas Jurídicas le ayudará a resolver sus dudas mediante la opinión de un especialista en cada materia



Utilidades
Herramientas e Información

Acceso a un interesante conjunto de utilidades de todas las materias que facilitarán el trabajo profesional del abogado: calculadoras legales, calendarios y enlaces de interés

■ un lugar para cada profesional

